

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	41
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	47
LICITACIONES	pág.	54
COLEGIACIONES	pág.	72
TRANSFERENCIAS	pág.	72
CONVOCATORIAS	pág.	73
SOCIEDADES	pág.	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	93
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	pág.	94
VARIOS	pág.	114
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	pág.	126

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4563-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17257457-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Geraldine Elizabeth MOYANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Geraldine Elizabeth MOYANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ciriaco DEJESUS, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Geraldine Elizabeth MOYANO (D.N.I. N° 32.575.352 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4565-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15555068-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Soledad BARBERA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Soledad BARBERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Beatriz PIERALIGI, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Soledad BARBERA (D.N.I. N° 35.338.267- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4567-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-26718216-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Amori Ester GUAIMAS en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Amori Ester GUAIMAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carla Romina ROLDAN, concretado mediante Resolución N° 320/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Amori Ester GUAIMAS (D.N.I. 37.274.346 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Amori Ester GUAIMAS (D.N.I. 37.274.346 - Clase 1993), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4568-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21167055-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Ernesto Javier MOREL en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ernesto Javier MOREL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ernesto SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ernesto Javier MOREL (D.N.I. N° 35.399.928 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4569-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17390543-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Alejandra COLLANTES en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Macarena Alejandra COLLANTES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Macarena Alejandra COLLANTES (D.N.I. 38.467.046 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Macarena Alejandra COLLANTES (D.N.I. 38.467.046 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4570-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22013953-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Alejandra GALVAN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Alejandra GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Miguel BLANCO, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Alejandra GALVAN (D.N.I. N° 26.992.170 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4571-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08760632-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Gabriela HERRERA, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Verónica Gabriela HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Verónica Gabriela HERRERA (D.N.I. N° 25.984.446 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4572-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05708663-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Alejandro ZARZA en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gastón Alejandro ZARZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gastón Alejandro ZARZA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gastón Alejandro ZARZA (D.N.I. N° 38.466.464 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Gastón Alejandro ZARZA (D.N.I. 38.466.464 - Clase 1994), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4573-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13513106-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Edith PELAYO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Edith PELAYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Alejandra GALARZA, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Edith PELAYO (D.N.I. N° 31.551.177 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4574-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17834320-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Tania Estefanía MUÑOZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tania Estefanía MUÑOZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Administración Sanitaria, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Adrián MELGAREJO MEANA, concretada mediante Resolución N° 2570/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Administración Sanitaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Tania Estefanía MUÑOZ (D.N.I. N° 32.518.197 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4575-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12685058-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de José Mauro QUEIPO CUELLO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Mauro QUEIPO CUELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 17 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Antonia KREISCHER, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que José Mauro QUEIPO CUELLO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/ 2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a José Mauro QUEIPO CUELLO (D.N.I. N° 28.345.951- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019 a José Mauro QUEIPO CUELLO (D.N.I. 28.345.951- Clase 1981).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4576-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12358530-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SILINGARDI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Florencia SILINGARDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Florencia SILINGARDI (D.N 37.027.407 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4577-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18728247-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Rene MENDOZA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Rene MENDOZA como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ESPINOSA, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Rene MENDOZA (D.N.I. N° 35.604.709 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4578-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14849448-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Noemí BARBOSA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 28 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Patricia Noemí BARBOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Patricia Noemí BARBOSA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/2008.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Noemí BARBOSA (D.N.I. N° 23.066.871 - Clase 1974), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 1067/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Noemí BARBOSA (D.N.I. N° 23.066.871 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4579-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02310177-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela GILARDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela GILARDI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Caupolican ALVARADO, concretada mediante Resolución N° 841/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela GILARDI (D.N.I. N° 29.789.501 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4582-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11849364-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria SANDOVAL SANCHEZ para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria SANDOVAL SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana CABRAL, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victoria SANDOVAL SANCHEZ (D.N.I. 19.063.287 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4583-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18541126-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Lis FERNANDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Lis FERNANDEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Luisa DRAGAN, concretada mediante Resolución N° 2386/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Vanesa Lis FERNANDEZ (D.N.I. 27.167.626 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4584-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15418588-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Rubén VARGAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Rubén VARGAS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Alicia LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matías Rubén VARGAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Rubén VARGAS (D.N.I. N° 37.139.991 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4585-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17102335-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elizabeth ERAZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Elizabeth ERAZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de mayo del 2017.

Que es pertinente señalar que mediante Resolución N° 1433/17 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira MERCADO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1314/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Romina Elizabeth ERAZO (D.N.I. 29.051.572- Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4- Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 72-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-28425074-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-28769855-GDEBA-DCTMIYSPGP), del día 25 de octubre de 2021, el Obispo de Zárate-Campana, Pedro María Laxague, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "44° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días sábado 06 y domingo 07 de Noviembre de 2021, sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34;

Que a tal fin, se señala que la peregrinación estará conformada por dos columnas, iniciando, por un lado, una en la localidad de Zárate, en el horario de las 16:00 horas, y la otra, en la localidad de Pilar, a las 23:00 horas, ambas el día sábado, a fin de arribar a la Basílica de Luján a las 06:00 horas del día domingo 7 de noviembre de 2021;

Que a Orden N° 6 (IF-2021-28771255-GDEBA-DCTMIYSPGP), se presenta Protocolo y Recomendaciones para el Comité organizador, emitido por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el COVID-19;

Que a Orden N° 7, mediante IF-2021-28772879-GDEBA-DCTMIYSPGP, luce agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1776027, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 hs. del día 26/10/2021 hasta las 12:00 hs. del día 13/04/2022, de la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.";

Que el Departamento Planeamiento y Programación, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-28879763-GDEBA-DPTYPDV de fecha 2 de Noviembre de 2021 (Orden N° 9), informa que *"...la RP N° 34 que será utilizada por los caminantes provenientes de Pilar, es una ruta de calzada única de reciente pavimentación y bajos valores de tránsito. Mientras se circule por la autovía 6, el hecho de contar con calzadas divididas y banquetas asfaltadas, permitirá utilizar estas últimas para los caminantes, dejando a su vez el carril derecho, para los vehículos que integran la procesión dando resguardo a los peatones, mientras que los usuarios que transiten en el mismo sentido (norte-sur), tendrán el carril rápido (izquierdo) para la superación de los peregrinos sin inconvenientes, realizándose neutralizaciones sólo donde sea necesario por los entrecruces. Un lugar que merece particular atención, es justamente el acceso a Open Door desde la RP 6, pues no es una zona de buena visibilidad para los conductores y unos 500 metros después de abandonar la RP 6, se pasa a calzada única sin separación física de carriles"*;

Que a su vez, agrega: *"Hechas estas salvedades, los datos que podemos suministrar, son: Estado de la calzada y de las banquetas: en los tres casos están en buenas condiciones...Cronograma de obras proyectadas: no hay obras de gran envergadura para estas fechas, sólo las rutinarias de conservación. Caminos alternativos: No existen caminos alternativos por los cuales se pueda desviar la circulación, porque al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones vehiculares totales por mucho tiempo"*;

Que, por su parte, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-28985034-GDEBA-DOYCVMSGP (Orden N° 11), confirma que dispondrá de un amplio servicio de seguridad según Orden de Servicio diagramada y aprobada por el C.O.P. N° 00-046/21 (Orden N° 12) a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-29119168-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 14, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), Planos detallados de las dos columnas que conforman la Peregrinación (Órdenes N° 4 y 5), Protocolo y Recomendaciones de salud, específicas para la realización de la Peregrinación (Orden N° 6);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura

y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "44º Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021, en el horario comprendido entre las 16:00 hs. del día sábado hasta las 06:00 hs. del día domingo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Peregrinación se desarrollará sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34, en dos columnas, una partiendo desde las localidad de Zárate-Campana y la otra, desde la localidad de Pilar, hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1161-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2020-21910400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Cooperación, celebrado con fecha 22 de julio de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es que "LA MUNICIPALIDAD" colabore con "EL MINISTERIO" en la ejecución de las políticas de mejoramiento del sistema de prevención y control del delito;

Que a tales fines, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a efectuar con recursos propios aquellas tareas de mantenimiento y reparación para la conservación del estado edilicio de las dependencias policiales ubicadas dentro del partido de Pilar, como así también, de ser necesario, podrá conceder el uso de un espacio físico al "MINISTERIO" (cláusula primera);

Que asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colaborar con recursos logísticos, asignando vehículos para el patrullaje y también su mantenimiento, reparación y provisión de combustible (cláusula segunda);

Que el convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde el momento de su celebración, renovable automáticamente por períodos iguales consecutivos en las mismas condiciones explicitadas, no obstante, las partes podrán rescindirlo con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos en los domicilios instituidos (cláusula cuarta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 11), Contaduría General de la Provincia (orden 19) y Fiscalía de Estado (orden 26), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado con fecha 22 de julio de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, cuyo texto (IF-2021-19495733-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pilar, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF- 2021-19495733-GDEBA-
DRIYCMSGP

0c559ba7c6badc80ce3ff9038c375ae9336fda62fa071b3a686e87ae903a67b6 Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1739-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22641543-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Mercedes de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Mercedes;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Mercedes de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22729318-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-22729318-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

fd15330c5f622a79837c41b490dd280483dd6092a742dc4431a83d9b6d1b8a02 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1753-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22642567-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de San Pedro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la

estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversales y necesarias para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante la RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de San Pedro;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de San Pedro de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22732299-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-22732299-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

6125a5f2f1fdef0f3f27daae1166ebbd2e91bd823b30bf2030db404057a3f224 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1754-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22640726-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversales y necesarias para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante la RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Hipólito Yrigoyen;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar

automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22734717-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-22734717-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

23a6bc8b31bcaed5ab1ff3b46888fad47bb129a35b810b67bfde8bd42d2dd29a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1755-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22640568-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de General Guido de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversales y necesarias para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante la RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Guido;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de

General Guido de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22734437-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-22734437-GDEBA-SSTIMJYDHGP

a31befbda6a2796d3cacf3a25c5f27814fe67a2d8754772944a1979a4057cf95 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1784-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22640030-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de General Paz de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Paz;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de General Paz de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22734065-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-22734065-GDEBA-SSTIMJYDHGP

d3dab3e771529e57403242d68148469032b09d7badd210b87c106ce5425060f8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1785-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22641038-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Leandro N. Alem de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Leandro N. Alem;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Leandro N. Alem de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22735138-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-22735138-GDEBA-SSTIMJYDHGP

44064f2dd107ca4552411f215d20b3aeaac8e0b65782c5e19d127c089a2011cd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1786-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22642742-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Suipacha de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Suipacha;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Suipacha de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22732625-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-22732625-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

d52a8faebe77f3d98bb8d98aa21af8d6277a30255d286880144afc2c36394234 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 546-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-19618260-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 47/2021, tendiente a la adquisición de candados, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la

Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0264-LPU21;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó la adquisición de candados, por los fundamentos expuestos en los documentos GEDO N° NO-2021-19589704-GDEBA-DGSSPB y N° NO-2021-22422928-GDEBA-DGSSPB, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales según el siguiente detalle: quinientas (500) unidades a los treinta (30) días de la recepción de la orden de compra, quinientas (500) unidades a los sesenta (60) días de la recepción de la orden de compra, quinientas (500) unidades a los noventa (90) días de la recepción de la orden de compra y quinientas (500) unidades a los ciento veinte (120) días de la recepción de la orden de compra;
Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintinueve millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$21.759.440);
Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que interviene en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-27458117-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas encuadran en subrubros distintos por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;
Que en el documento GEDO N° IF-2021-23517558-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1056-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 51- y Fiscalía de Estado -orden 44-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 47/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0264-LPU21-, tendiente a la adquisición de candados, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales según el siguiente detalle: quinientas (500) unidades a los treinta (30) días de la recepción de la orden de compra, quinientas (500) unidades a los sesenta (60) días de la recepción de la orden de compra, quinientas (500) unidades a los noventa (90) días de la recepción de la orden de compra y quinientas (500) unidades a los ciento veinte (120) días de la recepción de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-27458130-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-27458159-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-23517371-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-6-9-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$21.759.440) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su

Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas encuadran en subrubros distintos por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-27458117-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 22 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-27458130-GDEBA-DCYCMJYDHGP	077ca2a13f07c6bed559b189debe2d48ce7fe6db3abf155167a11b31530c6d18	Ver
PLIEG-2021-27458159-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2001bef1ce0e332bfe33d3b8989ae44ca9f7069582f82e861c6e948e2546769d	Ver
PLIEG-2021-23517371-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5a1b8023843ac3d86688f9bfcfd41ac6ec90e9d34768aca46a3e0d8011ac348	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2168-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-09476006-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la regularización dominial, a favor de su actual ocupant, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección O, Manzana 783, Pc. 5, del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.238, reglamentada por el Decreto N° 7885/87, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que se agrega copia de las partes pertinentes de la Resolución N° 525/88 por la que se adjudicó el bien descrito a REYES ARAVENA, Daisy Leonor, DNI 94.277.457 y PRADO, Carlos Alberto, DNI 11.104.767;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 3-100-1988 e inscripto el inmueble en la matrícula N° (003) 27.157, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires;

Que se ha cancelado el precio de venta;

Que se constata el fallecimiento de PRADO, Carlos Alberto, en el certificado de defunción acompañado y se constata que REYES ARAVENA, Daisy Leonor continúa ocupando dicho inmueble;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación en su porción correspondiente a PRADO, Carlos Alberto, DNI 11.104.767 y adjudicar la totalidad a REYES ARAVENA, Daisy Leonor, DNI 94.277.457, verificándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 10.238 y su Decreto Reglamentario N° 7885/87, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de REYES ARAVENA, Daisy Leonor, la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que en número de orden 17 interviene la Dirección de Acciones Pre Escriturarias, y en número de orden 25 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat propicia la continuidad del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la baja de la adjudicación a PRADO, Carlos Alberto, DNI 11.104.767, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección O, Manzana 783, Parcela 5 del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la adjudicación del inmueble referido en el artículo 1º de la presente, en su totalidad, a su actual ocupante REYES ARAVENA, Daisy Leonor, DNI 94.277.457.

ARTÍCULO 3º. Tener por cancelado el monto de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de la adjudicataria que se dispone en el artículo 2º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.238, reglamentada por el Decreto N° 7885/87.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2171-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-07821053-GDEBA-SSHCMDCGP, por el que tramita la regularización dominial a favor de sus actuales ocupantes, del inmueble identificado catastralmente Circunscripción I, Sección O, Manzana 736a, Pc. 5, del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.238 reglamentada por el Decreto N° 7885/87, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que se agrega copia de las partes pertinentes de la Resolución N° 525/88 por la que se adjudicó el bien descrito a MOREYRA, Rogelio y PAPIERNIK, Griselda Olga;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 3-100-1988 e inscripto el inmueble en la matrícula N° (003) 27.153, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires;

Que se tiene por cancelado el precio de venta;

Que se desprende de las Declaraciones Juradas que los beneficiarios incluidos en la Resolución N° 525/88 cesaron de ocupar el fundo que les fuera adjudicado, y se constató la nueva ocupación de NUÑEZ Brígido Antonio, DNI 11.861.569 y GÜIDA Amelia Cristina, DNI 13.437.154;

Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación a MOREYRA, Rogelio y PAPIERNIK, Griselda Olga y adjudicar la totalidad a NUÑEZ Brígido Antonio, DNI 11.861.569 y GÜIDA Amelia Cristina, DNI 13.437.154, verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 10.238 y su Decreto Reglamentario N° 7885/87, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de estos últimos, la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que en número de orden 47 interviene la Dirección de Acciones Pre Escriturarias, y en números de orden 48 y 53 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat propicia la continuidad del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la baja de la adjudicación a MOREYRA, Rogelio y PAPIERNIK, Griselda Olga, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección O, Manzana 736a, Parcela 5 del barrio "2 de Abril" del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el alta a los actuales ocupantes NUÑEZ Brígido Antonio, DNI 11.861.569 y GÜIDA Amelia Cristina, DNI 13.437.154, otorgándoles el carácter de adjudicatarios del inmueble referido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Tener por cancelado el monto de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se dispone en el artículo 2º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.238, reglamentada por el Decreto N° 7885/87.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 213-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-20459449-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Martina SOUILLA -Laboratorio Agropecuario Lobería- en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas- Suelos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio ha aprobado el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en adelante el Programa, mediante Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el Programa tiene por objeto la promoción de la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas -en adelante BPA- en la producción para favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, implementando como estrategia un sistema de incentivos que permita contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que en el marco del Programa deben efectuarse análisis de suelos de las unidades de producción agrícola con la finalidad de conocer su estado y habilitar a los y las postulantes a la presentación de un plan de trabajo trienal para la implementación de BPA;

Que el artículo 8° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP dispone que se podrán realizar los análisis de suelos correspondientes al Programa en los Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial y en los laboratorios de diagnóstico públicos o privados que mediante la firma de convenios con el Ministerio adhieran al Programa;

Que los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola deben determinar como mínimo el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica;

Que Martina SOUILLA -Laboratorio Agropecuario Lobería- desarrolla análisis de suelos, agua, semillas y alimentos y prestar asesoramiento técnico a productores, asesores, empresas y comercios;

Que Martina SOUILLA -Laboratorio Agropecuario Lobería- adhiere al sistema de apoyo metodológico a laboratorios de análisis de suelos, aguas, vegetales y enmiendas orgánicas (SAML), bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y además participa del Programa Nacional de Interlaboratorios de Suelos Agropecuarios;

Que, asimismo, se encuentra inscripta, con vigencia hasta el 14 de junio de 2022, bajo el N° 16333/12 en el Registro Nacional de Precursores Químicos del Ministerio de Seguridad de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.045 y el Decreto N° 593/19, dentro de la categoría/subcategoría: -Operador PQ. Pequeño Op.;

Que Martina SOUILLA -Laboratorio Agropecuario Lobería- declara que el Municipio de Lobería no exige habilitación municipal para servicios profesionales, conforme surge de la Ordenanza N° 126/94 del HCD de Lobería (habilitación para la instalación de establecimientos comerciales, industriales, civiles y toda otra actividad económico-productiva que deba someterse al contralor de la órbita municipal);

Que en orden 3 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2021-20471481-GDEBA-DPAMDAGP) en el cual se recomienda la suscripción del Convenio de adhesión cuya aprobación promueve el dictado de la presente medida;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto precedentemente es propicio aprobar el convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Agropecuario Lobería;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Martina SOUILLA -Laboratorio Agropecuario Lobería- en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27533988-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27533988-GDEBA-DSTAMDAGP 34daaca00af923c65f34c4f49cc1f0862fdb479b4d6c77475f5b29600aa6a9f5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 221-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-23530774-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-28855690-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-28855690-GDEBA-DSTAMDAGP 1d052d54b2ac40a2e4c1e7e103cb8a9749166bc5b053faef16b631a77cdc9e64 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 222-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-16447721-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Quilmes, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Decreto N° 1470/04, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que la Universidad Nacional de Quilmes viene desarrollando diferentes iniciativas académicas vinculadas al desarrollo de mercados de la agricultura familiar y de cooperativas de alimentos, con la finalidad de contribuir a mejorar tanto sus condiciones de venta como el acceso alimentario como derecho para la población;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico de Cooperación entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad implementar el Programa Mercados Bonaerenses, fomentando así el consumo de alimentos bonaerenses mediante el desarrollo de campañas de promoción y estrategias de abastecimiento, manteniendo estándares predefinidos de sanidad y calidad de alta satisfacción para el consumidor;

Que el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de su aprobación, renovándose automáticamente por períodos sucesivos iguales;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Quilmes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-28473490-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-28473490-
GDEBA-DSTAMDAGP

769d121dec031729f252c1ae4a0e2d7c9078616d7bba853bd7f9959ae1fdf21 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 477-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26354216-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia del Licenciado Christian Ariel MORRESI al cargo de Director de Contabilidad y se impulsa la designación de la Contadora Débora Ximena AMBROSI, al referido cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la Contadora Débora Ximena AMBROSI, a partir del día 18 de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Contabilidad, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la nombrada revista en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia Patronato de Liberados Bonaerense, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 5, Personal Profesional, Código 5-0032-X-3, Categoría 12, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia del Licenciado Christian Ariel MORRESI, en el citado cargo, a partir del día 18 de octubre de 2021, designado mediante Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU
MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 18 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el Licenciado Christian Ariel MORRESI (D.N.I. N° 22.582.351 - Clase 1972), al cargo de Director de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado por Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 18 de octubre de 2021, a la Contadora Débora Ximena AMBROSI (D.N.I. N° 28.671.196 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia Patronato de Liberados Bonaerense, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 5, Personal Profesional, Código 5-0032- X-3, Categoría 12, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 478-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26550998-GDEBA-DSTAMGGP, por medio del cual se propicia la designación de María de las Mercedes WAHNAN, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de María de las Mercedes WAHNAN, a partir del día 18 de octubre de 2021, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 18 de octubre de 2021, a María de las Mercedes WAHNAN (D.N.I. N° 21.787.364 - Clase 1970), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 479-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-27471709-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se propicia la designación de la abogada María Emilia YANTORNO en el cargo de Directora Técnica - Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa, a partir del día 1° de octubre de 2021, en la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, la designación de la abogada María Emilia YANTORNO, en el cargo de Directora Técnica - Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU
MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de octubre de 2021, a la abogada María Emilia YANTORNO (D.N.I. N° 35.611.571 - Clase 1991), en el cargo de Directora Técnica - Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 135-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15636085-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 33, establece entre las competencias propias de la Secretaría General la de entender en lo atinente a la imprenta de Gobierno;

Que, en ese marco, el Decreto N° 4/2020 dispone que le corresponde a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General, llevar adelante la gestión de las imprentas del estado bonaerense;

Que, por su parte, la Universidad Nacional de José Clemente Paz es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por la Ley Nacional N° 26.577;

Que, a los fines de mejorar el funcionamiento de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, resulta necesario desarrollar un "Sistema Informático de Gestión" que permita la administración de sus recursos de producción (insumos y equipos), su interrelación con los sistemas administrativos de la provincia, el control de sus flujos de trabajo en cada etapa de la producción y la optimización de la asignación de dichos recursos a cada solicitud de trabajo en particular;

Que, en virtud de ello, se propicia aprobar el Convenio Marco Específico de Asistencia Técnica suscripto con la Universidad Nacional de José C. Paz, con el objeto de que ésta desarrolle y provea un APLICATIVO INFORMÁTICO (AI), entregando la propiedad intelectual a la Secretaría General, bajo la modalidad "Llave en Mano", que permita llevar la gestión integral de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, conforme la descripción y especificaciones técnicas previstas en su Anexo Único, que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría General abonará en concepto de contraprestación la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$5.640.000);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos e informar la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección Provincial de

Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido por el artículo 15 de la Ley 13.767 y modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado a) y h) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado el 25 de octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Secretaría General, el que como Anexo Único (CONVE-2021-27619173-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, por la suma total de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$5.640.000), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 5, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil (\$2.256.000); y por la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil (\$3.384.000), con cargo al Presupuesto General Diferido 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado será la unidad orgánica que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de José C. Paz, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-27619173-GDEBA-DROFISGG

c6610dd818538efaa2f46a7ab306e017868d83484bc294452b68397f95dfa748 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 105-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO la RESO-2021-101-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil ochocientos noventa y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintidós (VN \$11.895.663.322);

Que el artículo 1º de la RESO-2021-101-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos seis mil doscientos treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil trescientos (VN \$6.232.138.300);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-28264245-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta (50) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos seis mil doscientos treinta y dos millones ciento treinta y

ocho mil trescientos (VN \$6.232.138.300), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.
Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 178-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO los expedientes 2145-44095/14, EX-2021-13551807-GDEBA-DGAOPDS y EX-2021-16105543-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164, N° 15.230, los Decretos N° 31/20, N° 771/2020 y N° 428/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 2145-44095/14, la firma CHEDIACK CADIA S.A. solicitó la aprobación del Proyecto de Obra denominado "Aprobación del Tramo II A - Arroyo Pergamino", a ejecutarse en los partidos de Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución OPDS N° 862/2016, de fecha 11 de abril de 2016, se declaró ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;

Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su prevención o mitigación, como así también a los fines de oír opiniones útiles que permitan adecuar los ítems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "MANCUSO ANTONIO FORTUNATO c/ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S.) s/AMPARO. RECURSO EXTRAORDINARIO DE INAPL. DE LEY --" Número de causa: A-74.954, dispuso hacer parcialmente lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N° 862/2016, disponiendo se convoque a audiencia pública por medios telemáticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a través del sitio web, ello en los términos del art. 18 in fine de la Ley Provincial N° 11.723;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, N° 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;

Que por Decreto N° 771/2020 se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174;

Que por Ley N° 15.230 se faculta "*...al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de audiencias virtuales, en los procedimientos administrativos que determine, asegurando el cumplimiento de la finalidad perseguida por la presente norma, garantizando el debido proceso, y la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad a dicho sistema.*";

Que en ese orden de ideas la Unidad de Derecho al Ambiente y Desarrollo Sostenible de Fiscalía de Estado señala que "*considerando que en la causa judicial se cuestionaron esencialmente los recaudos llevados a cabo por el OPDS para satisfacer adecuadamente la participación prevista por el ordenamiento aplicable, y habiendo resuelto al respecto la SCJBA que la actuación de esa autoridad ambiental "debe ser descalificada por no haber anoticiado o convocado en forma adecuada a los posibles interesados en opinar o petionar acerca del estudio de impacto ambiental sujeto a aprobación...*". (considerando III del fallo), se estima necesario que la convocatoria a audiencia pública, -de suyo actualmente vencida- de cumplimiento estricto a las pautas de la Ley N° 15.230 de Audiencias Públicas...

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 11.723, la Ley Provincial N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/21, los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 862/2016, en el marco de la obra denominada "Aprobación del Tramo II A - Arroyo Pergamino", a ejecutarse en los partidos de Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, Provincia

de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la firma CHEDIACK CADIA S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2021-17764921-GDEBA-DAJYFAOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a los Intendentes Municipales y Honorables Concejales Deliberantes de los municipios de Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "<http://www.opds.gba.gov.ar/>", en dos medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde la obra pudiera tener sus efectos. Notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-17764921-
GDEBA-DAJYFAOPDS

95bb949a202468f33bdc901ddb4b0100fd6e7773bd0659ec44bc4a1e2d224a84 Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 76-DPPYSVMIYSPGP-2021

VILLA DE MAYO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-14813282-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 14/20-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Vicente López solicita la autorización para actualizar un equipo -previamente instalado- tendiente a controlar el tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente fundamenta su solicitud en pos de optimizar los puestos de fiscalización de excesos de velocidades en sus trazas municipales y en virtud de que han realizado una actualización tecnológica;

Que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Vicente López al uso del equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro fijo-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Vicente López, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2021-28848360-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director.

DISPOSICIÓN N° 77-DPPYSVMIYSPGP-2021

VILLA DE MAYO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-28379509-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 14/20-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional

Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley Nº 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar Nº 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley Nº 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley Nº 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto Nº 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición Nº 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar Nº 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Vicente López solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Vicente López al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - detectores de control de tráfico y estacionamiento indebido (cámara y domo)-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.927 y los Decretos Nº 532/09 y Nº 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Vicente López, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -detectores de control de tráfico y estacionamiento indebido (cámara y domo)-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-28848322-GDEBA-DPPYSVMIYSPGF, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas

establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director

ANEXO/S

IF-2021-28848322-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

afe6ad9cfe831e28c8c4226f015f16b3d34f89ed1aafc1cb0bf02558a8e07b91 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 385-DPTMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21479375-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, la Disposición N° 1.646/09, la Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el Decreto N° 36/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° 65/21 se declaró abierta la inscripción para la presentación de propuestas para realizar servicios de turismo, en el marco de la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de esa misma Subsecretaría, y la Disposición N° 1.646/09 de la Dirección Provincial del Transporte, correspondientes a la Temporada 2021/2022, fijando a tales fines el período comprendido entre el 18/10/2021 y el 5/11/2021;

Que la mentada Resolución, implementó asimismo el “SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO”, como plataforma electrónica de recepción de solicitudes de permisos para realizar Servicios Especializados de Turismo con ajuste a la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y a la Disposición N° 1.646/09; Que la puesta en funcionamiento de la referida plataforma ha generado cierta dilación en el ingreso de los trámites como consecuencia de la adaptación necesaria al nuevo sistema, conforme lo informado por la Dirección de Transporte de pasajeros y Cargas mediante nota NO-2021-29055998-GDEBA-DTPYCMYSPGP; circunstancia que amerita prorrogar el período establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte, hasta el 19 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido archivar.

Maria del Rosario Flores, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DISPOSICIÓN N° 127/2021

La Plata, 28 de octubre de 2021

VISTO El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 05/2021, en el cual se prevé la Adquisición de Equipo de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional.

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello;

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA
DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

Artículo N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 05/2021 cuyo objeto es la Adquisición de Equipo de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

Artículo N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 05/2021.

Artículo N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora

ANEXO/S

Pliego de Bases y Condiciones [f1b3b72a5898a8b8db943623cccec27752fdc5046e67d689e338c6eaff9edff1](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1551-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO El EX-2021-25927074-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2021 de pedido formulado por: DIAGNÓSTICO POR IMAGENES, quien solicita la ADQUISICIÓN DE TUBO PARA TOMOGRAFO, por un valor de \$5.142.500,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$5.142.500,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2021, con fecha de apertura el día 12/11/2021 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 915-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-20466868-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 204/21 Plan Sumar, destinada a la adquisición de "Provisión y colocación de paneles led" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 12/11/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y sus correspondientes prórrogas, Emergencia Sanitaria COVID-19.
Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento ha justipreciado la presente contratación en \$4.021.500,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 204/21 Plan Sumar y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Provisión y colocación de paneles led" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto PLAN SUMAR Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Ja 03. Entidad 169 .Cat SUMAR. Finalidad 3. Procedencia. Fuente NACION. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 6.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 12/11/21 a las 10 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2286-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, solicitado por SERVICIOS GENERALES del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SERVICIOS GENERALES solicita a ORDEN N° 3 la

gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$6.442.600) conforme surge del Sipach NRO 537808.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 73/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12/11/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. Gral. San Martín, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510206-19 la Resolución N° 959246 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959246

VISTO el expediente N° 21557-510206-19 por el cual Elia Atilia VASQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos de la Ley N° 13.237, alegando su condición de cónyuge supérstite de Eulogio VILLEGAS, fallecido el 6 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elia Atilia VASQUEZ, con documento DNI N° 3.203.234, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en los términos de la Ley N° 13.237, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de agosto de 2019 y hasta 30 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-326059-15 la Resolución N° 932443 de fecha 05 de febrero de 2020.

"Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez)

días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$41.179,11 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve con 11/100 Centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932443

VISTO el expediente N° 21557-326059-15 iniciado por quien en vida fuera Benito Ricardo BRANDAN, atento la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 848228 y N° 877570 de fecha 2 de noviembre de 2017, se acuerda beneficio de Pensión a María Cristina SERPA y Camila Abigail BRANDAN (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 02/01/2017 la Srta. BRANDAN cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaración jurada y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2017/2019, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a foja 107 obra liquidación de cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$41.179,11, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. María Cristina SERPA durante el lapso 29-10-2015 al 30-04-2018, toda vez que la mencionada percibió el 100% el beneficio pensionario, correspondiéndole el 50%, y siendo el restante 50% perteneciente a la Srta. Camila Abigail BRANDAN, tal como luce en las resoluciones ut supra referidas;

Que habiéndose notificado a la Sra. SERPA de dicho cargo deudor (ver foja 114), no formula propuesta de pago, por lo que corresponde proceder a la afectación mensual de su haber, hasta la cancelación del monto adeudado (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS);

Que a foja 111 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 116 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 1 FB iü20, según consta en el Acta N°, i> .*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que goza Camila Abigail BRANDAN por los ciclos lectivos 2017/2019, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2°. Dejar sentado que el beneficio de Pensión que goza Camila Abigail BRANDAN caducará automáticamente el 2 de enero de 2024, día en que cumple la edad de 25 años, siempre que hasta dicha fecha acredite en tiempo y forma los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Cristina SERPA durante el lapso 29-10-2015 al 30-04- 2018, el cual asciende a la suma de \$41.179,11.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20% del haber mensual que percibe María Cristina SERPA, hasta cancelar la totalidad del monto determinado en el punto 3 del presente.

ARTÍCULO 5°. Informar al Municipio de Quilines, con relación a la solicitud anexada por alcance N° 1 glosado como foja 54, que lo allí expresado excede las atribuciones de este Organismo, por lo que se deberá evacuar dicha solicitud en sede judicial.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Celina Sandoval, Jefa;

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234048-12 la Resolución N° 956305 de fecha 01 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956305

VISTO el expediente N° 21557-234048-12 correspondiente a SBORLINI Ernestina DNI 93.654.968 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 746892/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la titular de autos, equivalente al 52% del cargo Enfermero Especializado, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Miguel.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal, se detecta que la beneficiaria percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por función), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2021/01, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2012 al 30/12/2020, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 06/100 (\$748.187,06), la que se compone de un capital amortizable (\$539.380,33) y de un capital no amortizable (\$208.806,73) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, presentando descargo contra la misma.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SBORLINI Ernestina por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/10/2012 al 30/12/2020, que asciende a la suma PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 06/100 (\$748.187,06 de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable, por el monto de pesos QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$539.380,33).

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 73/100 (\$208.806,73).

Finalizado dicho plazo, ante la inexistencia de propuesta o que la misma resulte insuficiente, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

Eduardo Santín, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-361687-16 la Resolución N° 923696 de fecha 12 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923696

VISTO el expediente N° 21557-361687-16 que trata la situación previsional de Ramona Dora HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 864.994 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular a partir del 1/01/2015;

Que posteriormente se detectó que la interesada era beneficiaria de una prestación en el orden nacional desde el 2/11/1992, por lo que con fecha 24/10/2017 se dictó la resolución N° 877.166 por la que se ordenó la suspensión del pago de su beneficio, atento la incompatibilidad existente entre el beneficio otorgado con cualquier otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal;

Que en consecuencia, se procedió a la baja ordenada y se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 1/01/2015 al 31/08/2018 que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro (\$378.994,59);

Que por todo lo expuesto, en, esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 864.994, denegar a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada y declarar legítimo el cargo la deuda arriba mencionada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 864.994 de fecha 10 de mayo de 2017, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramona Dora HERRERA, con documento DNIF N° 2.624.029, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/01/2015 y hasta 31/08/2018, que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 59/100 (\$378.994,59).

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata), debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo establecido sin que se haya verificado la cancelación del crédito se procederá al recupero por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, último párrafo del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución N° 12/18 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-423551-17 la Resolución N° 959308 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959308

VISTO el expediente N° 21557-423551-17 por el cual José Enrique CICERONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1904), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Enrique CICERONE, con documento DNI N° 5.252.024, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizado 48 hs. con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Saladillo, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 16 de diciembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322346-15 la Resolución N° 959252 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959252

VISTO el expediente N° 21557-322346-15 por el cual José Alberto NIRICH, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Susana Elsa FERNANDEZ, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Alberto NIRICH, con documento DNI N° 12.570.716, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 17 Módulos Media y Técnica y 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 hs. Enseñanza Media y Técnica, y al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica todos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de agosto de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 13 de agosto de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Elsa FERNANDEZ, con documento DNI N° 13.712.285.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 14 de agosto de 2015 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 17 Módulos Media y Técnica y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 hs. Enseñanza Media y Técnica, y al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica todos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-066153-99 la Resolución N° 785503 de fecha 26 de marzo de 2014. Intimando a los presuntos herederos del causante del Sr. ELIAS Jorge Ángel- la Resolución N° 785.503 de (Fs. 157,158) -, para que en un plazo de 20 días propongan forma de pago o den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art 729 .C. P C y C

RESOLUCIÓN N° 785503

VISTO el Expediente N° 22350-66153-99 correspondiente a ELIAS Jorge Angel, del cual surge la existencia de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2817 de fecha 24 de mayo de 2006 se procede a dar de baja el beneficio jubilatorio del Sr. Elias Jorge Angel, por imperto de lo normado en art. 64 inc. b) Dec. Ley 9650/80 habida cuenta de que el mismo ha reingresado en tareas de relación de dependencia, gozando de un beneficio por Invalidez. Asimismo se ordena la confección del pertinente cargo deudor a partir del 13-12-2001 hasta la baja.

Que el beneficiario presenta Recurso de Revocatoria, que es resuelto mediante Resolución 2959 de fecha 24 de junio de 2009 en virtud del cual se rechaza el recurso interpuesto y se ordena liquidar el cargo deudor pendiente.

Que se procede a confeccionar Certificación de Deuda, liquidando un cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 cvos (\$244.284, 75), por el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007, teniendo en cuenta la fecha de alta del beneficio y la fecha de la efectiva baja.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Elias, Jorge Angel por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 evos (\$244.284,75) en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 13-12-2001 hasta 30-06- 2007 por haber reingresado en tareas en relación de dependencia, gozando de un beneficio previsional por Invalidez.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que en plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago del cargo deudor declarado legítimo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente. Déjese establecido que en caso de resultar infructuosa la notificación, deberá procederse en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Pase al Area Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Mariano Cascallares

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 002803-046493-88 la Resolución N° 955451 de fecha 11 de agosto de 2021.

Se los intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 955451

VISTO el expediente N° 2803-46493/88 correspondiente a ATANASIU Pablo/ su Suc, en el cual la Sra. VIAMONTE, Elsa, presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015 que declaró legítimo el cargo deudor por la suma de \$21.339,62, en concepto de haberes indebidamente percibidos por la nombrada y ordenó afectar el 20% del haber pensionario hasta su cancelación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación debe considerarse como Recurso de Revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto Ley 7647/70;

Que el Recurso interpuesto contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, desde el punto de vista formal el mismo deviene inadmisibles atento la fecha de notificación del acto administrativo 12/11/2015 y la fecha consignada en la presentación de del recurso (16/03/2016) conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94, por lo que correspondería su rechazo;

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se advierte que no se ajusta a derecho el cargo deudor consignado en la Resolución en crisis;

Que conforme la nueva intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas a fs. 77 y el informe complementario de fs. 81, rectifica el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00);

Que se ha incurrido en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 826544 de fecha 5 de Noviembre de 2015, lo cual hace que resulte ilegítima, correspondiendo se subsane el mismo a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que modifique el art. 1o de la Resolución N° 826544 de fecha 5 de Noviembre de 2015, en su parte pertinente, estableciendo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme la liquidación obrante a fs. 77, que rectifica la deuda y el informe complementario de fs. 81;

Que se deberá verificar la existencia de descuentos en demasía, atento la afectación del haber pensionario por el código 05 a partir del mes 11/2015, Informado a fs. 63;

Que con fecha 26/03/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, Elsa;

Que a fs. 79 se adjunta impresión de extractos bancarios donde surgen las extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02);

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. VIAMONTE, Elsa contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70, el art. 1° de la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, en su parte pertinente, atento el error involuntario incurrido al momento de su dictado, estableciendo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme la liquidación obrante a fs. 77, que rectifica la deuda y el informe complementario de fs. 81, que rectifica la deuda de fs. 61.

ARTÍCULO 4°: Se deberá verificar la existencia de descuentos en demasía, atento la afectación del haber pensionario por el código 05 a partir del mes 11/2015, informado a fs. 63, correspondiendo en su caso reintegrarlo a los herederos que formalmente lo reclamen de conformidad con la Resolución N° 4/07.

ARTÍCULO 5°: Declarar legítimo el cargo deudor de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, Elsa, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Intimar a los herederos de la Sra. VIAMONTE, a fin de que se expidan sobre la deuda declarada legítima en

el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Atento lo ordenado en el artículo 6°, no habiendo una respuesta favorable deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado la existencia de extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02).

ARTÍCULO 8°: intimar a la Dra. FARFAN, María de los Ángeles para que acredite el pago del "Jus Previsional" conforme el artículo 13 de la Ley 6716 (texto según Leyes N° 10.288 y N° 11.625) bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones a! Área Edictos para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar a Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Eduardo Satín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465017-18 de fecha 05 de septiembre de 2018 la Resolución N° 898878.

RESOLUCIÓN N° 898878.

VISTO el Expediente N° 21557-465017-18 por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda el pago de los beneficios provisionales en los que se ha detectado que sus solicitantes eran titulares de un beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que del cruce realizado entre la base de datos de beneficios e la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires con beneficiarios activos de este Instituto de Previsión Social, resulta que los peticionantes que figuran en el anexo, son titulares también de un beneficio pensionario de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el art. 23 de la Ley 14370 y art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, que expresamente dispone: "Los afiliados que hubieran desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados...";

Que habiéndose detectado que son titulares de un beneficio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía con anterioridad al beneficio que obtuvo en este Organismo, no se encuentran en condiciones de seguir percibiéndolo en los términos de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa del interesado consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión del beneficio cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar a Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-477487-18, ROJAS, Gustavo Omar s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-398436-17, PACHECO, Sergio Oscar s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 4 v. nov. 10

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 50/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 909.

Localidad: Carhué.

Distrito: Adolfo Alsina.

Presupuesto oficial: \$102.986.716,33.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 51/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$93.223.510,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$46.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 240/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Contratación de Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2021, a las 8:30 horas.

Valor del pliego: \$138966.- (Son Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4696/2021/INT

nov. 3 v. nov. 9

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0149-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2021 expediente N° EX-2021-12144795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0149-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Adquisición de Chalecos Antibala, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberá presentar muestras de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1810-GDEBA-MSGP.

nov. 5 v. nov. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU21 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 (segundo llamado), expediente N° EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0310-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Adquisición de Un (1) Avión Bimotor, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1766-GDEBA-MSGP.

nov. 5 v. nov. 9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0319-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Un Sistema Direccional Inteligente de Detección y Aviso de Incendio, en el Edificio Central del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$24.834.500.

Expte. 3003-5855/21

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2021. "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Ejecución del Centro de Desarrollo Infantil"

Presupuesto oficial: \$36.205.244,33.-

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-5094/2021

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra para la Realización de la Obra Construcción de Paradas Seguras para Buses Urbanos en la Ciudad de Navarro.

Valor del pliego: \$19.055,30.

Costo estimado de la obra: \$19.055.300,00.

Consultas y entrega de pliegos: En la Oficina de Compras hasta el 19 de noviembre en el horario de 7:00 a 12:00 (compras@navarro.gob.ar)

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de noviembre de 2021 hasta 12:00 hs.

Acto de apertura: El día 24 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs. Oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Adquisición de Un Camión Chasis 4 x 2.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.990.000,00

Apertura de ofertas: El 24 de noviembre de 2021, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 05 de noviembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 19 de noviembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 23 de noviembre de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Expediente: 4071- 2486/2021.

nov. 5 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Señalamiento Horizontal de Avenidas y Calles Principales del Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 24 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.023,00 (Pesos Veinte Mil Veintitres).

Presupuesto oficial: \$20.022.055,08 (Pesos Veinte Millones Veintidós Mil Cincuenta y Cinco con Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1403-S-2021.

nov. 5 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Desagüe Pluvial Calle 240.

Fecha y hora de apertura: 6 de diciembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$199.848,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$199.847.183,24 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con Veinticuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1714-S-2021.

nov. 5 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Rubro: Locación Servicios de Transporte. Colonia de Vacaciones de Niños 2022.

Fecha y hora de apertura: Jueves 2 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil Quinientos (\$31.500.).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Mil (\$31.500.000).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.-
Expediente: N° 1768-S-2021.

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2021: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$21.122.087

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 03/11/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 19/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 03/11/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 19/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor y Nueva Construcción de Escuela Técnica N° 1, "Alferez José Sobral".

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Secundaria Técnica N° 2, Dr. Manuel San Gines.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Primaria N° 38 Reg. 1 Ingeniería Patricios - Escuela Secundaria N° 17, Carlos Fuentealba.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad

de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardín de Infantes N° 922 Eva Duarte de Perón.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 1 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardín de Infantes N° 927 Juana Manso.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 1 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 5 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Reconstrucción de Espigón en Parque Natural Laguna de Gómez".

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Cvos.- (\$56.488.200,00.-).

Prórroga de consulta y venta de pliegos: De acuerdo a Decreto Municipal N° 3018, se ha prorrogado la fecha de apertura de sobres, consulta y venta de pliegos, por lo cual los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, hasta el día diez (10) de noviembre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compra de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4407900).

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00.).

Prórroga de la apertura de las propuestas: De acuerdo a Decreto Municipal N° 3018, se ha prorrogado la fecha de apertura de las propuestas hasta el día doce (12) de noviembre de 2012, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-4490/2021.

nov. 5 v. nov. 9

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas 48-B

Ubicación: B/P Dorrego N° 434

Superficie: 163,12 M2

Fecha apertura: 10/12/2021

Hora apertura: 10:00

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4902-CPRMDP-21

nov. 5 v. nov. 8

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Publico a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas 49-A

Ubicación: B/P Dorrego N° 446

Superficie: 418 M2

Fecha apertura: 10/12/2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4903-CPRMDP-21

nov. 5 v. nov. 8

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas 2-A.1

Ubicación: B/P Dorrego N° 430

Superficie: 157.25 M2

Fecha apertura: 10/12/2021

Hora apertura: 12:00

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4904-CPRMDP- 21

nov. 5 v. nov. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 47/2021 - Proceso de Compra N° 164-0264-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 47/2021. Expediente N° EX-2021-19618260-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0264-LPU21 para la Adquisición de Candados, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-546-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 17 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

nov. 8 v. nov. 9

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD ARG 16/006. "Plan Estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en Todas las Etapas de su Ciclo de Vida" - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 05/2021 para la Adquisición de Equipo de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesup@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 8 de noviembre de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 10 de diciembre de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público

conocimiento, el Acto de Apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

Reunión previa: Se realizará una Reunión Previa a la presentación de ofertas a fin de que los potenciales oferentes puedan aclarar dudas con respecto a cualquier tema que se plantee durante la etapa previa a la presentación de ofertas. Será por Google Meet con fecha 18 de noviembre de 2021 y se podrá solicitar link de acceso al correo antes mencionado.

nov. 8 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 26/2021 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Maderas para Mesada

Apertura de las propuestas: Miércoles 17 de noviembre - a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-161-GDEBA-DGAOPDS.

EX-2021-24056807-GDEBA-DGAOPDS.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2021 - Zona A

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 (Zona A) - autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos alimentarios de emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Veinte Centavos (\$20.491.555,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$10.200,00

nov. 8 v. nov. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2021 - Zona B

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de pesos Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres con Veinte Centavos (\$17.148.403,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$8.500,00

nov. 8 v. nov. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/2021 - Zona C

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 (Zona C) - autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$19.990.082,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.900,00

nov. 8 v. nov. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2021 - Zona D

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 (Zona D) – autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Veintiocho con Ochenta Centavos (\$14.218.228,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$7.100,00

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 5/2021 - Zona E

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$19.734.429,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.800,00

nov. 8 v. nov. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 6/2021 - Zona F

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Siete con Veinte Centavos (\$13.510.267,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de

propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$6.700,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2021 - Zona G

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Ochocientos Diecinueve Mil Veinticinco con Sesenta Centavos (\$11.819.025,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$5.900,00

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 8/2021 - Zona H

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 (Zona H) - autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Trescientos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$20.314.564,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$10.100,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 9/2021 - Zona I

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2021 (Zona I) - autorizada por Disposición N° 00207/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cinco con Veinte centavos (\$15.820.975,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$7.900,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 10/2021 - Zona A

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 (Zona A) - autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Once con Veinte Centavos (\$18.266.011,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.100,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 11/2021 - Zona B

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 (Zona B) - autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$15.784.568,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$7.800,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 12/2021 - Zona C

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 (Zona C) - autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$18.860.404,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$9.400,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 13/2021 - Zona D

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 (Zona D) - autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos

Trece Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con Ochenta Centavos (\$13.567.736,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$6.700,00

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 14/2021 - Zona E

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 (Zona E) - autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$17.610.768,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$8.800,00

nov. 8 v. nov. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 15/2021 - Zona F

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Veinte Centavos (\$12.869.843,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$6.400,00

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 16/2021 - Zona G

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Dos con Cuarenta centavos (\$20.447.202,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina

Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$10.200,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 17/2021 - Zona H

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 (Zona H) - autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Dos (\$20.879.032,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$10.400,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 18/2021 -Zona I

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 (Zona I) - Autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con Veinte centavos (\$20.009.963,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$10.000,00

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 19/2021 - Zona J

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021 (Zona J) - Autorizada por Disposición N° 00208/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Ocho con Cuarenta Centavos (\$17.527.398,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de noviembre de 2021 a las 12.00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$8.700,00

nov. 8 v. nov. 9

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada por el cual se gestiona el pedido formulado por: Diagnóstico por Imágenes, quien solicita Adquisición de Tubo para Tomografo, para cubrir el período del 07/10/2021 al 31/12/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 12/11/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$5.142.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de Gonzalez Catán de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

EX-2021-25927074-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 204/2021

POR 1 DÍA - Plan Sumar. Fijase fecha de apertura el día 12 de noviembre del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 204/21 Plan Sumar, destinada a la "Provisión y Colocación de Paneles Led - Emergencia Sanitaria (COVID-19)", para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo noviembre a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2021-20466868-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 73/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2021 - Para la Adquisición de Mobiliario, solicitado por Servicios Generales del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos (\$6.442.600)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-24600464-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la adquisición de "Kits Robótica", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-154/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.118.804,63 (Pesos Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuatro, con Sesenta y Tres Centavos).

Apertura: 02/12/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, entre las 8:00 hs. y las 12:00 hs., el mismo día establecido para la apertura, en sobres cerrados y separados; los cuales deberán contener, uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2899/2021.

nov. 8 . nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 105/2021 por la Provisión de 1.000 Pantalones de Gabardina Reforzada Tipo Ombú (Diferentes Talles) y 700 Pares de Botines de Seguridad Tipo Ombú (Diferentes Talles) solicitado por la Secretaría de Servicios de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$9.447.060,00.

Valor del pliego: \$9.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 15 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/11/2021 a las 11:00 hs (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto: N° 6662/2021.

Expte.: 4132-11081/2021.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Copiadoras Multifunción e Impresoras Láser con destino varias Dependencias Municipales.

Apertura: 24 de noviembre de 2021

Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$15.911.640,00

Consulta del pliego: Hasta el 19 de noviembre de 2021

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 23 de noviembre de 2021

Mediante póliza hasta el 19 de noviembre de de 2021

Monto del Depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s Solicitud/es de Pedido Cotizada/s.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 6405 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 1892/2021

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 25 de noviembre de 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$30.703.600,00.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de noviembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 24 de noviembre de 2021

Mediante póliza hasta el 23 de noviembre de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s Solicitud/es de Pedido Cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: CALENDARIO DE LICITACIONES.

Decreto N°: 1863/2021.

Expediente N° 8064 Dígito 9 Año 2021 Cuerpo 1.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 1 de Balneario Orense.
Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.
Valor del pliego: \$2.500.
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 12 al 25 de noviembre de 2021, en horario administrativo.
Expediente N° 4116-303615/2021
Decreto N° 2606/2021

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra y Materiales para Realizar la Refacción de Sanitarios de la E.P. N° 15 de Tres Arroyos"
Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso
Presupuesto: \$7.602.610,62 (Pesos Siete Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Diez con Sesenta y Dos Centavos)
Valor del pliego: \$7.603 (Pesos Siete Mil Seiscientos Tres)
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 15 al 26 de noviembre de 2021, en horario administrativo.-
Expte. N° 4116-303596/2021

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 46/2021 para el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: "Realización de la Obra de Pavimento de Concreto Asfáltico Caliente en las Calles Caporales, Coronado, Estrada, Gabriela Mistral".-
Decreto Municipal: 2194/2021
Presupuesto oficial: \$49.873.712,59.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Doce con 59/100)
Valor del pliego: \$50.875,00.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Expte.: 4050-228.001/2021

nov. 8. v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 108/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "ISFD N° 24 - Terminación de Edificio".
Presupuesto oficial: \$22.804.573,14.- (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 14/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/11/2021.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/11/2021.
Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$228.045,73 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Cuarenta y Cinco con 73/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de noviembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 08/11/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 4653 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres) Luminarias para Alumbrado Urbano, con Equipamiento LED Modular de 120 Watt de Potencia, para Distintas Localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.468.500,00.- (Pesos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$67.480,50.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 50/100)

Fecha de apertura: 9 de diciembre a las 11:00 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la dirección de compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-46131/2021

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 245/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.

Fecha de apertura: 01 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$13.580.- (Pesos Trece Mil Quinientos Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expte.: 6683/2021/INT

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Obra Integral de Infraestructura - Etapa I", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs.; en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero Centavos (\$100.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinte Millones con Cero Centavos (\$120.000.000,00). -

Período de consulta y venta: Hasta el día 18 de noviembre de 2021, inclusive.

Expte.: 4016-20713/2021.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/21 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la pandemia por COVID-19 y como refuerzo alimentario de Fin de Año, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$19.095.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.095,00

Presentación y Apertura: 6 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004510/2021

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/21 por la Adquisición de Artículos de Limpieza por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para el Armado de Kits Sanitarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la pandemia Covid-19, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$7.252.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.252,00

Presentación y Apertura: 6 de diciembre de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004511/2021

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Compuerta y Derivación de Conducto Pluvial en Pelliza y Av. Libertador", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$14.000.000,00

Pliego de bases y condiciones: \$14.000,00

Presentación y apertura: 02 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expte. N° 4119-004316/2021

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Primer Llamado a Licitación Pública N° 27/2021.

Objeto: "Saneamiento Hidráulico Barrio Plan Federal 6 Quequén" - Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: El día 29 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: En la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.815.736,58.-

Valor del pliego: \$29.815,74.-

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Sría. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:00 hs., desde el 05/11/2021 hasta el 26/11/2021, previo pago del mismo en Tesorería Municipal.

Decreto N° 3062/2021

Expediente Municipal N° 5001/2021 Alc. 1

nov. 8 v. nov. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.199

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.199. Objeto: Servicio de Alarma Policial para las Localizaciones del Banco ubicadas en CABA, La Plata e Interior de la provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/10/2021 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 18/11/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la sala de aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.259

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALICIA MARLENE MEDINA MALDONADO, DNI N° 94.403.998 domiciliado en calle 27 San Martín N° 2765, Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Gustavo F. Santos. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ezeiza**. MYRIAM ROXANA BRITZ, DNI N° 24826552, comunica transferencia habilitación a Tabo Daniel Angel, DNI N° 18301996, Gimnasio, domicilio comercial Centenario 17 planta baja Ezeiza BA. Reclamos y oposiciones en termino de Ley en el mismo. Hugo A. Solis, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YING CHEN transfiere el fondo de comercio a Zhuang Lianqin de rubro 62822 - Supermercados. 62131- Carnicerías y Mercaditos sito en 61, Lacroze 5346/58; Villa Ballester Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO HERNAN FEO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacén y Despensa Fiambrería y Rotisería sita en Av. Illia N° 1700 Villa Maipú, a Nanci Beatriz Herrera Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN ZHUYUMEI avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Carnicerías y Mercaditos, Dcho. de Pan, facturas, emparedados y Galletitas", sito en (51) Santa Marta V. Maipú Pdo. San Martín, a Yan Nenqiang. Libre de deuda y/o Gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PARODI NOELIA ANALIA, con domicilio en calle 25 N°372 de Balcarce, transfiere a Martin Matias Jose, con domicilio en calle 48 e/43 y 45 N° 1325 de Balcarce, el fondo de comercio actividad y Rubro Salón de Fiestas Infantiles de Uso Diurno, ubicado en calle 10 N° 780 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 20 N° 966, Balcarce.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Llavallol**. RAMÓN JULIO FAGONE, DNI 16.245.177, domiciliado en Darragueira 133, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Farmacia Nueva Falcon S.C.S., CUIT N° 30-71728248-1 con domicilio en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Falcón", sito en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. Pdo. Morón - Pcia. Bs. As. MERINO SEBASTIAN, DNI 25.184.391, CUIT 20-25184391-1, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Carnes Rojas, Menudencias y Chasinados Frescos, en Presidente Perón 287 Villa sarmiento, Pdo. Morón, Pcia. de Bs. As., Al Sr. Piñeiro Walter Omar, DNI 33.293.803, CUIT 20-33293803-8, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Madero**. ONDA BUENOS AIRES S.A., (CUIT 30-70863010-8), con domicilio en Evita 1102/10, Villa Madero, comunica transferencia de Habilitación Municipal por exp. N° O19469/09 E. I. para rubro Fabricación de Calzados, a Dahme S.R.L., (CUIT 30-70928063-1).

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MIGUEL ANGEL CAMINOS, DNI 8.706.858, CUIT 20-08706858-8 domiciliada en calle 62 N° 1112, Balcarce, vende y transfiere fondo de comercio Forraje El Delirio sito en Avenida San Martín N° 3346 a Antonio Rolando Colella con domicilio en calle 17 N° 630 Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Latorre Calle 14 N° 692 Balcarce 9:00 a 13:00 hs. Te. 2266 424943. Sebastian Latorre, M.P 5188 Notario.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: Sucesión de FRANCOLINO RICARDO DANIEL, (herederas Colombraro Claudia Myriam DNI 21.104.666, Francolino Micaela Belen DNI 43.084.518 y Francolino Oriana Lucila DNI 46.212.714) con CUIT 20-21537197-3, Domicilio Avda. Libertador 387, Moreno, 1744, Pcia. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Bazar, expediente 113707-F-2011. Cuenta de comercio 20215371973, domicilio del comercio Av. del Libertador 387, Local 2, Moreno, Cód. Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Micori S.R.L., CUIT 30-71704824-1, domicilio Nazarre 2844, ciudad Autónoma Buenos Aires, Cód. Postal 1417, Provincia de Buenos Aires. Pamela M. Ferrán, Directora General.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. EZEQUIEL LEANDRO PEREZ transfiere a Matricería Eromec S.R.L el fondo de comercio de la "Industria Metalúrgica y Matricería", sita en 91 - J. de Garay N° 395, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Leandro Perez, CUIT 20-27927219-7, Vendedor; Matricería Eromec S.R.L., CUIT 30-71473146-3, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867 el Sr. RUBÉN OSVALDO PINO, DNI 12.370.720, con dclio. en Liniers 370, Tigre, Pcia. de Bs. As., anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y Titularidad de Habilitación Comercial, Unidad Turística Fiscal (Balneario) Lote 46 SVG, sita en Paseo 143 y Playa, V. Gesell, en favor del Sr. Gustavo Carlos Siemens, DNI 20.143.163, con dcilio. en Alte. Brown 795, Las Gaviotas, V. Gesell, bajo expte. N° 4124-4914/2010, Licitación Pública N° 21/10, Ordenanza Municipal N° 2422 de fecha 19-07-2011.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Campana. Jardín De Infantes Castillito Encantado, DIEGEP N° 2324 Nivel Inicial. ESTELA BEATRIZ ARENA con domicilio en 9 de julio 931 de Campana informa que ha vendido libre de toda deuda existente a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente a Jardín de Infantes Castillito Encantado, DIEGEP N° 2324 destinado a educación inicial sito en Castelli 375 de Campana Reclamo de Ley en Avda. Balbín 1083 de Campana dentro los 30 días de esta publicación según término de ley. Solicitante: Dra. María Marcela logna, Autorizada.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. YAN XIU ZHEN, DNI 93.929.125, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Henry Dunant 1177, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Yanping, DNI 94030565. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. OSVALDO ANTONIO VERA, DNI 18.366.743, domicilio en la calle Yermal N° 2291, piso 2 depto. 75, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la titularidad de la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio a título gratuito sito en Independencia N° 5381, de la ciudad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín, bajo el rubro Actividades Deportivas. Gimnasio Locales Cerrados a Paula Elisa Canova, DNI 24.272.669. Reclamos de la ley en el mismo.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Transferencia de fondo de comercio titular: PANIAGUA CANTALICIO, CUIT 20-13028889-9, con domicilio en calle La Tranquera N° 1099, de Fcio. Varela, transfiere a Paniagua Nicolas Daniel, CUIT 20-39161183-2 con domicilio en calle La Tranquera N° 1099 Fcio. Varela el comercio rubro Librería ubicado en calle La Tranquera N° 1099 Fcio. Varela con habilitación municipal.

nov. 8 v. nov. 12

CONVOCATORIAS

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en el local ubicado en la calle Santa Inés N° 794, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Tratar los motivos por los cuales se llama a asamblea general ordinaria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 fuera de término.
3. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
6. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
8. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).

9. Elección completa de los miembros del Directorio, por 2 años, en reemplazo de los actuales que han cesado en sus mandatos.
10. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. Roque V. Torre, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social, sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, Florida, Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 62 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Honorarios del Directorio.
- 6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 09:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.
 - 1.1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio.- Consideración de su gestión.
 - 1.2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 3 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
2. Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
4. Designación para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

nov. 2 v. nov. 8

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/11/2021 a las 15 horas en Primera Convocatoria y en su caso, para las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.

"Soc. no comp. en el Art. 299". Ana Palesa: Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2021

nov. 2 v. nov. 8

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Elección de Autoridades período 2022/2025;

3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2020;

4) Consideraciones y propuestas sobre alquiler y/o venta del Inmueble propiedad de Lodiser S.A.

Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30 -54635100-5. Comuníquese que el 25 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,

3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2020 al 30/06/2021,

4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,

5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Karina N. B. Sanchez, Notaria. Marcela A. Gomez, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria, y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados y Dictamen del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021.

3) Distribución del Resultado del ejercicio.

4) Retribución a los Directores.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio

6) Consideración del aumento de capital hasta la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000) la cual será efectivizada en la cantidad de 29300 nuevas acciones de valor nominal \$200 cada una con derecho a un voto y una prima de emisión de \$175,42 por cada acción, lo cual determina que el valor de cada acción a los fines del aumento del capital sea establecido en el valor de \$375,42, teniendo la posibilidad los accionistas de integrar las acciones que se emitan en efectivo y/o en aportes irrevocables;

- 7) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión;
 - 8) Limitación del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente a 10 días, en los términos del Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad;
 - 9) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y
 - 10) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.
- Mariano Ballester, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2021, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración razones que motivaron la convocatoria fuera del Plazo Legal en el marco de las Resol. INAES 145/2020 y 358/2020;
- 3) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2020;
- 4) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2021;
- 5) Aprobar Intereses y Retornos;
- 6) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L. en garantía de crédito: derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 7) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente. Dr. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

nov. 3 v. nov. 12

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PYME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PYME;
- 3.- Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta un V/N \$800.000.000 (Pesos Ochocientos Millones) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento;
- 4.- Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
- 5.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a emitirse;
- 6.- Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
- 7.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de noviembre de 2021 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). Ricardo J. Campodónico, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

RAIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 20/11/2021, 20:00 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2021.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 3 v. nov. 9

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 4 v. nov. 10

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 23 de noviembre de 2021 a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del Capital Social con la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables.

2) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

3) Designación de la/las personas autorizada/s a inscribir la modificación del estatuto ante el organismo de contralor.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad comprendida en el Art. 299. Francisco Pagano. Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs., en la sede social sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico n° 71 finalizado el 30 de junio de 2021.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio.

6) Fijación del número y elección de Síndicos titulares y Suplentes.

Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. Dra. Marina Alejandra Fal.

Presidente. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas, en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Motivos en el atraso de la convocatoria;

3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020;

4º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS;

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Omar Eduardo Mansilla, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 5 v. nov. 11

LOS PUENTES CLUB DE CAMPO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el viernes 3 de diciembre de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea Extraordinaria, en la sede de la calle Colectora Acceso Oeste Km 58.500 Mano Norte, Luján. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la Asamblea, será hasta el día lunes 29 de noviembre a las 17hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2021, motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.

ORDEN DEL DÍA Extraordinaria:

1. Resultado de Auditoría de Obras en Construcción y Obras en espacios comunes
2. Master Plan remodelación zona House.
3. Proyecto de Seguridad.
4. Proyecto Deportivo.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 04/02/2021 Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 5. v. nov. 11

DSV INGENIERÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06/12/21, a las 11:00 hs., en 1° Convocatoria, y a las 12:00 hs. en 2° Convocatoria, en Sede Social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de otorgamiento de mutuo.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30711815119, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 2021, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Of. B, de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) consideración de la documentación referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios anuales: a) ejercicio anual N° 9, correspondiente al período 2018/2019.; b) ejercicio anual N° 10, correspondiente al período 2019/2020.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos de los ejercicios sometidos a consideración, 2018/2019, y 2019/2020.

Carlos Garrido. Presidente del Directorio.

nov. 8 v. nov. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1° DE NOVIEMBRE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual Unidad 1° de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que ha de celebrarse el día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 am en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio del año 2020 y 2021.
- 3) Valor de las cuotas sociales.

Arcangel Roberto, Presidente. Zotta Claudio Sebastián, Secretario. Magalí Sangronis, Contadora Pública.

nov. 8 v. nov. 10

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a las 19:30 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 - El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 8 v. nov. 12

INDUSTRIAS ONAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 30/11/2021 a las 10:00 hs., en la sede social, sita en la calle Ramón Cabrero (ex. Gral. Arias) N° 2759, Lanús Este, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fallecimiento del Presidente del Directorio - Designación de un nuevo Directorio.
- 4) Distribución de cargos dentro del Directorio.
- 5) Autorizaciones para tramitar la inscripción en los términos del artículo 60 LGS. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

nov. 8 v. nov. 12

CENTRO GALLEGO DE AVELLANEDA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 28 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. y 11:00 hs., en primera y segunda convocatoria, con el quórum requerido para deliberar en Asamblea General Ordinaria en su sede de Av. Mitre 780 2º piso Avellaneda, prov. Bs. As. y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea
 - 2- Ratificación de actos y decisiones de la Comisión Directiva hasta el momento de la Asamblea
 - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos y sus anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al Ejercicio Social N° 120 y 121 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente
 - 4- Elección de asociados para ejercer por el término estatutario la totalidad de los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero Protesorero, Bibliotecario, Seis Vocales Titulares, Seis Vocales Suplentes, Cinco Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas y Cinco Miembros para el Jurado.
- Legajo 15/5 D.P.P.J. Marta Aguerre. Presidente.

nov. 8 v. nov. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CONSUMIDORES BAHIENSES (AMUCOBA)

Asamblea Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se llama a Asamblea Anual General Ordinaria para el día 10/12/2021, a las 19:00 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en calle San Martín NP 341, local 20 de la ciudad de Bahía Blanca, solo serán admitidos los socios que tengan la cuota Social al día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Aprobación de los Balances períodos 12/2018, 12/2019 y 12/2020.
 - 4) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
 - 5) Se pone a Consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- Angel H. Pennente, Contador Público Nacional.

TECNOSEC S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Conde Ariel Gustavo y Conde Cristian Gabriel a Asamblea de socios a celebrarse el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 hs. en sede social calle 9 de Julio N° 1547, de la ciudad de Bahía Blanca a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación de cambio de sede social.

Carlos F. De Badillo, Contador Público Nacional.

nov. 8 v. nov. 12

SOCIEDADES

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.- BIMBO DE ARGENTINA S.A. - BIMBO FROZEN ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica por cinco días a los fines previstos por la Disposición 895/18, Art. 22 inc. 5) de la Municipalidad de Pilar que: a) Compañía de Alimentos Fargo S.A., con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de octubre de 1997 bajo el número 11.377 del Libro 122, Tomo A, de Sociedades por Acciones; Bimbo de Argentina S.A, con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de marzo de 1994, bajo el número 2687 del Libro 114, Tomo A, de Sociedades por Acciones; y Bimbo Frozen Argentina S.A., con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1 de octubre de 1996, bajo el número 9421 del libro 119, Tomo A, de Sociedad por Acciones; han resuelto fusionarse: Compañía de Alimentos Fargo S.A, sociedad incorporante, absorbe por incorporación a Bimbo de Argentina S.A y a Bimbo Frozen Argentina S.A que se disuelven sin liquidarse; b) El capital social de Compañía de Alimentos Fargo S.A se aumenta de la suma de \$3.250.723.478,74 a la suma de \$3.588.938.334,74 con la consecuente reforma del Art. 4 del Estatuto; c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/12/2017: Compañía de Alimentos Fargo S.A, Activo: \$2.463.393.192; Pasivo: \$953.159.718, Bimbo de Argentina S.A: Activo: \$199.554.410; Pasivo: \$117.636.622; Bimbo Frozen Argentina S.A. Activo: \$314.889.852.; Pasivo: \$171.172.487; d) El compromiso previo de fusión se firmó el día 28/03/2018 y las Asambleas de las sociedades lo aprobaron el día 06/06/2018. No se produjeron oposiciones. El acuerdo definitivo se firmó el 23/10/2018 y la fusión y disolución de las sociedades absorbidas fueron inscritas en el Registro Público el 13/03/2019 bajo el N° 4900, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones; el 13/03/2019 bajo el N° 4898, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones y el 13/03/2019 bajo el N° 4899, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones, respectivamente.

nov. 5 v. nov. 11

DISEÑO Y FABRICACIÓN TECNAR S.A.

POR 1 DÍA - Se resuelve proceder por acuerdo unánime de los socios a la modificación del Artículo tercero del contrato social el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, maderas, plásticos, caucho, textiles, vidrio, derivados y afines de estos, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; 2) Industrial: Mediante la fabricación, fraccionamiento, transformación y elaboración de productos terminados, materias primas y materiales vinculados a metales, maderas, plásticos, caucho, textiles, vidrio, derivados y afines de estos. Construcción, producción, transformación, fabricación y reparación de maquinarias, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con las mismas, así como la contratación y prestación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estas a cuyo fin podrá construir, habilitar y operar los talleres e instalaciones apropiados que sean necesarios. Proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático. Fabricación de todo tipo de maquinarias, sus implementos y accesorios, acoplados, tanques para combustibles, carrocerías metálicas, fabricación de todo tipo de vehículos de tracción mecánica de aplicación en las actividades logísticas. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales, laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; y adquisición por cualquier título de campos o establecimientos rurales, equipos, maquinarias, herramientas y enceres para la ganadería, agricultura, apicultura y la explotación forestal. 4) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra - venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales en cualquier forma admitida por la ley. Quedan excluidas las operaciones que se realicen mediante aportes requeridos al público en general y toda otra operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras, actuando la sociedad con fondos propios. 5) Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de inversión inmobiliaria y servicios de cobranza por cartera propia o de terceros y demás actos relacionados con el objeto. 6) Construcción: (i) construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales,

infraestructurales, viales; pudiendo en caso de obras públicas realizar contrataciones directas o bien participando en licitaciones, (ii) Compraventa, consignación distribución, exportación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, (iii) Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociados por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto de la sociedad. 7) Exportadora e Importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y servicios en general vinculados con el objeto social, en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. Para la realización de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica.” María Laura Muruzabal, Contador Público.

L.N.A. TIKI AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por documento privado complementario se modifica la denominación social. Art. 1 La sociedad se denominara L.N.A. Tiki Austral S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Alvaro Martin Leiro, Gerente DNI 30518905.

QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 20/10/2021 y reunión de Directorio del 20/10/21 designó nuevo Directorio: Director titular Presidente, German Kubo, 60 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Primera Junta N° 2282, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, DNI N° 14.318.466, CUIT N° 20-14318466-9, y Director Suplente Guillermo Enrique Kubo, 70 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Corrientes N° 2834, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, DNI N° 8.536.559, CUIT N 20-08536559-3, quienes ejercerán sus mandatos por tres ejercicios, finalizando el 31 de octubre de 2024. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

COMANDANTE PIEDRABUENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por Art. 81 L.S., caducó el proceso de transformación social de Comandante Piedrabuena S.R.L. Miguel Angel Lecuna, Contador Público.

NEW SENSATION S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento público N° 251 del 29 de octubre de 2021 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se modificó la razón social de New Sensation S.A. a Manulandia S.A. Asimismo, los datos personales de los socios que constituyeron la sociedad son: Andrade Fernando Ramiro, de 47 años, arg, nac. 11/01/74, comerciante. soltero, DNI 23.478.560 CUIT 20-23478560-6, domicilio. L. Vernet 2772 de Mar del Plata; Giorgi Games Esteban, de 48 años arg. nac.12/11/73, comerciante, soltero, DNI 23.569.568, CUIT 20-23569568-6, domicilio Pellegrini 3399 de Mar del Plata; Leroux Mamone Esteban Lionel, de 45 años, nac. 01/09/76, comerciante, casado en primeras nupcias con Rodriguez Astuno Pamela B, DNI 27.416.246 CUIT 20-27416246-6, dom. Av. Jorge Newbery 5005, Lote 107, los Alamos, Rumenco, de Mar del Plata y Trujillo Hernan Federico, de 44 años de edad, arg., nac. 22/01/77, casado en primeras nupcias con Parodi Dolores Maria, de profesión contador, domiciliado en Aristóbulo del Valle 3751 1 A de Mar del Plata. Hernán F. Trujillo, Contador Público Nacional.

NAPAL Y MUÑOZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 60 de fecha 23 de Julio de 2021, la totalidad de los socios accionistas de “Napal y Muñoz S.A.”, con domicilio en calle Angel Brunel 1255 CUIT 30-55239141-8, han resuelto unánimemente la prorroga del plazo de duración de la Sociedad y la reforma de su Estatuto Social en lo referente a sus Artículos segundo y undécimo, los que quedan redactados de la siguiente manera: “Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve Años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de Accionistas en las condiciones del Artículo 244 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales”. “Artículo Décimo Primero: La Administracion de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenaran con los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en la primera sesión designaran entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos casos temporales o definitivos. El Directorio funcionara con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptara sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse al menos una vez por mes. En caso de igualdad de votos, el Presidente o su reemplazante, tendrán voto de desempate. De las deliberaciones producidas por el Directorio en cada reunión, deberá labrarse acta en un libro que se llevara al efecto y que será firmado por los asistentes. Las funciones de los Directores serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea Anual de Accionistas. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objetivo. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con

los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual, cualquier Director podrá actuar ejerciendo la misma representación para casos determinados, debidamente autorizado por el Directorio o la Asamblea de Accionistas". Ignacio Napal, Presidente.

URGENCIAS MÉDICAS INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Unánime del 8/09/2021 se aceptó la renuncia de Orfel Daniel Spinella a su cargo de Presidente del Directorio Dra. María Silvana Lamelza, Abogada.

PRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 49, Desig. Gerente, "Pru S.R.L.". CABA, 11.12.20, Esc. Virginia J. Benfield, Reg. 4773, comparecen: Haydee Sara Soliani, arg., nac. 13.01.45, vda. 1º nup. de Oscar Aguiar, DNI 4.976.436, CUIL 27-04976436-2, ama casa, dom. Andres Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero; Bs. As.; Paula Gabriela Aguiar, arg., nac. 11.03.70, cas. 1º nup. c/Eduardo Funes, DNI 21.483.577, CUIT 27-21483577-6), Abogada, dom. Andres Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As.; Maria Belen Aguiar, arg., nac. 29.03.72, cas. 1º nup. c/Javier Fabian Traversaro, DNI 22.654.529, CUIT 27-22654529-3), comerciante, dom. Andres Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As. Marianela Aguiar, arg., nac. 25.09.76, cas. 1º nup. c/Edgardo Omar Ferreyra, DNI 25.537.800, CUIL 27-25537800-2), ama casa, dom. Andres Ferreira 2778, Caseros, Pdo 3 de Febrero, Bs. As.; Juan Jose Fernandez, arg., nac. 25.05.78, soltero, hijo Armando Eugenio Fernandez y de Mirta Irene Baez, DNI 26.581.996, CUIT 20-26581996-7), comerciante, dom. Cnel. Ventura Alegre 317, Ituzaingó, Bs. As.; Laureano Alberto Righetti, arg., nac. 28.06.77, divor. 1º nup. de Cinthia Cuesta, DNI 25.989.228, CUIT 20-25989228-8, comerciante, dom. Catamarca 2147, Avellaneda, Bs. As.; Felix Ariel Lopez, arg., nac. 02.07.85, cas. 1º nup. c/Natalia Mariela Beln, DNI 31.750.096, CUIL 20-31750096-4, empleado, dom. Circ.: 1º; Sec. 3º; Mza. 7; Casa 20, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As.; Claudio Marcelo Roig, arg., nac. 21.02.65, divor., 1º nup. de Verónica Monserrat Morales, DNI 17.298.958, CUIT 20-17298958-7, dom. Av. Sta. Catalina 379, Luis Guillon, Pdo. Esteban Echeverría, Bs. As.- Intervienen: Ejercicio p/propios derechos y Claudio Marcelo Roig, socio gerente, de: "Pru S.R.L.", CUIT 30-70979900-9, sede social, Av. Rivadavia 16.976, Haedo, Pdo. Moron, Bs. As.- Expresan: Claudio Marcelo Roig, Laureano Alberto Righetti y Felix Ariel Lopez, declaran únicos socios e integrantes Sociedad: "Pru S.R.L.", 100% capital social, manifiestan: capital social: \$10.000,00, 1.000 cuotas sociaes, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota, 1) Claudio Marcelo Roig, \$3.400,00, 340 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, 2) Laureano Alberto Righetti, \$3.200,00, 320 cuotas, \$10,00 c/u, v/n; 3) Felix Ariel Lopez, \$3.400,00, 340 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, B) sede social, Av. Rivadavia 16.976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As.- C) Gerentes, ejercicio gerencia, Claudio Marcelo Roig, por unanimidad designan Felix Ariel Lopez, como gerente, manifiesta conformidad, aceptación cargo, forma indistinta, dom. especiales Av. Rivadavia 16.976, Haedo, Pdo. Moron, Bs. As.- Autoriza: Norma Ester Durso, DNI 22.029.405, procedan tramitar inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70165597-0. Por acta de asamblea del once de octubre de dos mil diecinueve, se resuelve en forma unánime aumentar el capital social en más de un quintuplo: De \$12.000 (Pesos Doce Mil) a \$7.300.000 (Pesos Siete Millones Trescientos); modificándose el Artículo 4 del estatuto. Josefina Massa, Abogada.

TERRARUM-ADM S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea del 16-02-2021 se resolvió: Designar como Presidente a Franco Ferrari; y como Director Suplente a María Alejandra Di Marzio, ambos con domicilio especial en calle 47 esquina 11 N° 794, Departamento 15, de la Ciudad y Partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/03/2019 se resolvió reformar el Artículo 29 del Estatuto Social el cual quedo redactado de la siguiente manera: Artículo 29 "La sociedad podrá cada año destinar una parte de su beneficio a efectuar aportaciones o donaciones a la Fundación Mapfre para la financiación de las actividades de dicha fundación. La cuantía de estas aportaciones, que se determinara cada año por Asamblea Ordinaria, no podrá exceder en conjunto del 2 por 100 del beneficio del ejercicio. Candela Carmen Mariño, Abogada.

ENCENDIDOS REY JM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Javier Maldonado, 2/12/83, DNI 34.461.607 y Dana Irina Lucero, 15/3/90, DNI 34.818.722, ambos casados y domic. en Golfo San Matías 1652, El Jagüel y Ana Micaela Gómez, 3/6/84, soltera, DNI 30.957.901, domic. en Gral. Paz 1825, Monte Grande. Todos arg. comerciantes y domic. en el Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 28/10/21. 3) Encendidos Rey JM S.A. 4) Enrique Santamarina 831, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante la fabricación, importación, exportación, comercialización de autopartes. Reparación de autopartes. Venta al por menor de artículos de ferretería, herramientas y accesorios de la industria. 6) 5 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Oscar Javier Maldonado y Dtor. Suplente: Dana Irina Lucero, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

AGROINMOBILIARIA TATON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 13/01/2020 se renovaron autoridades Presidente: Ricardo Antonio Rene Marinzalda, nac. 14/4/1963, DNI 16.443.878, div. Dir. Sup. María Celina Gonzalez, nac. 25/08/1980, DNI 28.138.245, solt., ambos arg., dom. Belgrano 986 Cdad. y Pdo. San Antonio de Areco. Por acta Dir. del 13/10/2021 cambia domicilio social a Belgrano 986 Cdad., y Pdo., de San Antonio de Areco Pcia. Bs. As. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA GOODLANDS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Representante de fecha 2/11/21 se resuelve el cambio de sede social de la sucursal. La misma será en Av. Constitución 5001, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada, Tº 57 Fº 213 CALP.

LA CHIFLINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Alonso, arg, nac 15/08/1984, empleado, DNI 31.165.416, soltero, hijo de Juan Carlos Alonso y Ana María Gogorza, dom. en Avda Miguens N° 1101 de la loc. y part. Ayacucho, Pcia. Bs. As.; Mauricio Eusebio Alonso, arg., nac. 19/05/1987, empresario, DNI 32.981.247, soltero, hijo de Juan Carlos Alonso y Ana María Gogorza, dom. en calle Rivadavia N° 786 de la loc. y part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As.; 2) Esc. N° 188 del 06/10/2021. 4) calle Rivadavia N° 786 de la loc. y part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas. De granos, cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. B) Ganadera: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, avícolas, equinos, ovinos, bovinos y animales de granja. C) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. D) Importación y Exportación: De bienes y productos comprendidos en nomencladores arancelarios. E) Industrial: industrialización de productos agropecuarios. F) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias de inmuebles, inclusive relacionados con Ley de Propiedad Horizontal. G) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria con facultad para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario según CCCN. H) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, aportes de capital a sociedades, con exclusión de las previstas en Ley 21.526. I) Mandatos: mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. J) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. K) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas. Toda actividad que surja de su objeto que haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 6) 99 años d/inscr 7) \$300.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Juan José Alonso. Director Suplente: Mauricio Eusebio Alonso; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

IGLESHARA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/05/2021 y 22/06/2021 se designa directorio Presidente: Dr. Mariano Oscar Iglesias, DNI 18.212.585, Vice-Presidente Dr. Sebastián Ricardo Iglesias DNI 20.012.423, Director Suplente Julian Alberto Iglesias DNI 22.211.041 Director Suplente: Virginia Beatriz Iglesias Haramburu DNI 22.669.763; dom. especial en sede social. Guillermo Pache, Abogado.

HEAVY DUTY PRIVATE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Razón Social: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "Ojo de Lince S.R.L.". 2) Objeto: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Juan José Norryh, Contador Público Nacional.

GRUPO LIBRERÍA RAYUELA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 24 del 15/09/21, se designa Presidente: Verónica Andrea Moreno y Director Suplente: Norma Alejandra Risso. Dra. López Inguanta Vanesa.

NEW SOUTH S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 19-3-21: Elige Directorio: Presidente: Florencia Weilenmann; Director Suplente: Hermann Santiago Weilenmann. German Ariel Perez, Contador Público Nacional.

WITRAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-4-21: Elige Directorio: Presidente: Florencia Weilenmann; Director Suplente: Sergio Ignacio Laplace. Germán Ariel Perez, Contador Público Nacional.

ÁLAMO ANALYTICS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 3363 del 21/10/2021 pasada por ante el Esc. Joaquin E. Urresti de CABA se constituyo una Soc. Anónima Unipersonal: 1) Socio: Gerardo Colo, Arg., nacido el 16-09-1985, casado, DNI 31.773.127, CUIT 20-31773127-3, Ing. Electrónico, domiciliado en Gobernador Anaya, UF 128, N° 4024, La Zagala Confluencia, Ciudad y Provincia de Neuquen; 2) Denominación: "Álamo Analytics S.A.U."; 3) Sede social: Calle 34 N° 329 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transportes. La sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar y vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción en la DPPJ; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares pudiendo designarse igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Pte.: Gerardo Colo; Dir. Suplente: Diego Matias Ismirlian (DNI 31.617.610); 9) Fiscalización: Sindico Titular: Juan Esteban Iraizoz (DNI 33.269.494) y Sindico Suplente Fernanda Piovani; 10) Representación: A cargo del Presidente y/o Vicepresidente en su caso; Ricardo Campodónico, Abogado.

LATIN EXPRESS FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 31/08/2021 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As. a la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., fijándose su sede social en la calle 14 N° 646, 3er. Piso Depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., reformándose el Art. 1° del estatuto social. En igual fecha se designó el siguiente Directorio: Pte. Edinson Escobar Valverde; Vicepresidente: Claudio Dario Pacheco; Dir. Titulares: Javier Alejandro Tenaglia y Mónica Soledad Escalante y como Directora suplente: Paula Daniela Flores. Todos los Directores designados constituyeron domicilio especial en los términos del Art. 256 en la sede social. Ricardo Campodónico. Abogado.

EL DESEO SOCIEDAD CIVIL

POR 1 DÍA - El Deseo Lauquen S.R.L. Subsanción Social El Deseo Sociedad Civil, comunica que, con motivo de las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por Esc. complementaria 65, Registro 1, T. Lauquen, se modificó la carátula del trámite, solicitando que se proceda a la Subsanción de la sociedad a El Deseo Lauquen S.R.L., en lugar de su Transformación, aclarando que quedan subsistentes y sin modificación alguna el resto de los artículos redactados en el Contrato, los cuales fueran publicados en edicto de fecha 07/07/21. Socios: Raúl Abel Labaronnie, DNI N° 13.440.888, y Horacio Luis Labaronnie DNI N° 12.396.093. Rectifica edicto del 20/10/2021 por consignar un número de escritura erróneo. Javier Soriano Bouissou, Contador Publico Nacional.

RESIDENCIA LOS TRES LIGUSTROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Ignacio Romero, arg., 3/05/1976, DNI N° 25224264, CUIT 20-25224264-4, empresario, divorciado, dom. calle 51 N° 1661 de La Plata; Mirta Beatriz Palais, arg., 12/06/1948, DNI N° 5.799.373, CUIT 27-05799373-7, casada, dom. calle 51 N° 1661 de La Plata, 2) Inst. Privado del 28/10/2021 3) Los Tres Ligustros S.R.L. 4) Calle 132 número 286 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) a) Asistencia geriátrica, en todas sus variantes incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora b) Enfermería: Asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan la higienización y convivencia de los internados en el o los hogares habilitados que pertenezcan a la sociedad. c) Establecimiento ambulatorio para atención de discapacitados: Consultorio médico de rehabilitación de patologías que afecten las capacidades físicas y cognitivas, tratamiento intensivos con internación o centro de día y programas de evaluaciones y asesoramiento especializado. d) Hosteling, albergue temporario brindando por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. e) Asesoramiento: Prestación de servicios de dirección, administración, formación, asesoramiento y gestión de negocios relacionados con la actividad detallada hacia terceros, 6) 99 años d/inscr. 7) \$12.000 8) y 9) Una o más personas socios o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Jose Ignacio Romero. Fiscalización: Los socios, art. 55 LSC Prescinden de sindicatura 10) 31/12. Natalia Elena Nozal, Abogada.

CHAVELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Kuliba Leonardo Ezequiel, argentino, nacido el 4 de agosto de 1987, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 33.111.990, soltero, hijo de Kuliba Juan y Herrera América Isabel, comerciante, y domiciliado en calle 444 N° 3551 de la localidad de City Bell de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-33111990-4; y Herrera Araceli Patricia, argentina, nacido el 28 de septiembre de 1991, en la

ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Herrera Oscar Marcelo y Núñez Bareño Mariela, Documento Nacional de Identidad N° 36.842.306, de profesión docente y domiciliada en calle 444 N° 3551 de la localidad de City Bell de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-36842306-3 Fecha de constitución: Instrumento Privado de fecha 23 de junio de 2021 Denominación: Chavela S.R.L., con domicilio social en calle 47 N° 811 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades. 1) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, parrilla, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá además realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada, análoga o afín que directa o indirectamente se encuentre relacionada con la comercialización y distribución de productos alimenticios y/o bebidas con o sin alcohol y/o a la actividad gastronómica. Las actividades enunciadas serán realizadas por personal autorizado, matriculado y/o idóneo en la materia para el caso que les fuere requerido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital social: es de Pesos Cien Mil Mil (\$100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) Valor Nominal cada una. Administración y Representación: Será desempeñada por los socios que revestirán la calidad de socios-gerentes. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Claudio Daniel López, Abogado.

TRASLADA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de Nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios. En Asamblea General Ordinaria del 17/02/2021, con la presencia del 100 % del Capital Social y de manera unánime. El nuevo Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Alexis Damian Dacunto, DNI 27.852.377, y Director Suplente: Hortensia Mabel Luppi, DNI 11.345.124, ambos con mandato por tres ejercicios. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

PAPEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 23/09/2021 y se informa que por Reunión de Socios del 23/11/2020 se rectifica el acta del 20/11/2020 y se acepta la designación de gerente del Sr. Emiliano Rodriguez. Julieta P. Cruzado, Abogada.

CABOTAJES DE LA HIDROVÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 18/02/2021. Cesión cuotas de Cabotajes de la Hidrovía S.R.L. Matrícula N° 144295, Legajo 249690, inscripta por resolución DPPJ 1177 de fecha 20/06/2020. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

CONGELADOS PUERTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Mauricio Quinci, 1/5/76, DNI 25265651, Nápoles 2160; Gustavo Javier Tonello, 4/10/71, DNI 22313914, Azcuénaga 830, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 29/10/2021; 3) Congelados Puerto S.A.; 4) Posadas 565 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Imp. y exp. de producto marino, venta, franquicias productos de pescado. Venta de productos naturales y de dietética. Industria Pesquera y de la Industria Naval: Extracción, pesca, conservación, fileteado, elaboración, comercialización, imp., exp. transporte de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto de mar; construcción, fabricación, compra, venta, imp. y exp. de materias primas, muebles, máquinas, mercaderías relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y de la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas; y construcción, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, frigoríficas, transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar; construcción, compra, venta, imp., exp. admin., reparación de buques, embarcaciones, elementos necesarios para la navegación y la pesca, la actuación y prestación de servicios como agente marítimo, agente de buques, despachantes de aduana. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas y a personas, otorgamiento de créditos, hipotecas, operaciones financieras excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Importadora/Exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de los productos relacionados con el objeto de la sociedad; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Juan Mauricio Quinci; Suplente Gustavo Javier Tonello; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

BANNFALA SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 382, del 29/10/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: que Brian Demian Bannert, arg., ingeniero, nacido 07/03/1988, casado, con DNI 33.688.441, CUIT 20-33688441-2, domiciliado en la calle Ortiz de Ocampo número 201, de la ciudad y partido de Quilmes; y María Florencia Falabella, arg., estudiante, 02/01/1990, casada, con DNI 34.948.716, CUIT 27-34948716-6, domiciliada en la calle 136 número 2149, de la ciudad de los Hornos y partido de La Plata. Constituyen "Bannfala Soluciones S.R.L." Duración: 99 Años. Sede: Av. 38 número 525, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República

o del extranjero a las siguientes actividades: a) Compra, venta, y distribución de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes. b) Compra, venta y distribución de cristales, marcos y anteojos de todo tipo. c) Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución de toda clase de productos relacionados directamente e indirectamente con los artículos de la industria óptica y de la contactología en general. d) Compra, venta, por mayor y menor y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico. e) Compra, venta y comercialización de productos y/o materiales de audiolgía, ortopedia y fotografía. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más, Socios Gerentes, en forma separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos. El gerente durará en su mandato, por el término de duración de la sociedad, siempre que mantenga su carácter de socio. Los señores Braian Demian Bannert y María Florencia Falabella, proceden a aceptar el cargo de socios Gerentes y fijan domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de sindicatura. Esc. Manuel Aguilera.

IGUAZÚ HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Rectificatoria. Se rectifica: Donde decía la sede social debe leerse 25 de Mayo N° 324 piso 1, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

BLACK BULLOCK S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle Boulevard 82 sin número, e/26 y 27, localidad Tolosa, partido de La Plata. Esc. Complementaria N° 226 del 03/11/2021. Esc. Carina Pérez Lozano (55).

POLO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 24/09/21 se aumenta el capital a \$45.000.000 y se designa Presidente: Leopoldo Hernán Sarnicola, DNI 20.522.160, 20/01/69; y Director Suplente: Andrea Karina Ramirez, DNI 20.522.342, 26/05/69, empresarios, argentinos, casados, con domicilio en García Márquez N° 104 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As. Reforma del estatuto y se aprueba el T.O.; Polo S.A.; sede en calle San Martín N° 1489 Nueve de Julio; Servicios Agrícolas: trabajos agrícolas para plantaciones y cultivos sobre inmuebles ajenos, con maquinaria propia o de terceros. Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; cultivos y plantaciones de todo tipo; cría, invernación, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de establecimientos frutícolas, apícolas, avícolas y granjas. Comercial: compra, venta, truke de artículos de bazar y ferretería, artículos para el hogar, artículos de tocador y menaje, prendas de vestir y artículos de limpieza; importación y exportación de los bienes relacionados con su objeto agropecuario y comercial; distribución de bienes relacionados con su objeto; representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones vinculadas con su objeto. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencia, construir bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia o explotación, sean rurales o urbanos. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles. Capital: \$45.000.000; 99 años Admin.: Directorio mín. de 1 y máx. de 5 tit. e igual o menor núm. de suplentes; 3 ejerc.; Representación: Presidente; Fiscalización: Arts. 55 y 284 LS; 30/09. Cr. Carlos Berutti.

OURCLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 01/11/21, se reforma artículo cuarto suprimiendo inc. 9) Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios. López Inguanta Vanesa, Abogada.

JULASOFT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b LGS 19.550. Por AGE Unánime del 01/10/2021, Macarena Herrera renuncia a su cargo de Director Suplente, designándose Director Supl.: Ceferino Álvaro Felipe Morales, DNI 21.524.735, que fija domicilio especial en calle 117 número 224, piso 1, depto. "A", cdad. y pdo. La Plata. Fdo. Not. Benjamin Tenti.

LOLOCALE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. 139 26/10/21 Not. M. Victoria Bagu/Quilmes, los cony. 1ras. nup. Héctor Omar Iraola, 21/12/73, DNI 23787157, CUIT 20237371570; y Caren Elizabeth Veliz, 14/02/1976, DNI 25006468, CUIT 27250064689, argentinos, comerciantes, Mármol 433, Quilmes, Pcia. Bs. As. constituyeron Lolocale S.A., dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: comercializ., import.-export. representación, x mayor o menor, bebidas, con o sin alcohol, productos alimenticios, envasados o no, azúcares, té, café, alcoholes y derivados; explot. gastronómica restaurantes, bares, confiterías, serv. marketing, merchandising, comercializ. arts., franquicias, asesoram., armado negocios; representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, inscrip. marcas, patentes y franquicias. Capital: \$100.000, div. 10.000 acciones, nom., no endosables \$10 vn y 1 voto, todas suscriptas 5000 acc. c/socio. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor nro. suplentes x 3 ejerc. Prescinden sindicatura. Cierre ejerc. 30/4. Presidente: Héctor O. Iraola; D. Suplente: Caren E. Veliz, aceptaron cargos y constituyeron dom. especial en social. Sede: Belgrano 439, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

V.T.G. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 25/10/21 Graciela Beatriz Espinola, arg., 12/10/70, Laprida 3721, Quilmes Oeste, divorciada, comerciante, DNI 21765298, CUIL 27217652982, cedió sus 50 cuotas V.T.G. S.R.L., inscrip. DPPJ Leg. 136.530, CUIT

30709384372, a: Carlos Alberto Perez, arg., 30/8/70, Catamarca 872, Quilmes Oeste, divorciado, comerciante, DNI 21648760, CUIL 20216487606 45 cuotas, y Victoria Perez Espinoza, arg., 29/8/02, Av. Caseros 1751, lote 3K09, Barrio Nvo. Quilmes, Don Bosco, Quilmes, Pcia. Bs. As., soltera, comerciante, DNI 44197269, CUIL 27-44197269-0 5 cuotas, y presentes totalidad socios prestaron conformidad y reformaron Clausula cuarta Contrato: capital \$10.000, div. 100 cuotas \$100 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas: Carlos Alberto Perez: 95 cuotas y Victoria Perez Espinoza 5 cuotas. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

CONSTRUCTORA ITALBAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de cierre de ejercicio 30/9. Julio Querzoli, Contador Público.

CHIATIB S.A.

POR 1 DÍA - Chiatib S.A. inscrip. DPPJ Leg. 141190, Matr. 77181, por Asamblea Gral. Ord. del 10/5/21 designo Presidente: Cristian Alexis Ciari, 14/9/74, DNI 24122719, CUIT 20241227198, casado, Solís 234, Quilmes, y D. suplente: Diego Nicolas Martinelli, 28/3/75, DNI 24496780, CUIT 23244967809, casado, calle 63 N° 2289, J.M. Gutiérrez, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, comerciantes, quienes en mismo acto aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en sus dom. reales mencionados, y c/u deposito \$50.000 en garantía funciones. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

IMHOTEP HOSPITAL ESCUELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 28/10/21 Imhotep Hospital Escuela S.R.L., en trámite inscrip. DPPJ, Leg. 252548 reformaron cláusula tercera contrato social objeto: traslado enfermos, unidades emergencia, ambulancias y equipos reanimación; asistencia e internación medica domiciliaria, con atención requerida, realizado por personal necesario para asistencia enfermo; visitas médicas domiciliarias, urgencias y emergencias, móviles particulares y unidades móviles; administración, organiz. y explot. clínicas, sanatorios, consultorios médicos, centros topográficos, radiológicos, diagnóstico por imágenes, mamografías, ecografías, resonancias magnéticas, demás, centros traumatológicos, laboratorios, y demás establecimientos médicos, análisis laboratorio, clínicos, químicos y físicos; cpra-vta., import-export, leasing, alquiler, y comercializ. gral. equipos, aparatos, partes, repuestos y accesorios, arts., elementos, e insumos, arrendamiento inmuebles y espacios, para instalación centros consultorios médicos, diagnósticos imágenes. Actividades lo requieran serán realizadas por profesionales médicos, y técnicos especializados materia con título habilitante. Socio Gerente Juan Carlos Coto Gonzalez constituyo domicilio especial en social, calle Lavalle 16, San Juan Bautista, Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

VIVERO FORESTAL GUERNICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea de fecha 02/05/2018. Se aprobó por unanimidad la renuncia del Sr. Damián Martin Masalías su cargo de gerente y la designación del Sr. Fernando Serafin Masalías, DNI 17.709.751 como gerente. Sabrina Soledad Calvitti, Abogada.

AGROSERVICIOS ELIKATU S.A.

POR 1 DÍA - Constitucion de S.A. 1) Por Escritura N° 93 del 02/11/2021 ante el escribano Juan Ignacio Rodriguez, se constituyó Agroservicios Elikatu S.A. 2) Accionistas: Gurruchaga Durand, Juan Martín, arg., nacido el 23/01/1987, soltero, hijo de Horacio Martín Gurruchaga y Griselda Iris Durand, ingeniero agrónomo, DNI 32.670.822, CUIT 20-32670822-5, con domicilio real en Avenida Monteagudo 1400, lote 33 de esta ciudad y Partido de Tres Arroyos; Gurruchaga Durand, Juan Agustín, arg., nacido el 03/10/1990, casado en primeras nupcias con Martina Alessio, ingeniero agrónomo, DNI 35.540.282, CUIT 20-35540282-8, con domicilio real en calle Berutti 121 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos; y Vassolo, Hugo Ansenio, arg., nacido el 21/05/1974, casado en primeras nupcias con Patricia Framarini, empleado, DNI 24.037.006, CUIL 23-24037006-9, con domicilio real en Avenida Monteagudo 1400, lote 2 de esta ciudad y Partido de Tres Arroyos. 3) Domicilio: en la ciudad y Partido de Tres Arroyos fijando su sede social en calle Quintana N° 501. 4) Capital: Pesos: cien mil (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: el cultivo, producción, elaboración y explotación agrícola, hortícola y ganadera, en todas sus etapas y formas inclusive la transformación e industrialización de sus productos; B) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosas, semovientes, insumos, fertilizantes, combustibles, vehículos, herramientas y maquinarias, tranqueras, postes para alambrados, varillas, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria; C) Servicios agrícolas: La sociedad podrá prestar servicios a terceros de roturación, labranza, siembra, cuidados culturales, cosecha, fertilización, pulverización, desinfección, fumigación aérea y terrestre, transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agricultura y ganadería, y toda otra actividad que esté relacionada directamente con el objeto social "agropecuario"; D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces explotados o no, y la construcción de inmuebles o mejoras, por cuenta propia, de terceros o en sociedad con otras empresas, pudiendo disponer su venta por cualquier clase de régimen, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; E) Asesoramiento y consultoría: prestar servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas de informática, administración y recursos humanos, solamente con relación a los agronegocios y/o actividades semejantes. F) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones

financieras y, de crédito necesarios para el cumplimiento de sus fines comerciales anteriormente enunciados. Constitución de fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; G) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la agroindustria no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Administración: Directorio de uno a cinco miembros. Duración en el cargo 3 ejercicios. Presidente: Gurruchaga Durand, Juan Agustín. Director Suplente: Vassolo, Hugo Ansenio. 8) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: Accionistas. Se prescinde de Sindicatura 10) Cierre Ejercicio: 31/03 de cada año. Juan Ignacio Rodríguez, Escribano.

RESTOBAR LITERARIO MACONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pvdo. 22/06/2021. Cesión de Cuotas. Leonis Constanza Gabriela cede vende y transfiere la totalidad de 600 cuotas, el socio gerente Leonis Roberto Fabian adquiere 420 cuotas quedando con 1020 cuotas partes y la socia Suarez Gonzalez Gabriela adquiere 180 cuotas. Miguel Angel Zuccolillo, Abogado.

PROYECTO FÚTBOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que mediante instrumento complementario de fecha 22/10/2021 se rectificó la dirección de la sede social, la que quedó establecida en la calle Santa Fe N° 333, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

LAS CALLEJUELAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por esc. 315 Fº 998 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), el socio Álvaro Antonio Castro, arg., nac. el 14/01/1976, DNI 25.108.136, CUIT 20-25108136-1, comerciante, casado 1 Nupc. c/Luciana Méndez, doml. Monseñor D' Andrea N° 1821, Carmel Country Club, Pilar (B) cede 600 cuotas a Fernando Colter, arg., nac. el 04/07/1970, DNI 21.732.238, CUIT 20-21732238-4, empresario, divorciado 1 Nupc. c/Natalia Drajer, doml. Alfredo Búfano 2174 CABA, quien ingresa como socio titular del 50 % del capital social. Todo lo cual se decidió en forma unánime por Acta N° 54 del 20/08/2021. Los socios constituyen domicilio especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana.

SANATORIO BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Informa que: 1) Por acta de reunión de socios del 30.04.2019 ha resuelto aumentar el capital social de \$816.200 a \$900.000 y de \$900.000 a \$6.216.000 por capitalización de aportes irrevocables. Asimismo reformó el artículo tercero del estatuto social para fijar el capital resultante y 2) Por acta de reunión de socios del 31.05.2019 ha resuelto aumentar el capital social de \$6.216.000 a \$10.666.000 por capitalización de aportes irrevocables. Asimismo reformó el artículo tercero del estatuto social para fijar el capital resultante. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada autorizada por reunión de socios del 30.04.2019 y 31.05.2019.

SOLUTIO SERVICIOS LEGALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 27/10/2021 Inst. Priv. Libro de Req. 59, Acta 111, Folio 111 Not. Distr. de Pilar Claudia Cristina Zapata. Los socios Octavio Joaquín Reynoso, arg., nac. 04/06/1981, 40 años, DNI 28.848.677, CUIL 20-28848677-9, abogado, casado en primeras nupc. con Mariana Oteiza, con doml. en Río Hondo 500, Lote A6, Club de Campo San Francisco, localidad de Manzanares, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y Eliana Belén Rodríguez, arg., nac. 05/04/87, 34 años, DNI 32.967.824, CUIL 27-32967824-0, abogada, casada en primeras nupc. con Javier Fernando Zuliani, con domicilio en Ruta 25, kilómetro 4,5 sin número, Barrio Casablanca, manzana 33, Lote 1, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Denominación social: Solutio Servicios Legales S.R.L., Sede social: Estanislao López 2649, Centro Comercial "Verdi 57", piso 1º, local 115, localidad y partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) La sociedad tiene por objeto el desarrollo de la actividad profesional de la abogacía, prestada personalmente por los socios y/o por terceros también profesionales. 2) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias jurídicas y legales, asesoramiento jurídico en general, en materia tributaria, comercial, empresarial, laboral, previsional, penal, entre otros. 3) Prestación de servicios profesionales jurídicos brindando asesoramiento en forma extrajudicial y judicialmente, ya sea patrocinando o representando, en todas las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, ya sean judiciales y/o administrativas, en todos los fueros y en todas las instancias, incluidos los máximos tribunales, ya sean del fuero federal o común, sin que esta enumeración sea taxativa, sino que abarca todo acto, gestión y/o asesoramiento en cualquier ámbito o instancia de los derechos de sus representadas o patrocinadas y de los intereses e interesados cuya representación o patrocinio se les hubiese encomendado tanto a en el ámbito de la República Argentina como en el extranjero. 4) Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría jurídica y/o administrativa en general, comercial, en planificación y en control y gestión de proyectos y negocios. 5) Desarrollo de actividades de capacitación vinculadas a las ciencias jurídicas y de administración; 6) Asistencia y gestión en trámites ante todos los registros de la República Argentina, entre ellos, registros públicos de comercio, registros de la propiedad inmueble y registros de la propiedad automotor. 7) Impresiones, fotocopias, duplicación de documentos y papeles en general, copiado de Libros comerciales y contables. 8) La comercialización; compra, venta, permuta, fabricación, exportación y representación de Libros copiadore y de consorcio, de Libros Comerciales, contables, por mayor y menor. 9) Gestión de mandatos y representaciones por cuenta de terceros, nacionales y/o extranjeros, gerenciamiento de proyectos y negocios. 10) Actuación en carácter de fiduciario en toda clase de fideicomisos constituidos en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias. 11) La actividad profesional abarcará el asesoramiento jurídico integral a empresas,

públicas o privadas, sociedades de cualquier tipo, cooperativas, fideicomisos, empresarios o particulares, sean nacionales o extranjeros. 12) La sociedad podrá así realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las ciencias jurídicas que faciliten o permitan su mejor ejercicio. Asimismo, podrá operar con bienes registrables, y operar con toda clase de entidades financieras. En todos los casos, en la prestación de los servicios que correspondan a su específica incumbencia y que en virtud de ello requieran de título habilitante y del cumplimiento de cualesquiera otras condiciones impuestas legal y/o reglamentariamente los profesionales actuarán bajo su propia y exclusiva responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, quedando a la sociedad expresamente prohibido garantizar en cualquier forma tales responsabilidades o asumirlas como codeudora solidaria ya sea en forma anticipada o posterior. 13) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 14) Cuando las normas de actuación profesional, ya sean jurídicas, o administrativas, exijan la firma individual de uno o más de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos escritos, presentaciones, informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a esta. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios deberán prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas y principios propios de la abogacía y las ciencias económicas y, en particular, de conformidad con los principios de independencia, secreto profesional y responsabilidad personal. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. Capital social \$12.000,00. Repres. 120 cuotas con derecho a 1 voto c/una de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Octavio Joaquin Reynoso y Eliana Belen Rodriguez. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

TOPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privados de fecha 2/12/2020 y 16/01/2021. 1) Cesión de cuotas sociales: el Sr. Miguel José Salemme, DNI N° 7.750.831, CUIT N° 20-07750831-8, argentino, nacido el 11/06/44, casado en primeras nupcias con María Angélica Sole, comerciante, con domicilio en la calle Chacabuco 587, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales de Toplast S.R.L., es decir, 103.440 cuotas sociales, a favor de Leonel Salemme, DNI N° 22.891.921, CUIT N° 20-22891921-8, argentino, nacido el 14/12/72, casado en primeras nupcias con la Sra. Sabrina Gisela Ferreyra, comerciante, con domicilio real en la calle Chacabuco 587, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., prestando la Sra. Sole consentimiento conyugal; y, Marcelo Gabriel Salemme, DNI N° 22.360.415, CUIT N° 20-22360415-4, argentino, nacido el 31/12/71, soltero, empleado, con domicilio en la calle Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As., vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales de Toplast S.R.L., es decir, 16.560 cuotas sociales, a favor de Sabrina Gisela Ferreyra, DNI N° 23.649.401, CUIT N° 27-23649401-8, argentina, nacida el 16/02/74, casada en segundas nupcias con Leonel Salemme, comerciante, con domicilio en la calle Arenales 2265, San Fernando, San Fernando, Bs. As. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales, las cuotas sociales quedan repartidas: Leonel Salemme 103.440 cuotas de valor nominal \$0.0000000833 pesos y Sabrina Gisela Ferreyra 16.560 cuotas de valor nominal \$0.0000000833 pesos, dejando expresa constancia que los socios optado por el régimen patrimonial de separación de bienes mediante Escritura Pública N° 138, por ante la Escribana María Paula Corrallo, Registro Notarial N° 621, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente inscripto ante el Registro Nacional de las Personas según Expte. N° 2020-26226583-GDEBA-SDAMGGP con fecha 15/01/2021. 2) Por acta de reunión de socios de fecha 27/09/21 se trata y acepta la renuncia al cargo de socios gerentes de los Sres. Miguel José Salemme y Marcelo Gabriel Salemme la cual fuera presentada, aceptada y notificada en el instrumento de cesión, designándose socios gerentes a Sabrina Gisela Ferreyra y Leonel Salemme, por toda la vigencia de la sociedad conf. contrato social, quienes constituyen domicilio especial en Chacabuco 587, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. María José Eitner Cornet, Abogada.

THE SYMMETRICAL SKIPE S.A.

POR 1 DÍA - Benedicto Gonzalez Sanchez, paraguay, 1/4/84, DNI 94.718.045, casado, empleado, Campo Amor N° 2323 Lomas de Zamora y Gastón Maximiliano Ramirez, argentino, 17/2/83, DNI 29.650.514, soltero, empleado, 23 bis N° 1929 José Hernández La Plata, Esc. Pca. 20/10/21; 99 años; capital \$100.000, sede: Calle 12 N° 2994 Loc. M. B. Gonnet, Pdo. La Plata, Comerciales, compra, venta, alquiler de máquinas viales, equipo para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial; Constructora: obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería, Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; Mandatos; Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles para su Fideicomisos: de construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas Aserradero: procesamiento en todas las etapas de la madera, Financiera: excluidas las operaciones Ley 21.526; Adm.: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes 3 ejer.; Representación: Pres.: Benedicto Gonzalez Sanchez, dir. suple.: Gastón Maximiliano Ramirez, fisc. Art. 55 LGS; 31/12. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

PICHICOSTA MONUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 344 del 5/10/2021 ante la Esc. Viviana Griselda Guarracino; los Sres. Héctor Antonio González, arg., DNI 5.274.756, nac. 21/10/48, comerciante, divorciado, dom. Av. 2 N° 4126, P. 19, Dpto. A, Loc. y Part. Necochea; y Emilia Progono, ital., DNI 93.454.963, nac. 15/10/30, jubilada, viuda, dom. 91 N° 214, P. 2, Dpto. C, Loc. y Part. Necochea, constituyen "Pichicosta Monuco S.A.", Dom. Soc.: Av. 2 N° 4126, P. 19, Dpto. A, Loc. y Part. Necochea, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, com., consig., imp., exp., distrib. de automotores, camiones, rodados y accesorios. Gastron.: explot. de bar, cafet., confiter., restaur.; produc. aliment., bebidas. Construc.: construc., demol. y refac. de edif. de cualquier natural.

Inmob.: comp., venta, permuta, alquiler, administ., arrendam. de inmueb. Consult.: Ases. p/ empres. Imp. y expo.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del obj. soc. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp cargas. Servic.: gráfica, cartelería, diseño, jardinería, org. event. Mandat: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organis. de orden mun., prov. o nac. Financ.: Aportes a sociedades y/o personas físicas. Com., venta de títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Administr Direct 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Emilia Progono. Dir. Supl.: Héctor Antonio González. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/09 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Por AGE 26/7/21 se ratifica reforma del estatuto y texto ordenado aprobado en asamblea del 21/4/18. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

POLYGON LABS S.A.

POR 1 DÍA - Por Directorio del 8/3/2021 renuncia de Claudio Gabriel Colombano al cargo de Vicepte. y Dir. titular. Por Acta de Asamblea del 9/3/2021 renuncia de Karen Marie Peterson al cargo de dir. tit. y designación de aut. y distrib. de cargos: Alejandro José Sánchez Ingénito: Dir. Tit. y Pte.; Marcelo Adrián Kemper: Vicepte. y Dir. Tit.; John Arthur Mccoy Jr.: Dir. tit.; Andrés Julián Mazer: Dir. Suplente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

DONNA BEARS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha escritura de conformación: Esc. N° 181 del 15/10/21 ante Esc. Patricia Silvia Amado. Teresita Inés Bello, Abogada.

GIALLO PETRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Fecha Esc. Púb. Constitución fecha correcta 4/8/2021. Victor J. Maida, Abogado.

TECNOCAMIONES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Silvina Lorena Serpa, arg., empleada administrativa, casada, nac. 20/02/1973, DNI 23.087.356, CUIT: 27-23087356-4, domic. Tomas Falkner 3566 1° "I", MdP; Marcos Oscar Del Hoyo, arg., mecánico, casado, nac. 09/04/1973, DNI 23.260.467, CUIT 20-23260467-1, domic. Gaboto 8262, MdP. Esc. Pública 22/10/2021. Tecnocamiones del Sur S.A. Domic. Tomas Falkner 3566 1° "I", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, microómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor. B) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvina Lorena Serpa, Director Suplente: Marcos Oscar Del Hoyo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

1984 TÉCNICA PARA EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Walter Ezequiel Munar, arg., nac. 21/01/1984, DNI 30.799.105, CUIT N° 20-30799105-6, comerciante, casado, domic. 12 de Octubre 3310 2° "H", MdP; y Diego Alejandro Munar, arg., nac. 16/12/1984, DNI 31.387.578, CUIT 20-31387578-5, comerciante, soltero, domic. 12 de Octubre 3310 2° "H", MdP. Esc. Publica 25/10/2021. 1984 Técnica para Eventos S.R.L. Domic. 12 de octubre 3310 2° "H", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos, o cualquier otro elemento o servicio anexo. B) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por

el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Diego Alejandro Munar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

RESIDENZ GRUPPE COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Esteban Ezequiel Poloni, arg., comerciante, soltero, nac. 28/11/1994, DNI 39.332.226, CUIT: 20-39332226-9, domic. San Juan N° 2480 Piso 1°, MdP; Emiliano Jaime Jabbaz, arg., comerciante, soltero, nac. 21/05/1995, DNI 38.954.447, CUIT 20-38954447-8, domic. San Juan N° 2480 Piso 1°, MdP; y Maria Pía Tedrós, arg., martillera, soltera, nac. 10/08/1994, DNI 38.395.844, CUIT 27-38395844-5, domic. Gianelli N° 26, MdP. Esc. Pública 21/10/2021. Residenz Gruppe Costa Atlántica S.A. Domic. San Juan N° 2480 Piso 1°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en construcciones, artículos de diseño gráfico, material publicitario, cartelería, imprenta y gráfica. D) Servicio de limpieza: 1) Prestación del servicio de desinfección, limpieza y sanitización de fábricas, comercios, hoteles, obras, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas. 2) Mantenimiento integral de fábricas, comercios, hoteles, obras Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas. 3) Remoción de escombros, enlucimiento de pisos, vidrios y similares. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, propaganda, promoción, sponsorship, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias, shows y espectáculos, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. F) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, depósito, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de elementos relacionados con la construcción y la industria publicitaria. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Ezequiel Poloni, Director Suplente: Emiliano Jaime Jabbaz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TELAS LAFAYETTE DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Liquidación. Por Reunión de Socios de fecha 17/09/2021, se resolvió: (i) disolver y liquidar anticipadamente la Sociedad y; (ii) designar al Sr. Pablo Andrés Palazzi como liquidador de la Sociedad, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial domicilio en la calle Maipú 1300, piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Reunión de Socios del 17/09/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Por AGE 16/8/13 se aumentó el capital a 80.000.000 se reformó Art. 5. Por AGE del 21/5/21 se ratifica el aumento y la reforma del Artículo 5. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

TAPERA II S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 03/09/2021 de La Tapera II S.A., con domicilio en Av. Villegas 852, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires, CUIT 30-66734778-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 72.720 y Matrícula 39.734, mediante Balance especial de escisión al 30.06.2021 aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución una nueva sociedad anónima; Escidente: Tapera II S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$314.321.204,86. Pasivo: \$43.593,80. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$45.000.000. Escisionaria: La Tapera de Rolando S.A., con domicilio en Ameghino 52, localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$45.000.000. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en Av. Villegas 852, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires (CP 6400) de 9 a 18 horas. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 03/09/2021. Lucía García, Abogada.

SIMITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO 31/10/2020 Desig. Aut. y dist. cargos: Presidente María Elsa Rincón CUIT 23-04296661-4, const. dlio. en España 3707 Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste.: Carlos Emanuel Lacoade CUIT 20-35796119-0. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CML DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - CML Diseño Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Lococo Carlos María, Socio Gerente.

MAHUAHUA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Antonelli, Verónica Silvia, arg., nac.: 10/03/1971, DNI. 22007243, CUIT 27-22007243-1, CPN, divorciada, dom.: Valencia N° 4055 de Mar del Plata; Ciano José Ignacio, arg., nac. 28/03/1990, con DNI 35043839, CUIT 20-35043839-5, comerciante, soltero, dom.: Dorrego N° 543 P1 Mar del Plata; Ciano Julián Eduardo., arg., nac. 27/06/1991,comerciante, soltero, dom.: Mármol 649 P4 de Mar del Plata; Vera Raúl Eduardo, DNI 92443583, CUIT 20-92443583-7, nac. 11/06/1968, chileno, soltero, técnico en preparación física, dom. Gascón 1855 P6, dto. B; y Antonelli Adriana Lilian, arg., nac. 08/03/1956, CPN, DNI 11789549, CUIT 27-11789549-7, casada, dom. Valencia 4051 de Mar del Plata 2) Instrumento Privado 31/03/2021, 3) Denominación: Mahuahua S.R.L. 4) Dom.: Pcia. de Buenos Aires, Mar del Plata. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: 1) Alquiler por hora de espacios y salones incluyendo instalaciones, elementos y servicios necesarios para realización de las actividades de los gimnasios para enseñanza y o prácticas de actividades físicas competitivas o no, y para ensayos, coreografías, competencias, clases, cursos y práctica de actividades deportivas. 6) Duración 20 años 7) Capital Social - Suscripción e integración Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150000) Dividido, en quince cuotas de pesos Diez Mil (\$10000) valor nominal cada cuota otorga derecho a un voto la suscripción es en este acto 8) Gerente: En forma indistinta por los socios, con domicilio especial en la sede. La fiscalización de la sociedad estará a cargo los socios, 9) Representación: Antonelli Verónica Silvia, Ciano José Ignacio, Ciano Julián Eduardo, Vera Raúl Eduardo y Antonelli Adriana Lilian. María Messina, Contadora Pública Nacional.

NAVAL STAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del 12/08/2021. Socio Juan Andino, casado primeras nupcias con Andrea Verónica Coria, DNI 31185017. Socio Torres Luis María, casado primeras nupcias con Yesica Andrea Barros, DNI 32810125. La soc. tiene plena capacidad jurídica, incl. las prescriptas por el art. 375 del CCyC. Araceli Silvana Oliva, Contadora Pública.

ALFAJORES LOS T` PUALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Alfajores Los T`Puales S.R.L. 1. Gimenez Liliana Andrea, 10/11/1973, DNI 23502873, CUIT 27235028730, casada, argentina, comerciante, con domicilio en 11 de Septiembre N° 6786, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; y Schneider Tamara Jimena, 18/02/2001, DNI 43255563, CUIL 27432555637, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en 11 de Septiembre N° 6786, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 2. 15/09/2021 3. Alfajores Los T' Puales S.R.L. 4. Calle 11 de Septiembre N° 6786, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5. Objeto: a) Elaboración productos alimenticios. b) Comercialización. c) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. d) Mantenimiento relacionado con su objeto e) Transporte, por cuenta propia o de terceros f) La compraventa de mercaderías en general al por mayor y menor g) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años. 7. Capital \$300.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, representación legal y uso de la firma social: Gimenez Liliana Andrea. 10. Órgano Fiscalización: por socio no gerente 11. Cierre ejercicio 31/07. Facundo Guido Baroncini, Contador Público.

PROYECTOS Y TENDENCIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de Asamblea Extraordinaria del 20/01/2021, se decidió el cambio de sede social, estableciendo que Proyectos y Tendencias S.A. tendrá su sede social en Formosa número 929, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Martín Ignacio Area, Notario.

MARLIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha de Instrumento Privado: 25/08/2021. Karina Silvia Troglio, Contadora Pública Nacional.

POLIXEN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 27 de octubre 2021 se designa como Presidente al Sr. Hugo Daniel Soto, DNI 16.284.677, dom. Laprida 894; y Director Suplente a la Sr. Mariano Daniel Soto, DNI 41.332.764, dom. Laprida 894. Elisea Salado, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

QUERESBEBER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2021. 1.- Emmanuel Damian Mazzeo, 30/05/1982, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 43 N° 1537, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.485.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20294858211. 2.- "Queresbeber S.A.S." 3.- 2 N° 1829, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Daniel Mazzeo, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emmanuel Damian Mazzeo, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA INDEPENDENCIA CHASCOMÚS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/07/2021. 1.- Ezequiel Pepe, 08/10/1987, soltero/a, argentino, venta al por mayor de bebidas alcohólicas N.C.P., Almirante Brown N° 321, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.267.851, CUIL/CUIT/CDI N° 20332678516. 2.- "Distribuidora Independencia Chascomús S.A.S." 3.- Almirante Brown N° 321, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Pepe, con domicilio especial en Almirante Brown N° 321, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Martin Cabrera, con domicilio especial en Almirante Brown N° 321, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CIRCUITO RAMALLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2021. 1.- Veronica Gladys Muller, 01/06/1972, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Marinero Panno N° 1241, piso Villa Ramallo, Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.607.768, CUIL/CUIT/CDI N° 27226077680. 2.- "Circuito Ramallo S.A.S." 3.- Rincón N° 397, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Veronica Gladys Muller, con domicilio especial en Rincón N° 397, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Juan Maria Traverso, con domicilio especial en Rincón N° 397, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

IRON SYSTEMS GLOBAL ARG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2021. 1.- Marcelo Fabian Moya, 28/04/1977, divorciado/a, argentino, servicios personales N.C.P., Bahía Blanca N° 2836, piso CABA, CABA, CABA, Argentina, DNI N° 25.421.878, CUIL/CUIT/CDI N° 20254218783. 2.- "Iron Systems Global Arg S.A.S." 3.- Quintana N° 185, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Fabian Moya, con domicilio especial en Quintana N° 185, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Alegre, con domicilio especial en Quintana N° 185, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO GUSFINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/10/2021. 1.- Gustavo Hector Fina, 26/12/1964, soltero/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Av. San Martín N° 830, piso 2 B, Vicente López, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.202.557, CUIL/CUIT/CDI N° 23172025579; Marcelo Ramon Repossini, 22/09/1965, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Ayacucho N° 33, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.605.503, CUIL/CUIT/CDI N° 20176055031. 2.- "Grupo Gusfina S.A.S." 3.- Ayacucho N° 33, PB, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Ramon Repossini, con domicilio especial en Ayacucho N° 33, PB, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Hector Fina, con domicilio especial en Ayacucho N° 33, PB, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSPORTES NYC 0105 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1.- Mario Carlos Errico, 14/01/1982, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Vidal N° 2375, piso 4 B, ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.315.823, CUIL/CUIT/CDI N° 20293158232; Natalia Ines Donati, 24/06/1977, casado/a, argentina, servicios de tratamiento, Vidal N° 2375, piso 4 B, ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.096.122, CUIL/CUIT/CDI N° 27260961220. 2.- "Transportes NYC 0105 S.A.S." 3.- Tres de Febrero N° 2568, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Carlos Errico, con domicilio especial en Tres de Febrero N° 2568, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Ines Donati, con domicilio especial en Tres de Febrero N° 2568, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PINTURAS MALVINAS ARGENTINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2021. 1.- Fernando Alberto Gomez Rossimo, 27/09/1976, divorciado/a, argentino, servicios personales N.C.P., Irala N° 3238, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.580.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20255800966; Ruben Jose Coria, 17/07/1975, soltero/a, argentino, servicios personales N.C.P., Juana Manzo N° 2331, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.815.016, CUIL/CUIT/CDI N° 20248150166. 2.- "Pinturas Malvinas Argentinas S.A.S." 3.- Irala N° 3238, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Alberto Gomez Rossimo, con domicilio especial en Irala N° 3238, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Jose Coria, con domicilio especial en Irala N° 3238, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 356-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la RESFC-2019-144-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-17116592-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA RESFC-2019-144-GDEBA-OCEBA (ordenes 19 y 21); Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria María Luz BARLA, por mala calidad del servicio (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 362550201)." (orden 16);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 1 de julio de 2019 (orden 18), cuestionó la misma el 17 de julio y el 2 de octubre del mismo año (ordenes 19 y 21);

Que atento ello, el Área de Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757. (orden 25);

Que analizado lo actuado y previo a expedirse, la Asesoría General de Gobierno, requirió se informe si como consecuencia

de lo dispuesto en las cláusulas tercera y sexta del Acta de Acuerdo de Transferencia del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1745/11, se había producido la pertinente adecuación contractual, y asimismo, indicó que en virtud de la previsión del artículo 48 de la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), debería tomar intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 27);

Que atento lo requerido, la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió en orden 28, agregando copias del informe elaborado al respecto, en el marco de las actuaciones correspondientes al expediente 2429-948/2017, alcance 1 y del Dictamen AGG N° 998/19;

Que acto seguido, se dio intervención a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 30), la cual habiendo tomado vista de las actuaciones, remitió las mismas a la Asesoría General de Gobierno;

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación a fojas 45 – 1/07/19 y sello fechador inserto a fs. 46 -17/07/19-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora, tal como reconoce en su escrito de fojas 53/54, no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N°1);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 144/19 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable..." (orden 31);

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otros, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., al resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESFC-2019-144-GDEBA-OCEBA, desestimándosele asimismo como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021.

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 357-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la RESFC-2019-126-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-17039387-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESFC-2019-126-GDEBA-OCEBA (ordenes 22 y 24);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), con una multa consistente en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Vanesa Noelia MUSTO, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3591939-01)..." (orden 18);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 6 de junio de 2019 (orden 20), cuestionó la misma el 21 de junio y el 2 de octubre del mismo año (ordenes 20 y 22/24);

Que atento ello, el Área de Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757. (orden 25);

Que analizado lo actuado y previo a expedirse, la Asesoría General de Gobierno, requirió se informe si como consecuencia de lo dispuesto en las cláusulas tercera y sexta del Acta de Acuerdo de Transferencia del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1745/11, se había producido la pertinente adecuación contractual, y asimismo, indicó que en virtud de la previsión del artículo 48 de la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), debería tomar intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 28);

Que atento lo requerido, la gerencia de Procesos Regulatorios se expidió en orden 30, agregando copias del informe elaborado al respecto, en el marco de las actuaciones correspondientes al expediente 2429-948/2017, alcance 1 y del Dictamen AGG N° 998/19;

Que acto seguido, se dio intervención a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 31), la cual habiendo tomado vista de las actuaciones, remitió las mismas a la Asesoría General de Gobierno (orden 32);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó a orden 32 en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación a fojas 46 - 6/06/19 y sello fechador inserto a fs. 48 -21/06/19-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora, tal como reconoce en su escrito de fojas 53/54, no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N°1);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 126/19 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable..." (orden 32);

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., al resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESFC-2019-126-GDEBA-OCEBA, desestimándose asimismo como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 358-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la RESFC-2019-138-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-17039332-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESFC-2019-138-GDEBA-OCEBA (ordenes 21 y 23);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), con una multa consistente en la suma de pesos ciento veinte mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$120.401,30), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Zulema Beatriz DEMASSI, por mala calidad del servicio (oscilaciones de tensión) en el suministro NIS 3088483-01..." (orden 18);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora con fecha 1 de julio de 2019 (orden 20), cuestionó la misma el 17 de julio y el 2 de octubre del mismo año (ordenes 21 y 23);

Que atento ello, el Área de Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757. (orden 26);

Que analizado lo actuado y previo a expedirse, la Asesoría General de Gobierno, requirió se informe si como consecuencia de lo dispuesto en las cláusulas tercera y sexta del Acta de Acuerdo de Transferencia del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1745/11, se había producido la pertinente adecuación contractual, y asimismo, indicó que en virtud de la previsión del artículo 48 de la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), debería tomar intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 27);

Que atento lo requerido, la gerencia de Procesos Regulatorios se expidió en orden 28, agregando copias del informe elaborado al respecto, en el marco de las actuaciones correspondientes al expediente 2429-948/2017, alcance 1 y del Dictamen AGG N° 998/19;

Que acto seguido, se dio intervención a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 30), la cual habiendo tomado vista de las actuaciones, remitió las mismas a la Asesoría General de Gobierno (orden 31);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor dictaminó a orden 33 en el acápite II. que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (notificación a fojas 40 - 1/07/19 y sello fechador inserto a fs. 41 -17/07/19-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora, tal como reconoce en su escrito de fojas 44/45, no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión en cuanto establece "...En caso de resolución condenatoria, el distribuidor (...) luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N°1);

Que asimismo, consideró que "...en razón de lo expuesto resulta innecesario el análisis de la cuestión de fondo..." y advirtió que "...la Resolución N° 138/19 ha sido dictada de acuerdo a los principios rectores del procedimiento administrativo... y reúne los recaudos de validez establecidos en el marco jurídico aplicable..." (orden 33);

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, el órgano asesor entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que en referencia a la normativa, entendió aplicable entre otras, los artículos 74, 89 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de analizar la procedencia formal del recurso interpuesto;

Que, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por EDELAP S.A., al resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESFC-2019-138-GDEBA-OCEBA, desestimándose asimismo como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 359-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-04952059-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de su área de concesión, en las localidades de Mar del Plata, Santa Clara del Mar y alrededores durante el día 29 de noviembre de 2019 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que "... Como resultado de este temporal se produjeron daños sobre el tendido eléctrico en Media y Baja Tensión, los cuales ocasionaron interrupciones del servicio eléctrico las que consideramos deben ser encuadradas como Causa Fortuita o de Fuerza Mayor y por lo tanto se excluyan del cómputo semestral de interrupciones..." (orden 3);

Que presentó como prueba documental: presentación inicial de la Distribuidora (orden 3) y ampliatoria (orden 4), planilla conteniendo el listado de interrupciones con sus correspondientes códigos de contingencia de los casos invocados, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (pág. 6, 7 y 8 de orden 4) , informe del Centro de Información Meteorológica Servicio Meteorológico Nacional (pág. 3 de orden 4), información periodística de los medios locales dando cuenta de la magnitud de los daños (orden 4);

Que en el orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones identificadas (...) estimándose que, en opinión de esta Gerencia (...), la documentación aportada no permite tener por acreditados los extremos necesarios para constituir un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor...", y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios expresó a orden 11 que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo...";

Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja fijadas las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho como eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos, no fueron superiores a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h, como tampoco acreditó la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública.;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que cabe destacar que atento la mayor frecuencia e intensidad de eventos naturales, en materia de servicio público de electricidad donde rigen factores de atribución de responsabilidad de carácter objetivo y de obligaciones de resultado y tratándose de una actividad altamente riesgosa que magnifica su amenaza en situaciones extremas derivadas del clima, los concesionarios deben extremar los recaudos pertinentes, a través de los principios de prevención y precaución;

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto

Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en las ciudades de Mar del Plata, Santa Clara del Mar y alrededores durante el día 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A) Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 360-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-10731869-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de la interrupción del suministro ocurrida el día 15 de febrero de 2021 en su área de distribución, identificada como incidencia N° 692267;

Que la Distribuidora expresó que: "...la interrupción señalada fue provocada el día 15 de Febrero de 2021, aproximadamente a las 1:30 horas, por la interferencia indebida de un tercero (Parque Industrial La Plata) en las instalaciones de EDELAP S.A., quienes con una máquina pesada causaron la rotura y caída de un poste de cemento de Media Tensión..." (orden 3);

Que la Concesionaria presentó como prueba documental: nota del Consorcio de Administración y Funcionamiento del Parque Industrial La Plata (orden 4) y planilla con detalle de la incidencia (orden 5);

Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "...la causa que originó la interrupción obedeció al accionar de terceros sobre instalaciones de la Distribuidora, que como consecuencia produjo la interrupción de servicio a 23 usuarios por el lapso de tiempo que demandó la reparación de las instalaciones afectadas..." y giró las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios "... a efectos de analizar la procedencia de lo peticionado por la Distribuidora, en cuanto a la eximición de responsabilidad..." (orden 6);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Organismo de Control, desde su creación, ha establecido un grado de exigibilidad estricta respecto del caso fortuito o fuerza mayor, donde se encuentra involucrada de manera sistémica toda la cuestión vinculada a la calidad, eficiencia y seguridad del servicio público de electricidad, como así también la capacidad de organización empresarial de las Distribuidoras para hacer frente a los riesgos derivados de la actividad y su capacidad preventiva para adelantarse a determinados acontecimientos dañinos propios de la actividad eléctrica (orden 13);

Que en este sentido, cabe señalar la legislación de fondo rectora de la materia civil y comercial, que en su art. 1731 establece que: "...para eximirse de responsabilidad, total o parcialmente, el hecho de un tercero por quien no se debe responder debe reunir los caracteres del caso fortuito...";

Que considerando la remisión en cuestión, debemos citar el art. 1730 del mencionado código de fondo, el cual nos indica que: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario...";

Que ante ello, para el Organismo de Control las causales de caso fortuito o fuerza mayor son las consagradas universalmente por la doctrina y la jurisprudencia y se relacionan con eventos de grandes impactos o catástrofes, tales como guerra, revolución, hecho del príncipe, terremotos, tornados, inundaciones, huracanes, accidente nuclear, etcétera;

Que en el caso sub-examine, lo que se observa es la falta de previsión del deber de vigilancia por el que debe velar la Concesionaria respecto de sus instalaciones, como así también la ausencia de un rol de actuación organizado con aquellas empresas de servicios, que puedan interferir con su trabajo en las líneas eléctricas;

Que sabido es, que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que cabe decir entonces que el caso fortuito o fuerza mayor debe ser interpretado restrictivamente y que la Distribuidora

tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio, la cual no debe perjudicar el interés del usuario;

Que, en el presente caso, no debe perderse de vista que a partir del hecho ocurrido se ha producido un perjuicio a usuarios del servicio público de electricidad que presta la Distribuidora, quienes sufrieron la interrupción del suministro y frente a los que ésta debe responder.

Que en ese contexto, la Distribuidora cuenta con todos los mecanismos procesales para repetir los perjuicios ocasionados por la interrupción del suministro;

Que desde un análisis estrictamente jurídico, no se identifican las aludidas “causas ajenas” con el caso fortuito. Si el hecho es ajeno se configura “el hecho de otro”, por el cual sí se debe responder;

Que la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;

Que cabe recordar que el Contrato de Concesión establece entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (artículo 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (artículo 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (artículo 39);

Que a mayor abundamiento, el Contrato de Concesión, en el Subanexo D: Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 3.2: “Control de la Calidad del Servicio Técnico”, establece que para el cálculo de los indicadores “...se computarán la totalidad de las interrupciones que afecten a los usuarios...”;

Que consecuentemente, debe desestimarse la petición de la Empresa Distribuidora, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.2 Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), respecto de la interrupción del servicio de energía eléctrica, acaecida en su ámbito de distribución el día 15 de febrero de 2021, identificada como incidencia N° 692267.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 361-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-14772208-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro de energía eléctrica, ocurridas los días 8 y 9 de enero de 2018, dentro de su área de Concesión, y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión Provincial;

Que la Distribuidora expresó que “...el día 8 y 9 del corriente ocurrieron interrupciones por perturbaciones en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) afectando usuarios de EDEN...” (orden 4);

Que presenta como prueba documental la planilla con detalles de las interrupciones (orden 4) y los partes de análisis de perturbaciones (orden 6);

Que la Gerencia de Control de Concesiones informó “... que para el presente caso, la causa que originó las interrupciones en cuestión obedeció a la actuación de los relés de mínima frecuencia, como consecuencia del desenganche de las siguientes líneas: ...LEAT Puelches-Macachán N° 2 500 kV y LEAT Puelches-Henderson N° 1 500 kV, por incendio de campos...” y “...LEAT Bahía Blanca-Olavarría N° 2 500 kV, por incendio de campos...” (orden 7);

Que, dicha Gerencia concluyó que: “...si bien los hechos bajo análisis resultarían ajenos a la voluntad de la Distribuidora en tanto habría una imposibilidad material de realizar acciones para evitar las mismas por tratarse de fallas sobre instalaciones de otros agentes, la actuación de este tipo de mecanismos y las interrupciones del servicio asociadas, no resultarían del todo imprevisibles en la medida en que tales dispositivos deben ser instalados por las Distribuidoras en sus propias redes

de distribución por las zonas antes mencionadas..." y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios se expidió compartiendo las consideraciones expuestas por la Gerencia preopinante agregando, que la fuerza mayor debe ser interpretada restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio (orden 10);

Que la responsabilidad de la Distribuidora es objetiva respecto a su obligación de suministrar energía eléctrica al usuario. La singular vinculación existente entre "usuario-prestador" está esencialmente constituida por un poder de exigir, condicionado por la existencia de una obligación jurídica que pesa sobre la Empresa Concesionaria y por el hecho de que esta obligación resultó establecida en interés del usuario;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente por quien lo solicita;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que, por su parte, cabe considerar que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que, al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla externa, constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso, podría repetir de ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores, en este caso la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por Contrato de Concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en la obra "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (Pág. 213), de Bastos y Abdala;

Que debe tenerse en cuenta que las multas por corte de suministro, representan una acreencia a los usuarios por la falta de disponibilidad de energía eléctrica, existiendo, asimismo, una responsabilidad solidaria de la Distribuidora conforme lo determinado por el artículo 40 de la Ley N° 24.240;

Que, la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que la ausencia de este elemento esencial conlleva a considerar que, el encuadramiento solicitado, no deviene en su tratamiento, como eximente de responsabilidad a la Distribuidora y, en consecuencia, debe ser rechazado;

Que el Contrato de Concesión Provincial establece, entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el "Subanexo D" (art. 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica (art. 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (art. 39);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. art. 3.1 Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del suministro de energía eléctrica acaecidas en su ámbito de distribución, los días 8 y 9 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 362-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-14771457-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, con relación al reclamo formulado por el usuario Valerio Alberto GRIGOLETTO, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (N° 019000001);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9090/2018, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de enero de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (orden 5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 - PR01 - RR - 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (orden 5), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya el sumario administrativo correspondiente (orden 6);

Que posteriormente, la Usina realizó una presentación fuera de término, con fecha 11 de febrero de 2019, en la que deniega el reclamo del usuario (orden 10);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Valerio Alberto GRIGOLETTO (orden 13);

Que la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión Municipal que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que conforme surge del Marco Regulatorio Eléctrico, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones correspondientes;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente. Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 31 inciso u) y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Municipal;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por

el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Valerio Alberto GRIGOLETTO, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (N° 019000001).

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 363-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-14772716-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Rossana Andrea STREFFEZZA, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (NIS: 1224427-04);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las

exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9288/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 26 de febrero de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (orden 5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que la Distribuidora realizó una presentación extemporánea, con fecha 19 de marzo de 2019, informando las gestiones realizadas en primera instancia y acompañando documentación de dicho trámite (orden 6).

Que atento a la falta de respuesta oportuna de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3-PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (orden 5), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya el sumario administrativo correspondiente (orden 7);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Rossana Andrea STREFFEZZA (orden 12);

Que EDEN S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido

proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;
Que en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar, que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Rossana Andrea STREFFEZZA, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (NIS: 1224427-04).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 364-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el EX-2021-16073358-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, con relación al reclamo formulado por el usuario SABORES DEL CENTRO S.R.L. mediante su apoderada Rocio Vignau, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (cliente N° 121436001);

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9083/2018, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de enero de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales

dentro de la primera instancia a su cargo (orden 6);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3-PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (orden 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de que se instruya el sumario administrativo correspondiente (orden 7);

Que posteriormente, con fecha 11 de febrero de 2019, la Usina realizó una presentación extemporánea informando "...los motivos que llevaron a denegar el pedido de resarcimiento de este cliente..." y la decisión de mantener la postura "...en relación a lo reclamando considerando que la descarga atmosférica no circuló por nuestras redes..." (orden 9);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario SABORES DEL CENTRO S.R.L. (orden 12);

Que la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión Municipal que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que conforme surge del Marco Regulatorio Eléctrico, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones correspondientes;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 31 inciso u) y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Municipal;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir

OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario SABORES DEL CENTRO S.R.L. mediante su apoderada Rocio Vignau, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (cliente N° 121436001).

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 365-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-02917055-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11.769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11.769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametren criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período - del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que hasta tanto se concluya el análisis encomendado, en tanto existen solicitudes de aplicación de diversos prestadores y el Fondo referido no resulta acumulable al siguiente período en caso de no ser utilizado, se estima oportuno y conducente

establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y Equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar tanto el total de distribuidores potencialmente beneficiarios como, así también, la disponibilidad de recursos del período correspondiente;

Que dicha reserva, se halla compuesta por el 4% de los aportes de los Distribuidores al FPCT, razón por la cual y en virtud de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control, para determinar el monto a distribuir en el mes en curso, se tomará el 4 % del promedio simple de los 6 meses anteriores al mes en el que se efectúa el reconocimiento;

Que, en su virtud, para el mes de noviembre de 2021, el monto total disponible es de Pesos ocho millones quinientos doce mil doscientos cuarenta (\$8.512.240);

Que, en tal sentido, en el orden 3 de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud;

Que, en virtud de lo solicitado, se expide la Gerencia de Control de Concesiones argumentando que: "...El suceso se produjo el día 19 de diciembre del 2020 en el partido de Azul y también en otras localidades vecinas que fueron afectados por un temporal con la presencia de fuertes vientos, los que causaron diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica en una zona muy extendida del área de prestación de servicio de la Cooperativa Eléctrica de Azul. Este fenómeno adquirió mayor relevancia respecto a fenómenos anteriores, fundamentalmente por la permanencia en el tiempo de niveles muy altos de vientos, y también, por la extensión de su área de influencia....A diferencia de lo que ha ocurrido en otras oportunidades, en donde la zona afectada se puede visualizar como una manga de un ancho limitado, en este caso la afectación fue muy amplia originando complicaciones serias en la continuidad del servicio en distintas zonas de todo el partido de Azul...Según el Servicio Meteorológico Nacional (nota del diario "El Tiempo") fue un importante temporal con ráfagas de viento mayores a 110 Km/h, provocando voladuras de techos, caída de árboles e importantes daños en las redes de energía eléctrica tanto en la zona urbana como en la rural..." (orden 8);

Que, respecto de la Presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de manos de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "En tal sentido, a partir de la documentación presentada surge que los fondos solicitados que la Distribuidora se compromete aplicar para afrontar los costos derivados de la reposición de los materiales para reponer el servicio eléctrico, como postes de 7, 9 y 12 metros, crucetas para aisladores y seccionador, cable desnudo de Aluminio 25 y 35 m2, cable preensamblado de cobre y aluminio (1,1 KV), aisladores, descargadores, fusibles y diversos materiales empleados en la reparación de líneas; herrajes varios como bulones, arandelas, pernos, etc. (para más detalles, como cantidad y costos de los materiales, ver Anexo II y V del orden 6 y orden 7); así como los costos de mano de obra derivados de las horas extras del personal propio (orden 6, Anexo I) y adicional contratado, como vehículos pesados y empresa contratista, para afrontar la contingencia (orden 6, Anexo III y IV)." (orden 8);

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance 2019-2020 (cierre en agosto 2020), presentado por la entidad, obrantes en el orden 6, puede concluirse que en términos generales se observa un deterioro en la situación de la entidad comparada con el año anterior;

Que el monto total solicitado para su reconocimiento asciende a Pesos cuatro millones ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y ocho (\$4.163.798) de los cuales la suma de Pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 49/100 (\$1.698.455,49) corresponden a Materiales y Equipos Afines;

Que al respecto la Gerencia de Control de Concesiones argumenta que los "...rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria...";

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente, corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la Cooperativa Eléctrica de Azul condicionado ello al monto mensual disponible y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva por Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELECTRICA DE AZUL LIMITADA, por la suma de Pesos un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 49/100 (\$1.698.455,49), conforme Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA EECTRICA DE AZUL LIMITADA. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente, **Jorge Alberto Arce**, Director**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 366-OCEBA-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-02922375-GDEBA-GCCOCEBA, y**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11.769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11.769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer de la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que hasta tanto se concluya el análisis encomendado, en tanto existen solicitudes de aplicación de diversos prestadores y el Fondo referido no resulta acumulable al siguiente período en caso de no ser utilizado, se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y Equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar tanto el total de distribuidores potencialmente beneficiarios como, así también, la disponibilidad de recursos del período correspondiente;

Que dicha reserva, se halla compuesta por el 4 % de los aportes de los Distribuidores al FPCT, razón por la cual y en virtud de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control, para determinar el monto a distribuir en el mes en curso, se tomará el 4 % del promedio simple de los 6 meses anteriores al mes en el que se efectúa el reconocimiento;

Que, en su virtud, para el mes de noviembre de 2021, el monto total disponible es de Pesos ocho millones quinientos doce mil doscientos cuarenta (\$8.512.240);

Que, en tal sentido, en el orden 3 de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA presenta el formulario de solicitud del Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud;

Que, en virtud de lo solicitado, en el orden 11, se expide la Gerencia de Control de Concesiones argumentando que la entidad: "... realiza una adecuada descripción (incluyendo información periodística y material fotográfico) que motivaron la solicitud y el impacto que tuvo el evento meteorológico con características de una tormenta severa con vientos muy fuertes que se abatiera en la zona el día 19 de diciembre del 2020 que fuera de público conocimiento, sobre las instalaciones de la Distribuidora Municipal que se produjeran tanto en la zona urbana como en la rural. El suceso se produjo el día 19 de diciembre del 2020 en el partido de Olavarría y también en otras localidades vecinas que fueron afectados por un temporal con la presencia de fuertes vientos, los que causaron diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica en una zona muy extendida del área de prestación de servicio de la Cooperativa. De las curvas de medición, se observa que las ráfagas de viento presentaron valores por encima de los 90 Km/h con picos que alcanzaron los 140 Km/h, en un período de aproximadamente 3 horas, provocando rotura de postes, caída de árboles sobre el tendido eléctrico, cables cortados, entre otros daños en las redes de energía eléctrica tanto en la zona urbana como en la rural...";

Que, respecto de la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar destaca que: "... a partir de la documentación presentada surgen los fondos solicitados que el distribuidor compromete aplicar para afrontar los costos derivados de la reposición de los materiales para reponer el servicio eléctrico, como postes madera de 8m y trifásicos 13,2 KV, crucetas tipo benza 33 KV, cable desnudo de cobre 16

m2, cable preensablado 4x16 de aluminio, aisladores, fusibles y diversos materiales empleados en la reparación de líneas; alambres, precintos, etc. así como los costos de mano de obra derivados de las horas extras del personal propio y adicional contratado, como vehículos pesados y empresa contratista, para afrontar la contingencia;

Que en el orden 16, toma intervención la Gerencia de Mercados, señalando que del análisis de los Balances 2019-2020 (cierre en junio 2020), presentados por la entidad, obrantes en el orden 10, puede concluirse que en términos generales se observa un deterioro en la situación de la entidad comparada con el año anterior;

Que el total solicitado para su reconocimiento asciende a Pesos ocho millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 90/100 (\$8.939.466,90), de los cuales Pesos tres millones cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 90/100 (\$3.047.353,90) se corresponden con materiales y equipos afines (orden 7);

Que, al respecto, la Gerencia de Control de Concesiones argumenta que los "...rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria..." (orden 11);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente, corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA, condicionado ello al monto mensual disponible y a la cantidad de prestadoras a las que se considere beneficiarias en igual período;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva por Situaciones Críticas a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA, por la suma de Pesos tres millones cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 90/100 (\$3.047.353,90), conforme Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.
ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 367-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-19738637-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11.769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11.769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA), establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer de la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que hasta tanto se concluya el análisis encomendado, en tanto existen solicitudes de aplicación de diversos prestadores y el Fondo referido no resulta acumulable al siguiente período en caso de no ser utilizado, se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y Equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar tanto el total de distribuidores potencialmente beneficiarios como, así también, la disponibilidad de recursos del período correspondiente;

Que dicha reserva, se halla compuesta por el 4 % de los aportes de los Distribuidores al FPCT, razón por la cual y en virtud de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control, para determinar el monto a distribuir en el mes en curso, se tomará el 4 % del promedio simple de los 6 meses anteriores al mes en el que se efectúa el reconocimiento;

Que, en su virtud, para el mes de noviembre de 2021, el monto total disponible es de Pesos ocho millones quinientos doce mil doscientos cuarenta (\$8.512.240);

Que, en tal sentido, en el orden 3 de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA SALDUNGARAY presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud;

Que, en el orden 6, obra informe de la Gerencia de Control de Concesiones comunicando al Distribuidor que "...su pedido ha sido analizado y se encuentra en situación procedimental de reserva hasta tanto exista un significativo excedente que, en caso de corresponder, permita dar curso al mismo...";

Que, asimismo, en el orden 7, la entidad solicita información sobre el estado del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas;

Que, en atención lo solicitado, en el orden 5 expide la Gerencia de Control de Concesiones argumentando que la entidad peticionante ha cumplido con las formalidades exigidas en el formulario de solicitud que como anexo, integra la Resolución OCEBA 214/2017 (fs 2 a 6) y que "...a mayor abundamiento, realiza una adecuada descripción del evento meteorológico con características tornádicas que se abatiera en la zona el día 01/01/2019 que fuera de público conocimiento, así como el impacto que tuvieron sobre instalaciones de la Distribuidora Municipal y las interrupciones de suministro que se produjeron sobre unos 120 usuarios rurales de los parajes de Lartigau, El Divisorio, Las Mostazas y Fra-Pal de su área de concesión. En tal sentido, a partir de la documentación presentada surge que los fondos solicitados se aplicarían a afrontar los costos derivados de la reposición de 120 postes de H°A°, 120 crucetas de madera, transformadores (3 unidades de 16 kVA y 2 de 10 kVA), materiales diversos empleados en la reparación de líneas (15.000 metros de conductor Al 25 mm², 390 aisladores, 15 descargadores, 100 fusibles, etc) y herrajes varios (ataduras, pernos, bulones, etc.); así como los costos de mano de obra derivados de las horas extras del personal propio y adicional contratado para afrontar la contingencia. Sobre el particular, cabe consignar que si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de Media Tensión de la concesionaria. No obstante ello, se advierte que se han presupuestado postes de H°A° para reemplazar los existentes de madera y que se ha recurrido a un contratista externo para agilizar las tareas y acortar los tiempos de reposición del servicio..." concluyendo que "...se estima que se encuentran cumplidos los aspectos técnicos previstos en el artículo 3 de la Resolución OCEBA 214/17...";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis de los Balances para los años 2018, 2019 y 2020, presentados por la entidad, obrantes en los órdenes 9, 10 y 11, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados positivo para la Sección Energía Eléctrica para cada una de las exposiciones;

Que el total solicitado por la mencionada Entidad asciende a Pesos tres millones doscientos diez mil ochocientos cuatro (\$3.210.804), cuya composición, según su destino es la siguiente: - Mano de Obra para Reposición de Postes \$630.000; - Mano de Obra Requerida para dar Servicio (Hs extras) \$126.000; - Materiales (postes) \$1.014.000; - Materiales para 5 Subestaciones Completas \$514.000; - Materiales (Crucetas, aisladores, pernos, etc.) \$926.804 (orden 3);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que, en el presente caso, los costos necesarios para restituir el servicio que presta la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA SALDUNGARAY resultan de significativa entidad en relación con los resultados de la Sección Energía Eléctrica, detallados en los Balances analizados de cada período;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente, corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA SALDUNGARAY, condicionado ello al monto mensual disponible y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva por Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA SALDUNGARAY, por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro (\$2.454.804), conforme Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA SALDUNGARAY. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 368-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-20867783-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11.769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11.769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período - del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que hasta tanto se concluya el análisis encomendado, en tanto existen solicitudes de aplicación de diversos prestadores y el Fondo referido no resulta acumulable al siguiente período en caso de no ser utilizado, se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y Equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar tanto el total de distribuidores potencialmente beneficiarios como, así también, la disponibilidad de recursos del período correspondiente;

Que dicha reserva, se halla compuesta por el 4% de los aportes de los Distribuidores al FPCT, razón por la cual y en virtud de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control, para determinar el monto a distribuir en el mes en curso, se tomará el 4% del promedio simple de los 6 meses anteriores al mes en el que se efectúa el reconocimiento;

Que, en su virtud, para el mes de noviembre de 2021, el monto total es de Pesos ocho millones quinientos doce mil doscientos cuarenta (\$8.512.240);

Que, no obstante lo expuesto, la disponibilidad en el Fondo de Reserva permite hacer frente a reclamos de Situaciones Contingentes que cumplen con las condiciones de la Resolución N° 214/17, pero que la falta de recursos impide materializarlas integralmente, en los términos de los criterios implementados;

Que en el corriente período-mes se le ha dado curso a las solicitudes de asistencia presentadas por la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA SALDUNGARAY (EX-2021-19738637-GDEBA-SEOCEBA), la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (EX-2021-02922375-GDEBA-GCCOCEBA) y por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA (EX-2021-02917055-GDEBA-GCCOCEBA, comprometiendo en total, recursos por \$7.200.613,39 resultando disponible, en consecuencia, un saldo de \$1.311.626,61 para el mes de noviembre de 2021;

Que, en tal sentido, en el orden 3 de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud;

Que, en virtud de lo solicitado, se expide la Gerencia de Control de Concesiones argumentando que "...El suceso se produjo el día 8 de agosto del 2021 en el partido de Saladillo, que fue afectado por un temporal con la presencia de fuertes vientos, abundante lluvia y caída de granizo, los que causaron diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica en una zona muy extendida del área de prestación de servicio de la Cooperativa Eléctrica de Saladillo, conforme se aprecia en el plano de detalle del recorrido y correspondiente franja de afectación del evento en el contexto del área de conexión, que forma parte del mencionado informe (página 3, orden 5) ... La cooperativa relata que, a consecuencia de los daños producidos por el temporal, cuya evaluación preliminar de los principales rubros alcanza a unos 200 postes sostén de líneas eléctricas dañados y cerca de 30 transformadores afectados entre otros, sumado a los costos de mano de obra y equipamiento, los costos totales incurridos resultan de alta incidencia respecto de la capacidad económica y financiera de la misma... En las páginas 10/14 del orden 5 se detallan las instalaciones de Media y Baja Tensión y Centros de Transformación MT/BT de la Cooperativa Eléctrica afectados en general en la zona del fenómeno climático, acompañado de su correspondiente plano de detalle, indicando el desarrollo geográfico de las mismas y en el contexto de las redes de distribución de partido... En las páginas 15/16 del orden 5, se detalla el plan de contingencias implementado, con un orden de prioridad de restablecimiento que se transcribe a continuación: "en primer lugar las poblaciones urbanas, los alimentadores rurales principales a las localidades del interior, los alimentadores rurales a los parajes, luego las líneas eléctricas de derivaciones a caminos vecinales y posteriormente las líneas eléctricas de entrada a los campos". Cabe destacar que, considerando que a la fecha de elaboración del mencionado informe el servicio no se encontraba totalmente normalizado y se continuaba con las tareas de reparación, no obstante lo cual ya se había logrado restablecer los alimentadores rurales troncales que prestan servicio a las localidades del interior del partido: Del Carril, Alvarez de Toledo, Polvaredas y Cazón... Entre los gastos presupuestados a partir de la documentación presentada y en base a valores preliminares, considerando que aún no se han culminado los trabajos, surge que los fondos solicitados que el distribuidor compromete aplicar para afrontar los costos derivados de la reposición de los materiales puestos a disposición para la normalización del servicio eléctrico, como 225 postes de madera y 80 columnas de hormigón para reponer los kilómetros de líneas de media y baja tensión afectados, 30 transformadores de 10 KVA (7620/231 - 13200/231 - 13200/400 KV), 5 transformadores de 16 KVA - 13200/400 KV, 200 crucetas de hierro galvanizado, 700 aisladores y 100 seccionadores, 2500 metros de cable preensamblado de cobre, 100 descargadores, 1550 fusibles y diversos materiales empleados en la reparación de líneas; herrajes varios como bulones, arandelas, pernos, etc. (página 17, orden 5); así como los costos de mano de obra derivados de las horas extras del personal propio (página 18, orden 5) y mano de obra y equipamiento tercerizado, para afrontar la contingencia (página 19, orden 5)... (orden 10);

Que, respecto de la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados, la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "... dada la cercanía temporal con la ocurrencia del evento y la situación de urgencia y prioridad derivada de la normalización del servicio, la Distribuidora ha manifestado que la provisión de materiales y recursos humanos se llevó a cabo en el marco de la más amplia disponibilidad y confianza por parte de los proveedores y otras Distribuidoras sin que se hayan formalizado los correspondientes comprobantes, comprometiéndose a remitir los mismos a la mayor brevedad posible..." (orden 10);

Que habiendo tomando intervención la Gerencia de Mercados y luego del análisis del Balance 2020 presentado por la Cooperativa obrante en el orden 6, concluye que en términos generales, se observa un deterioro en la situación de la entidad comparada con el año anterior;

Que, en relación con el monto solicitado, la Gerencia de Control de Concesiones argumenta que: "...si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultarían razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria, cuya evaluación preliminar, dado que a la fecha de su elaboración aún se continuaba con las tareas de reparación y cómputo de pérdidas, ha sido cuantificada en el monto de \$28.671.619,72 (Pesos Veintiocho Millones seiscientos setenta y un mil seiscientos diecinueve con 72/100), que corresponde a los gastos totales incurridos de mano de obra propia y tercerizada, materiales y gastos generales. Asimismo, la Distribuidora estima que, considerando las nuevas erogaciones económicas que invariablemente se adicionarán hasta la culminación de los trabajos, el monto indicado se incrementará en un 30 %, conforme lo señalado en el informe glosado en orden 5, página 19..." (orden 10);

Que, del total solicitado, la suma de Pesos veinte millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete con 13/100 (\$20.683.737,13) corresponde al rubro materiales (página 17, orden 5);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente, corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, condicionado ello al monto mensual disponible y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período;

Que en virtud de la magnitud del hecho y del saldo disponible en el corriente mes de noviembre para aplicar a la solicitud

en curso, corresponde destinar el saldo existente del Fondo de Reserva de Pesos un millón trescientos once mil seiscientos veintiséis con 61/100 (\$1.311.626,61) a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, en carácter de adelanto por el costo de los materiales a reconocer, en tanto los recursos de los sucesivos períodos así lo habiliten;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, por la suma de Pesos un millón trescientos once mil seiscientos veintiséis con 61/100 (\$1.311.626,61), conforme Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter parcial de la asignación aprobada por el artículo precedente, la que será integrada, de existir fondos suficientes, en el/los períodos siguientes, en los términos de los criterios implementados.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DELEGADA DE PERSONAL**

Intimación

POR 5 DÍAS - La Sra. Valeria Assante, Directora Delegada de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Carlos Alberto KARAMANIAN, DNI N° 25.250.216 Director de Emprendedores - Declaración Jurada Tipo CESE 2019.

- Guillermo Alejandro BURGOS, DNI N° 16.060.472 Delegado Portuario de la Delegación Portuaria Coronel Rosales - Declaración Jurada Tipo CESE 2020.

Para presentarla deberá ingresar al siguiente link https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml con su CUIL/CUIT y clave Fiscal y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP.pdf o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Valeria Assante, Directora Delegada

nov. 2 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-550/2021; 4072-551/2021 y 4072-553/2021 el que tramita la Prescripción Administrativa (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-551/2021	Circunscripción: 4 Sección: P Manzana: 48 Parcela: 9	SANTA CLARA DEL MAR SRL
4072-551/2021	Circunscripción: 4 Sección: P Manzana: 48 Parcela: 12	LEGUIZAMON Juan Carlos; MINUNNI Fonte
4072-550/2021	Circunscripción: 4 Sección: E Manzana: 63 Parcela: 29	SAGGELLA Luis Angel Horacio
4072-550/2021	Circunscripción: 4 Sección: E Manzana: 63 Parcela: 28	SANTA CLARA DEL MAR SRL
4072-550/2021	Circunscripción: 4 Sección: E Manzana: 64 Parcela: 31	LAZZARI Horacio
4072-550/2021	Circunscripción: 4 Sección: E Manzana: 64 Parcela: 34	RUA Maria del Carmen
4072-553/2021	Circunscripción: 4 Sección: H Manzana: 2 Parcela: 20	GIMENEZ, Amilcar Ramon
4072-553/2021	Circunscripción: 4 Sección: H Manzana: 2 Parcela: 22	RUSSOMANNO, Javier
4072-553/2021	Circunscripción: 4 Sección: H Manzana: 2 Parcela: 23	RUSSOMANNO, Javier

Facundo Ariel Bochicchio, Director

nov. 5 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GARRITANO CLODOMIRO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Robles 573 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Mz.: 83, Parcela: 7, Pda. 69198, Matrícula: 155548, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 604/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: OTERO OROSINDA - MIRANDA JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. J. Rondeau 391 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 24, Mza: 24t, Parcela: 30, Pda. 54468, Matrícula: 134564, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 4449/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO ELBA EMILIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Máximo Paz 1972 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Mz.: 51, Parcela: 25, Pda. 81857, Matrícula: 41287, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5040/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARTÍNEZ ROGELIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Almafuerde 854 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 9, Mz.: 9G, Parcela: 4, Pda. 76680, Matrícula: 76218, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 6764/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Constituyentes 1196 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 35, Parcela: 1, Pda. 69623, Matrícula: 63259, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7951/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DAN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Sociedad en Comandita por Acciones y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Burlando 1986 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 3, Manzana: 3m, Parcela: 8, Pda. 57135, Matrícula: 128856, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11321/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÓPEZ JOSÉ MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Alerces 179 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 95, Parcela: 25, Pda. 122583, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11568/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CÁCERES DE LOUZA CONCEPCIÓN MARÍA LEONOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Azul 2275 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. J, Quinta: 22, Parcela: 5, Pda. 146489, Matrícula: 97602, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12524/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LUCHETTI Y BORDOGNA S.A - LUCHETTI y BORDOGNA SAMIIFM y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Pizzurno 23 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 83, Parcela: 2, Pda. 132018, Matrícula: 1234, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13346/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZORRILLA EMILIA DORA - MARTÍNEZ BASILISA - ZORRILLA MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Colon 2294, 2296 y 2298 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 23, Parcela: 19, Pda. 34310, Matrícula: 94139, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25244/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PEREDA JORGE BALDOMERO VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Córdoba 645 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 28, Mz.: 28z, Parcela: 28, Pda. 131521, Matrícula: 53111, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39012/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PIFERRO Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mendoza 1455, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch: 14, Mza. 14p, Parcela 1, Pda. 53352, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41303/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Monte Grande 2191 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Mz.: 172, Parcela: 18, Pda. 141101, Matrícula: 53710, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49047/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PONCE JOSEFA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chacabuco 507 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 30, Mza: 30z, Parcela: 22, Pda. 141739, Matrícula: 118945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50227/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DERCOLE VÍCTOR ÁNGEL - DERCOLE JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T. Condie 1857, de la localidad 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 8, Parcela: 16, Pda. 54676, Matrícula: 4650, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52450/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CAMPOS LUIS AGUSTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Remedio de Escalada de San Martín 1871 de la Localidad 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Qta.: 5, Parcela: 20, Pda. 20994, Matrícula: 52780, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54164/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MURANO y MALATERRA ANTONIO - MURANO y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MURANO y MALATERRA ANTONIA - MURANO y MALATERRA ROSA - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO y MALATERRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 1966 de la Localidad 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. B, Mza: 10, Parcela: 10, Pda. 27025, Matrícula: 58140, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61615/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AMITRANO ADOLFO - CUÑARRO FLORA ELIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Laprida 1871 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza: 43, Parcela: 14, Pda. 81196, Matrícula: 118775, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63271/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 5 v. nov. 9

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Chacabuco

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-

2021-27090339-GDEBA-DLRTYCHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LUIS ALBERTO MARTINEZ, DNI 26.170.194, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mariana del Carmen Nutti, Delegada.

nov. 8 v. nov. 9

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a ADORNO MARIA SOLEDAD, que en autos caratulados "Adorno Maria Soledad s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 27-27979325-6 que en el expediente N° 2360-0358404/2016, el día 16 de septiembre de 2021, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de La Plata Resuelve "1. Declarar, que con el alcance otorgado a lo establecido en el art. 89 del Código Fiscal (T.O. por resolución 39/11 del Ministerio de Economía de la Prov. De Bs.As.), la sanción de decomiso impuesta por Disposición Delegada SEATYS N° 6312-20, consentida por el contribuyente Maria Soledad Adorno (CUIT 27-27979325-6), resulta ser la legalmente prevista en el Código Fiscal. 2. Remitir las presentes actuaciones a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, encomendándole a su titular las notificaciones pertinentes, sirviendo la presente de atenta nota de envío. 3. Regístrese copia de la presente y comuníquese a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías (art. 22 Ac. 2840 S.C.J.B.A.). Fdo. Hernán Javier Decastelli. Juez. Hernán Yurec. Auxiliar Letrado."

María Graciela Mora, Jefa.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a ALBERTO MANUEL GUEVARA, CUIT N° 20-23688441-5, que en autos caratulados "Zomma S.A. s/Verificacion Ejecutiva", expediente N° 2360-0549725/2017 el día 16 de septiembre de 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 5736/21 se dispuso determinar de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, con domicilio fiscal sito en B. Lucas Rodríguez, Casa 1, Manzana "S", localidad y provincia de San Luis, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2015 (enero a diciembre inclusive), por el ejercicio de las actividades verificadas de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza" (Código NAIIB 99 N° 512220). Que en el marco del mismo se constataron diferencias a favor del fisco provincial toda vez el contribuyente atribuía sus ingresos a la actividad de "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" (Código NAIIB 99 N° 151110) a la cual aplicaba una alícuota de uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) cuando debían atribuirse a la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza" (Código NAIIB 99 N° 512220) gravada con una alícuota de tres con cinco por ciento (3,5%). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a las actividades, períodos, impuesto y desvíos referenciados. Se estableció que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación: Formularios R-113 (foja 566), y Formulario R-222 (fs. 567) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$11.399,00; 06/2015: \$18.742,70; 07/2015: \$20.007,60; 08/2015: \$20.007,60; 09/2015: \$15.844,30; 10/2015: \$17.296,20; 11/2015: \$13.747,00 y 12/2015: \$17.484,60, lo que totaliza la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (\$134.529,00). Asimismo se estableció que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al Fisco por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$4.971,50; 06/2015: \$8.546,60; 07/2015: \$8.673,40; 08/2015: \$8.673,40; 09/2015: \$0,00; 10/2015: \$16.339,10; 11/2015: \$13.035,80 y 12/2015: \$12.567,60, lo que totaliza la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos siete con cuarenta centavos 40/100 (72.807,40) que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Finalmente se estableció que los saldos a favor del contribuyente por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: 0,00, 02/2015: \$0,00, 03/2015: 0,00, 04/2015: \$0,00, 05/2015: 0,00, 06/2015: 0,00, 07/2015: \$0,00, 08/2015: 0,00, 09/2015: \$15.319,00, 10/2015: 0,00, 11/2015: \$0,00, 12/2015: 0,00, lo que totaliza la suma de pesos quince mil trescientos diecinueve (\$15.319,00). Que asimismo se aplicó al contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3 una multa por omisión equivalente al once por ciento (11 %) del impuesto dejado de oblar, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal citado y se le hizo saber que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde su notificación, la graduación de la multa aludida se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y en caso de no ser abonada dentro de los términos de Ley-artículo 67 del Código Fiscal, devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 (de corresponder el inicio del juicio de apremio) del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias. Que se estableció que atento a lo normado por los Artículos 21, inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal Ley 10.397 -T.O. 2011 y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses, como asimismo por la multa que le correspondiere, Sr. Alberto Manuel Guevara, CUIT N° 20-23688441-5, en carácter Presidente de la firma imputada con domicilio real sito en B. 144, manzana 1283, casa 75, de la localidad y provincia de San Luis. Con sujeción a lo determinado en el artículo 115 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga

multas, liquide intereses el contribuyente podrá interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 116 del citado cuerpo legal en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en la sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva. Ante el incumplimiento y la falta de presentación de la vía recursiva, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente.

María Graciela Mora, Jefa

nov. 8 v. nov. 12

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO-2021-178-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 862/2016, en el marco de la obra denominada "Aprobación del Tramo II A - Arroyo Pergamino", a ejecutarse en los partidos de Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los expedientes 2145-44095/14, EX-2021-13551807-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. Como canal de comunicación disponible, a efectos de evacuar cualquier duda operativa, se pone a disposición el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

nov. 8 v. nov. 10

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - **Reglamentación de Aportes**

Fiscalización y Determinación de Deudas (Artículos 35, 36, 37 y 39 Ley 12.207)

TÍTULO I. DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO

Capítulo 1

DE LAS OBLIGACIONES EN PARTICULAR

Artículo 1º: ART. 35 INC. A) APOORTE SOBRE CAMAS HABILITADAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del aporte y su finalidad, a los efectos de determinar el alcance de la obligación, se entiende por "cama habilitada", las camas, puestos o sillones afectados por el establecimiento de salud destinados a la práctica médica o internación bajo control médico.

A los fines de facilitar su cancelación el aporte anual se calculará en cuatro cuotas trimestrales cuyos vencimientos operarán en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, pudiendo abonarse dentro de los diez días siguientes a cada vencimiento.

El cálculo del aporte se realizará tomando como base el mayor número obtenido entre la resolución de habilitación, la declaración del sujeto obligado o la que surja del recuento físico realizado por la Caja mediante acta de inspección labrada al efecto.

Artículo 2º: ART. 35 INC. C) APOORTE DEL 2% A CARGO DE OBRAS SOCIALES, MUTUALES, COSEGUROS, PREPAGAS Y TOMADORES DE SERVICIOS MÉDICOS.

Dicho aporte se liquidará sobre la facturación de honorarios por servicios profesionales prestados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Cuando la facturación se practique a través de convenios en los que no se especifique el monto de los honorarios, se tomará como base de cálculo –salvo fehaciente prueba en contrario- el veinticinco por ciento (25%) del total facturado.

El vencimiento de dicho aporte operará el 1º día del mes subsiguiente al que se efectivizó la facturación, pudiendo abonarse dentro de los primeros diez (10) de dicho mes, encontrándose obligada la entidad a suministrar bajo declaración jurada la información requerida por el Art. 19 de la presente.

A los fines de determinar el alcance de la excepción prevista en el párrafo segundo del Art. 35 inc. c) Ley 12.207 se entiende que la misma no comprende los honorarios por prácticas o consultas médicas realizadas a afiliados voluntarios o adherentes de las obras sociales regidas por la Ley 23.660.

Tampoco resulta de aplicación la excepción antedicha, cuando la atención de los afiliados de alguna de las entidades exentas sea realizada a través de terceros.

Artículo 3º: ART. 35 INC. C) APOORTE DEL 10% A CARGO DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS y A.R.T. Serán de aplicación las previsiones del párrafo segundo del artículo precedente.

Cuando los honorarios de los profesionales se encuentren incluidos dentro de una factura global que no discrimine el monto correspondiente a su retribución o no se identifique suficientemente al profesional médico interviniente en la prestación, el aporte se calculará sobre el 17,5% del total facturado (porcentaje éste último que se estima corresponde a honorarios

médicos).

Artículo 4º: ART. 35 INC. D) APOORTE DEL 5% A CARGO DIRECTO DE AFILIADOS. Se encuentran alcanzados por esta obligación los honorarios, pagos y cualquier tipo de retribución por servicios médicos prestados dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires que no hayan sido objeto de retención por parte de Centros Asistenciales o sujetos tomadores de servicios médicos, con excepción de los servicios remunerados bajo relación de dependencia.

La obligación de aportación se devengará con la prestación del servicio profesional y deberá ser abonada el día 1º del mes posterior a la percepción del honorario o pago retributivo de los servicios prestados, pudiendo ser abonado hasta el día 10 del mismo mes mediante la declaración jurada establecida en el Art. 12 inc. a) de la presente.

Artículo 5º: ART. 35 INC. D) APOORTE DEL 5%. AGENTES DE INFORMACIÓN, RETENCIÓN Y PAGO. Todas las entidades y sujetos tomadores de servicios médicos o que facturen honorarios, pagos y/o cualquier retribución por prestaciones médicas –con prescindencia de su conformación jurídica- actuarán como agentes de información, retención y pago de los aportes establecidos en el Art. 35 inc. d) de la Ley 12.207, debiendo dar cumplimiento a la declaración jurada mensual establecida en el Art. 19 de la presente.

La obligación de aportación por parte de tales sujetos se devengará con la prestación del servicio profesional y deberá ser abonada dentro de los diez días del mes posterior a su percepción, resultando responsables directos del cumplimiento en término de dichos aportes y sus accesorios en caso de omisión y/o remisión tardía de los mismos. Se exceptúan de este aporte además de las remuneraciones por prestación de servicio médico efectuadas bajo régimen de relación de dependencia en los centros asistenciales indicados en el Art. 35 inc. a) in fine, las percibidas en cualquier otro establecimiento bajo misma modalidad en la medida en que por dicha remuneración se acredite el cumplimiento del aporte previsional al Régimen Jubilatorio correspondiente.

Artículo 6º: ART. 35 INCS. E) Y F) APORTES POR HONORARIOS JUDICIALES. Dichos aportes se devengarán desde la prestación del trabajo profesional y resultarán exigibles desde su regulación judicial o fijación de común acuerdo con el obligado al pago, sea que éstos resulten totales o parciales, definitivos o provisorios. Los mismos deberán abonarse dentro de los diez días del mes posterior a su percepción en sede judicial o extrajudicial o desde que su libranza judicial se encontrara disponible, bajo la declaración jurada establecida en el Art. 12 inc. b) de la presente.

Artículo 7º: ART. 35 INC. H) APOORTE FIJO MENSUAL. El aporte fijo mensual establecido en el Art. 35 inc. h) conforme escala de aportes que ha regido en cada período de aplicación, según resoluciones dictadas por la Asamblea de Representantes en uso de las facultades conferidas por el Art. 38 de la Ley 12.207. El vencimiento de cada aporte se establece en el día primero del mes posterior al mes correspondiente al aporte, fijándose un plazo de gracia de treinta (30) para facilitar su pago a través de los medios habilitados al efecto.

Capítulo 2

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 8º: LUGAR DE CUMPLIMIENTO. En todos los casos y sin perjuicio de los medios de pago habilitados al efecto, el lugar de cumplimiento será el domicilio de la Casa Central de la Caja o de cualquiera de sus delegaciones, en conformidad a la prescripción del Art. 5 Ley 12.207.

Artículo 9º: PLAZO DE GRACIA. INICIO DE CÓMPUTO DE INTERESES. El vencimiento de cada obligación operará en el día establecido para cada aporte, independientemente del plazo de gracia otorgado para su cumplimiento. En consecuencia, todo pago realizado con posterioridad al plazo de gracia, devengará intereses a partir del día posterior al vencimiento de cada obligación.

Artículo 10: MORA. La mora de cualquiera de las obligaciones operará en forma automática y sin necesidad de intimación o comunicación alguna, devengándose desde su vencimiento los intereses moratorios y punitivos que rijan para cada período de aplicación, conforme tasas fijadas por el Directorio con acuerdo de la Asamblea de Representantes (Art. 3 Ley 12.207).

Artículo 11: OBLIGACIONES EN VALOR GALENO. Las obligaciones establecidas en los incisos a) y h) de la Ley 12.207 que se cumplan enteramente al valor que la unidad registre a la fecha del efectivo pago importarán la eximición de aplicación de los intereses punitivos devengados y la reducción al 50% de los intereses moratorios registrados en cada período de aplicación.

TÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES FORMALES

Capítulo 1

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Sección 1

Declaración jurada sobre honorarios

Artículo 12: PRESENTACIONES. A los fines del correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 35 incs. d), e) y f) de la ley 12.207 los afiliados se encuentran obligados a presentar en forma mensual las siguientes declaraciones juradas:

a) Sobre el total percibido en concepto de honorarios, pagos y/o cualquier retribución por servicios profesionales, cualquiera sea el ámbito en que se realicen e independientemente de la modalidad de contratación del trabajo, con excepción de los servicios remunerados bajo relación de dependencia. Los médicos que se desempeñen exclusivamente bajo relación de dependencia quedan exceptuados de esta obligación, debiendo dar estricto cumplimiento a la declaración jurada informativa prevista en el sección 2 del presente título;

b) Sobre el total percibido en concepto de honorarios por actuación en sede judicial, indicando en su caso datos del tribunal o juzgado actuante, carátula, fecha y monto de regulación o pacto de honorarios y datos de la parte condenada en costas.

Artículo 13: FORMA. Las correspondientes declaraciones juradas deberán ser presentadas por ante Casa Central o alguna de las delegaciones de la Caja, dentro de los primeros diez días del mes posterior a la percepción de la retribución, bajo

apercibimiento en caso de incumplimiento o invalidez de la misma a dar inicio al procedimiento de fiscalización y determinación de deuda en conformidad a las pautas establecidas en el Título III Capítulo 2 de la presente.

Sección 2

Declaración jurada informativa anual

Artículo 14: PRESENTACIÓN. En conformidad a la disposición de los Arts. 3, 4, 44, 45 y cc. de la Ley 12.207 y a los fines de la correcta actualización del Registro Previsional, los afiliados se encuentran obligados a presentar una declaración jurada informativa anual.

Artículo 15: SUJETOS ALCANZADOS. Dicha declaración deberá ser presentada antes del día 31 del mes de marzo de cada año, encontrándose alcanzados por dicha obligación todos los afiliados que hayan registrado matrícula vigente – en forma completa o parcial - durante el año calendario anterior.

Artículo 16: CONTENIDO. La declaración jurada contendrá, además de la actualización de los datos personales, la correspondiente al ejercicio profesional del afiliado.

Artículo 17: REGISTRO DE EJERCICIO PROFESIONAL. A los fines de facilitar la correcta determinación de los derechos y obligaciones emergentes del Régimen Previsional, la información vinculada al ejercicio profesional se almacenará en soporte informático, identificando la existencia – en su caso- del respaldo documental de la misma.

Capítulo 2

DE LAS OBLIGACIONES DE ENTIDADES Y TERCEROS

Artículo 18: SUJETOS OBLIGADOS. AGENTES DE INFORMACIÓN Y RETENCIÓN. A los fines del correcto cumplimiento de los aportes establecidos en los incs. a), c) y d) de la Ley 12.207 los sujetos obligados deberán presentar: Estatuto, acta de designación de autoridades, habilitación ministerial, constancias de domicilio social, de inscripción tributaria nacional y provincial, datos del Director Médico y declaración jurada de plantel médico, nómina de médicos en relación de dependencia y servicios propios o tercerizados con los que cuenta el Establecimiento con individualización del responsable de cada uno de ellos, médicos que lo integran y conformación jurídica –en su caso- siendo obligación informar cualquier cambio que se registre.

Artículo 19: DECLARACIONES JURADAS. En forma mensual, los obligados al pago de los aportes establecidos en el Art. 35 inc. c) de la Ley 12.207 y/o quienes deban actuar como agentes de retención del aporte del Art. 35 inc. d) de la Ley 12.207, deberán presentar bajo declaración jurada, la siguiente información: Nómina con indicación de nombre completo, matrícula, C.U.I.T. de los profesionales que han efectuado trabajo profesional en el período, monto total de honorarios y aporte correspondiente. La declaración jurada precedente deberá encontrarse suscripta por el representante legal o apoderado con facultades suficientes y ser presentada por ante la Casa Central de la Caja o cualquiera de sus delegaciones en el mismo plazo previsto para el cumplimiento de cada obligación.

El incumplimiento en término a dicha obligación por tres (3) períodos alternados o consecutivos faculta al inicio del procedimiento de fiscalización y determinación de deuda establecido en el Título III de la presente, la suspensión de cualquier derecho a cobro de comisiones y la aplicación de las multas establecidas en el Capítulo 4 del presente Título.

Artículo 20: TERCEROS. A requerimiento del estamento correspondiente los terceros estarán obligados a suministrar a la Caja todos los informes vinculados a la existencia de trabajo médico y/o determinación de los aportes correspondientes cuando en el ejercicio de sus actividades profesionales o explotación comercial hayan debido conocer la existencia y cuantía de la labor profesional.

Capítulo 3

DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA

Artículo 21: RÉGIMEN ESPECIAL. A los fines del cumplimiento de los deberes de información establecidos en los Capítulos I y II del presente Título, los sujetos obligados efectuar las presentaciones de declaraciones juradas en forma electrónica, condicionadas al cumplimiento de los requisitos, condiciones y formas que seguidamente se disponen.

Artículo 22: CLAVE DE ACCESO. Los afiliados o Entidades Médicas podrán cumplir con sus obligaciones mediante el procedimiento dispuesto en este Capítulo, deberán obtener con carácter previo la “Clave de Acceso” al sistema, la que deberá ser solicitada por el obligado principal, representante legal o persona debidamente autorizada con facultades suficientes para suscribir la solicitud de adhesión al “Procedimiento para presentaciones electrónicas. Acuerdo de uso”.

Artículo 23: DOMICILIO ELECTRÓNICO. La obtención de la clave de acceso al sistema importará automáticamente la constitución de domicilio electrónico en la casilla de correo que al efecto suministre el sujeto obligado, tornándose desde ese momento válidas todas las notificaciones y/o requerimientos que se cursen al mismo. Dicho domicilio podrá ser modificado en cualquier momento mediante su solicitud a través del sistema o mediante comunicación fehaciente cursada al domicilio legal de la Caja.

Artículo 24: RESPONSABILIDAD. La utilización de la clave para acceder al sistema, su resguardo y protección, así como los datos suministrados y transmitidos, serán considerados de exclusiva autoría y responsabilidad del sujeto obligado (en adelante “usuario”).

Artículo 25: CAMBIO DE CLAVE. En caso de olvido, extravío o necesidad de cambio de clave de acceso, el usuario podrá solicitar su baja mediante el mecanismo previsto en el propio sistema o mediante comunicación fehaciente cursada a la Caja. Obtenida la baja de la clave otorgada, el usuario deberá solicitar una nueva clave.

Artículo 26: BLOQUEO DE CLAVE. En caso de tres (3) intentos erróneos y simultáneos de ingreso de clave de acceso, para protección del usuario, la clave de acceso se bloqueará automáticamente, la que será restablecerá del mismo modo luego de transcurridas diez (10) horas desde el último intento.

Artículo 27: PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS. Una vez habilitada la clave de acceso al sistema, las declaraciones juradas originarias, rectificativas o complementarias presentadas bajo esta modalidad serán consideradas a todos sus efectos como realizadas por el sujeto obligado y presentadas en debido término, si la fecha consignada en el acuse de

recibo que emita el sistema acredita haberlas presentado antes o durante el día de vencimiento consignado para cada presentación.

Artículo 28: **CONSTANCIA.** El acuse de recibo de la presentación contendrá para constancia del usuario –como mínimo– los siguientes datos: fecha de cumplimiento de la declaración, nombre y número de matrícula del sujeto obligado, tipo de declaración jurada, período declarado, detalle de información suministrada. En caso de pérdida o extravío del acuse de recibo, el sistema permitirá su reimpresión cuantas veces resulte necesario.

Artículo 29: **INOOPERABILIDAD DEL SISTEMA.** El uso del sistema se encontrará disponible para el usuario durante los 365 días del año. Para el supuesto que el sistema provisto por la Caja no se encuentre disponible a la fecha de vencimiento de la correspondiente declaración, acreditado tal circunstancia por parte del Área Informática, se comunicará al domicilio electrónico la prórroga del vencimiento de la obligación a la fecha que a tal efecto se consigne, sin perjuicio de la posibilidad del usuario de dar cumplimiento a su obligación mediante la presentación en formulario papel ante cualquiera de las Delegaciones de la Caja.

Artículo 30: **DECLARACIÓN JURADA.** El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula mediante la cual afirma haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deberá contener y ser fiel expresión de la verdad.

Artículo 31: **RECTIFICATIVA.** El usuario podrá formular declaraciones juradas rectificativas a las presentaciones consolidadas, siempre y cuando no se encuentre incurso en procedimiento de fiscalización y/o sometido al cobro judicial de deuda.

Artículo 32: **PAGO.** A los fines del cumplimiento de las obligaciones de pago vinculadas a las declaraciones juradas suministradas a través del presente procedimiento, el sistema permitirá generar el instrumento para el pago habilitado al efecto.

Capítulo 4

RESPONSABILIDAD. INCUMPLIMIENTO AL DEBER DE INFORMACIÓN

Artículo 33: **VERIFICACIÓN.** Las declaraciones juradas previstas en el Capítulo I Sección 1° y Capítulo II del presente Título, estarán sujetas a verificación administrativa y sin perjuicio de la correcta determinación de los aportes que se realice en el marco del proceso de fiscalización, hace responsable al sujeto declarante por el importe que de ella resulte, cuyo monto no podrá reducir por declaraciones posteriores, salvo errores de cálculo cometidas en la misma o inclusión en la mismas de sujetos no obligados.

Artículo 34: **RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN.** En mérito a la obligación establecida por el Art. 37 de la Ley 12.207 los agentes de retención responderán por la falta o defectuosa retención, como también por la falta de ingreso en debido tiempo y forma de la totalidad de los aportes correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir debido al incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 35: **CONSECUENCIAS. MULTA.** El incumplimiento al deber de información en los plazos y formas establecido en el presente Título habilitará la iniciación del procedimiento de fiscalización y determinación de deuda previsto en el Título III, como también a la fijación de la multa que autoriza el Art. 21 inc. n) de la Ley 12.207 que en función de la magnitud o gravedad de la falta se establece entre el cinco (5) y veinticinco (25) por ciento de la deuda de aportes efectivamente exigible.

TÍTULO III. DE LA FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Capítulo 1

DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 36: **ALCANCE.** La fiscalización del debido cumplimiento de las obligaciones de los aportes y/o retenciones establecidos en los Arts. 35, 36, 37 y 39 de la Ley 12.207 se realizará conforme a las previsiones del presente capítulo.

Artículo 37: **INICIO.** El procedimiento comenzará con la emisión de la orden de fiscalización, debiendo establecerse los períodos alcanzados por la misma e identificación de los inspectores y/o funcionarios que intervendrán en ella.

Artículo 38: **ORDEN.** La orden de fiscalización podrá ser solicitada por cualquiera de las áreas de la Institución con autorización del H. Directorio.

Artículo 39: **ANTECEDENTES.** Con carácter previo a la notificación al requerido del inicio del procedimiento de fiscalización se formará expediente en el que se agregarán los informes y documentos obrantes en poder de la Institución que resulten de interés al procedimiento y al que se irán incorporando cada una de las actuaciones que ulteriormente se realicen.

Artículo 40: **ÓRDENES DE REQUERIMIENTOS.** En función de los antecedentes y características del sujeto obligado, se emitirán las órdenes de requerimiento respectivas las que deberán notificarse fehacientemente en el domicilio constituido o, en defecto de éste, en el domicilio legal o de funcionamiento del establecimiento -para el caso de personas jurídicas- o en el domicilio particular -en caso de afiliados-.

Artículo 41: **FORMA DE CUMPLIR REQUERIMIENTOS.** En todos los casos se hará saber el plazo previsto para su observancia, lugar de entrega de la documentación como también la potestad de la Caja de determinar la deuda en forma oficiosa en caso de incumplimiento. Las presentaciones que se efectúen deberán encontrarse firmadas por el requerido y/o por apoderado, en todas sus páginas, bajo apercibimiento de no darse por cumplido las mismas.

Artículo 42: **VISTA DE LAS ACTUACIONES.** En la orden de requerimiento se hará saber que el requerido podrá tomar vista y/o intervención en el expediente por sí mismo o a través de apoderado que acredite contar con facultades suficientes a tales fines.

Artículo 43: **PLAZO.** La documentación y las informaciones requeridas podrán presentarse hasta la fecha prevista en la respectiva orden, pudiendo solicitarse la ampliación del plazo en razón de la distancia, cuando el requerido no se domicilie en la ciudad de la Plata o en alguna de las ciudades de asiento de Delegación.

Artículo 44: **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.** En la primera presentación, el requerido deberá constituir domicilio especial a los fines de la tramitación, el cual subsistirá hasta la finalización de la actuación en tanto no se lo reemplace por uno nuevo.

Artículo 45: **ASISTENCIA. RESERVA DE DOCUMENTACIÓN.** En ningún caso será obligatoria la asistencia letrada ni se

exigirá el cumplimiento de formas especiales. La información y/o la documentación aportada tendrán carácter reservado, no pudiendo ser puestas en conocimiento de terceros, salvo que medie requerimiento legal o judicial que importe la dispensa de reserva.

Artículo 46: TRATAMIENTO. Efectuada la presentación o vencido el plazo, previo informe del Jefe del Área Contralor e Inspecciones, el expediente será girado al Área Legal para su dictamen y posterior elevación para su consideración por el H. Directorio. Lo expuesto, salvo que se juzgare pertinente o necesario la ampliación de la orden de requerimiento, en cuyo caso serán de aplicación las disposiciones precedentes.

Artículo 47: CIERRE DE FISCALIZACIÓN. Cuando de la documentación e informaciones presentadas resulte el debido cumplimiento de la obligación a cargo del obligado durante el período fiscalizado, se hará saber al requerido el cierre del procedimiento de fiscalización y la inexistente formulación de cargo deudor. Caso contrario, se notificará la resolución determinativa de deuda conforme disposiciones del Capítulo siguiente.

Artículo 48: REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO. En ningún caso el cierre de la fiscalización en las condiciones de la primera parte del artículo precedente importará la pérdida de la facultad de la Caja para reabrir el procedimiento, cuando de la documentación posteriormente conocida resultasen circunstancias que ameriten la revisión de la resolución.

Capítulo 2 DE LA DETERMINACIÓN DE DEUDAS

Artículo 49: BASE. En función de la documentación recolectada, registros e informaciones que la Caja posea, la determinación de las obligaciones de aportación se efectuarán en base a los indicios y/o parámetros aplicables al sujeto fiscalizado.

Artículo 50: FUNDAMENTOS. La determinación de oficio se fundará en los hechos, informes y circunstancias conocidos que por su vinculación con la obligación de aportación, permitan establecer la existencia y alcance de la misma. A tal efecto, podrán servir especialmente como indicios:

a) Para determinación de deuda a entidades:

1. El capital invertido en la explotación;
2. Monto de las transacciones, pagos y/o facturaciones;
3. Monto de los contratos suscritos con obras sociales, prepagas y prestadores de servicios;
4. El monto de compras y ventas efectuadas;
5. El rendimiento normal del establecimiento o de explotaciones similares;
6. El nivel de gastos de la empresa;
7. Categoría de establecimiento;
8. Cantidad de servicios del Establecimiento;
9. Plantel de profesionales al servicio de la empresa;
10. Cantidad de empleados del establecimiento;
11. Información resultante de los balances y estados contables;
12. Información resultante de inscripciones, declaraciones y pagos tributarios;
13. Cantidad y características de los prestadores de servicios;
14. Cualquier otro elemento de juicio que permita determinar el alcance de la obligación.

b) Para determinación de deuda a afiliados:

1. La modalidad de desempeño profesional;
2. Las distintas actividades realizadas por el profesional;
3. La jurisdicción del trabajo médico;
4. El tiempo disponible para ejercer la profesión en la jurisdicción de la provincia de buenos aires;
5. Condición fiscal frente al impuesto a las ganancias y volumen de pago de impuesto a los ingresos brutos;
6. Especialidad;
7. Categoría arancelaria;
8. Antigüedad en el ejercicio profesional;
9. Cualquier otro elemento de juicio que permita determinar el alcance de la obligación.

El detalle es meramente enunciativo y su empleo puede realizarse individualmente o utilizando diversos índices en forma combinada.

Artículo 51: APLICACIÓN DE PARÁMETROS. En las determinaciones de oficio se aplicarán los promedios y coeficientes generales que, salvo prueba en contrario, se detallan a continuación en función de la explotación y características de los sujetos obligados:

a) **ENTIDADES:** La determinación de deuda se calculará en función del plantel médico que se le atribuya al obligado al pago conforme al mayor número que resulte de aplicación en función de:

a.1 **A los fines de determinación de deudas Art. 35 inc. d):** 1) Declaración jurada efectuada por el sujeto obligado; 2) Actas de inspecciones de las que surjan los servicios, consultorios y/o nómina de médicos que prestan servicios; 3) Mínimo de plantel médico exigido por las normas dictadas por la autoridad de aplicación sanitaria; 4) Máximo de planteles médicos declarados por Entidades de la misma categoría de Establecimiento.

a.2 **A los fines de determinación de deudas Art. 35 inc. c):** 1) Declaración jurada efectuada por el sujeto obligado; 2) Documentación de las que surja la nómina de médicos que prestan servicios a través de sus prestadores o en forma directa; 3) Relación entre cantidad de asociados/beneficiarios que en forma cierta o presunta se le asigne al sistema de salud y la cantidad mínima de profesionales médicos que resultan necesarios para su adecuada atención en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, cuya ratio nunca podrá ser inferior a 1.5 por cada 100 asociados/beneficiarios; 4) El 100% del plantel médico en caso de servicios médicos brindados en forma directa o a través de un único prestador o el 30 % del plantel de profesionales que registre cada prestador de servicios (independientemente de la modalidad de contratación); 5) Promedio máximo de planteles médicos declarados por otras prepagas/obras sociales de similares características.

En ambos casos, establecida la cantidad de médicos se procederá a la determinación de la deuda conforme a la siguiente fórmula:

Aporte = Cantidad de médicos * Promedio mensual de honorarios * Aporte

Promedio mensual de honorarios: Surgirá del resultado obtenido como promedio de honorarios informados por Entidades de la misma categoría en cada período de aplicación.

Aporte: 5% o 2% según corresponda.

b) **AFILIADOS:** La determinación de la deuda resultará de la aplicación de la siguiente fórmula y parámetros:

Aporte = PCH/100 * Valor honorario mensual * 5/100

a) **PCH= Porcentaje de carga horaria mensual destinado al ejercicio de la profesión en forma liberal**

b) **Valor honorario mensual:** Cuando no surjan de las actuaciones elementos que permitan determinar el valor del honorario mensual, el mismo surgirá de la aplicación del promedio mensual de honorarios declarados para cada período de aplicación por los agentes de retención.

La aplicación del promedio en ningún caso podrá resultar inferior al declarado por el sujeto obligado o del que resulte sobre la base de las DDJJ, categoría tributaria o pagos de impuestos realizados por el profesional.

Artículo 52: ALCANCE. El acto administrativo que determine el cargo deudor especificará las diferencias o importes totales adeudados, la fecha de vencimiento de la obligación, los intereses moratorios y multa correspondiente, calculados a la fecha de liquidación sobre base cierta o presunta.

Artículo 53: NOTIFICACIÓN. Determinada la deuda con el alcance establecido en el artículo precedente se procederá a notificar al deudor intimándolo a su pago en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de exigir su cancelación por la vía de apremio establecida por el Art. 39 de la Ley 12.207.

Artículo 54: RECURSO. La resolución será recurrible dentro del plazo de quince (15) días desde su notificación por ante el H. Directorio, debiendo ofrecer en ese acto y en una única presentación todas las defensas y pruebas a que se considere con derecho.

Artículo 55: RESOLUCIÓN DEFINTIVA. La resolución que se dicte será notificada por medio fehaciente, agotará la vía administrativa y habilitará la instancia recursiva judicial por ante el fuero correspondiente.

Artículo 56: RESOLUCIÓN CONFIRMATORIA. Si la resolución del Directorio confirmare la existencia de deuda por aportes o determinase la existencia de diferencias a favor de la Institución, en forma conjunta a su notificación se intimará a la obligada para que en el perentorio e improrrogable plazo de quince (15) días hábiles abone las sumas que correspondan, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 53°.

Artículo 57: LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR INSPECTORES. Las liquidaciones y actuaciones practicadas por los inspectores y demás empleados que intervienen en la fiscalización de los aportes, no constituyen determinación administrativa de aquéllos, la que será competencia exclusiva del Directorio.

Artículo 58: DENUNCIA PENAL. Cuando de los elementos obtenidos se pueda presumir la comisión de un delito, el H. Directorio podrá ordenar la formulación de la correspondiente denuncia penal, sin perjuicio de la validez de la determinación oficiosa de deuda que en el caso se establezca.

Artículo 59: DE FORMA. Regístrese. Notifíquese a los estamentos correspondientes y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Héctor Osvaldo Sainz, Presidente

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 03/2021 de 5 unidades de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 14.547, Ordenanza Municipal N° 3853/21 y N° 3905/21, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de diciembre de 2021, a partir de las 11:00 horas; detallándose a continuación las condiciones y características de la misma, en el estado que se encuentran y exhiben del día 29 de noviembre al 1° de diciembre en el horario de 8 a 11 hs., en la Delegación Municipal Empalme, ubicada en Camino Blanco km. 0.5, de la localidad de Empalme, partido de Magdalena.

Lote N°		Base Subasta
1	PEUGEOT, modelo 206 XRD 1.9. número de motor 10DAA6045072, dominio DPF207, número de chasis VF32AWJZW40361288	\$66.000,00
2	MOTO VEHÍCULO marca HONDA modelo C-90, número de motor C90E2034069, Dominio 400BBF, número de chasis C90-023457	\$14.040,00
3	MOTO VEHÍCULO marca GILERA, modelo SMASH, número de motor KT1P52FMI12014987, Dominio 207JCO, número de chasis 8CXREV125DR000294	\$8.160,00
4	MOTO VEHÍCULO marca ZANELLA, modelo DUE CLASSIC, número de motor 1P52FMHZC058935, dominio 657JLP, número de chasis 8S6MBSVCZDC501728	\$5.640,00
5	MOTO VEHÍCULO marca HONDA, modelo NF 100 WAVE, número de motor SDH150FMG285803293, dominio 527EGG, número de chasis 8CHPCGB208L017661	\$5.640,00

El Martillero designado por sorteo realizado el día 25 de octubre de 2021 fue el siguiente:

Martillero	Correo Electrónico	Teléfonos
Víctor Ramos	victorramos8628@gmail.com	02223-15-673251

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la Municipalidad de Magdalena.

Las deudas e infracciones (con la salvedad de las contraídas con la Municipalidad de Magdalena), gastos de transferencia, libre deuda de patentes e infracciones, informe de dominio, están a cargo del comprador. La unidad se entregará transferida a nombre del comprador.

Leandro E. Irazu, A/C Subdirección Asesoría Letrada; **Marina Natalia Blanco**, Secretaria.

nov. 8 v. nov. 10

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD CONSEJO DIRECTIVO ELECTO

POR 1 DÍA - Sesión Especial del 20/10/2021.

Siendo las 10:00 hs. del día veinte de octubre de dos mil veintiuno, en Sesión Especial convocada en los términos del Artículo 69° del Estatuto Universitario, se reúne de manera mixta en la Sede Rectorado de Pigüé y mediante video conferencia, a través de la plataforma Zoom, el Consejo Directivo electo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud. Preside la reunión la Lic. Julieta Aldana Turani en calidad de Responsable Organizadora de la Facultad designada por RESOC-2021-85-GDEBA-CSUUNVPSO. Están presentes los siguientes Sres. Consejeros Directivos electos: Consejera Titular: Bca. Vanina DELGADO, por el claustro de Profesores y la Lic. María Belén MANCINI, por el claustro de docentes Auxiliares. Asimismo, se encuentra presente la Srta. Roxana CORBO por el claustro de Alumnos. A través de video conferencia las Consejeras Titulares: Lic. María Gabriela MAZZEO y Lic. Lorena Analía ISGRO. Como Consejeros Suplentes, por el claustro de Profesores se encuentran presentes: la Lic. Flavia Irene PETZ y Dra. María Belén GUERCIO y por el claustro de Alumnos la Srta. Giuliana POGGIO. Por medio de video conferencia el Consejero Suplente Mg. Luis María BRAILE, por el claustro de Profesores. A continuación se procede a dar tratamiento a los siguientes puntos propuestos como

Orden del Día:

1 Constitución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud.

- La Vicerrectora, Dra. Andrea Alejandra SAVORETTI, informa que en las elecciones celebradas el día 6 de octubre del corriente, se eligieron, entre otros, los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud.

- A continuación menciona quiénes serán los integrantes del mismo:

Consejeros Titulares: Lic. María Gabriela MAZZEO, Lic. Lorena Analía ISGRO y Bca. Vanina DELGADO por el claustro de Profesores y la Lic. María Belén MANCINI, por el claustro de docentes Auxiliares.

Por el claustro de Alumnos la Srta. Roxana CORBO.

Como Consejeros Suplentes, por el claustro de Profesores: Mg. Luis María BRAILE, Lic. Flavia Irene PETZ y Dra. María Belén GUERCIO;

Por el claustro de docentes Auxiliares: Lic. María Pía MANGIAPANE y por el claustro de alumnos Srta. Giuliana POGGIO.

- Una vez constituido el mismo se les da la bienvenida y se procede a la lectura del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Directivos de las Facultades con el fin de que conozcan cuáles son sus atribuciones.

2 Elección de Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud.

- La consejera María Gabriela MAZZEO recuerda a los presentes que la reunión fue convocada con el fin de elegir a las autoridades de la Facultad. En este marco, procede a dar lectura al Art. 69° del Capítulo VII del Estatuto Académico de la Universidad, correspondiente a la elección del Decano y Vicedecano de la Facultad.

- A continuación, propone como Decana a la Lic. Julieta Aldana TURANI, por el período de cuatro años, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo arriba citado. Acto seguido la Lic. Julieta TURANI, se retira de la reunión.

- Los consejeros debaten dicha propuesta y prestan conformidad de forma unánime a la elección de TURANI, dada la experiencia y antecedentes analizados.

- MAZZEO hace moción para aprobar la elección de la Profesora Decana Julieta Aldana TURANI, en el período comprendido entre el 20 de octubre de 2021 hasta el 19 de octubre de 2025, la cual es aprobada por unanimidad.

- A continuación, hacen ingresar nuevamente al recinto a la Lic. TURANI, para felicitarla.

- Seguidamente la Decana agradece a los consejeros por su nombramiento.

3 Elección de Vicedecano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud.

- La Decana TURANI, hace uso de la palabra para proponer como Vicedecana de la Facultad a la Lic. María Gabriela MAZZEO, por el período de dos años, de acuerdo a lo enunciado en el Art. 69° del Capítulo VII del Estatuto Académico de

la Universidad.

- Seguidamente la Lic. MAZZEO, se retira de la reunión para que los consejeros traten dicha propuesta.

- Los consejeros debaten la propuesta y prestan conformidad de forma unánime a la elección de MAZZEO, dada la experiencia y antecedentes analizados.

- TURANI hace moción para aprobar la elección de la Profesora Vicedecana María Gabriela MAZZEO, en el período comprendido entre el 20 de octubre de 2021 hasta el 19 de octubre de 2023, la cual es aprobada por unanimidad.

- A continuación, la Lic. MAZZEO ingresa nuevamente a la reunión.

4 Elección de Secretario/a Adjunto/a del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud.

- Por último, la Decana electa propone designar como Secretaria Adjunta del Consejo Directivo de la Facultad.

- A continuación se propone a la Srta. Juliana SANTOS para ocupar dicho cargo.

- La Lic. Turani hace moción para aprobar la elección de SANTOS como Secretaria Adjunta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud, la cual es aprobada por unanimidad.

Habiéndose tratado el único punto del Orden del Día, se cierra la reunión a las 11:30 horas.

Vanina Delgado, Consejera; **Flavia Petz**, Consejera.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.

EXPTE N° EX-2021-10451433-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 183	HEIMBIGNER DANIELA NAIR	DNI	20949837

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alibert que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 183 VIV.

EXPTE N° EX-2019-20258301-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29	DELGADO HERNAN DARIO	DNI	28459793

BARRIO 12 VIV.

EXPTE N° EX-2020-23297992-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	RAMIREZ BETIANA CECILIA	DNI	31593713

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° EX-2019-31928123-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40 MZ 148	FIGUEROA ANDREA FABIANA	DNI	38631850
		BENITEZ SERGIO ALEJANDRO	DNI	34931185

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° EX-2019-39748311-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. A	BARBOZA BORGES WILBER	DNI	92413357

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° EX-2020-03412636-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 146	GALARZA STELLA MARIS	DNI	22232310

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° EX-2021-01786450-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 32-F PISO 3 DEPTO. D	MALIAVKO ANTON	DNI	93851470
2	Torre -2 MZ 34-C PB DEPTO. A	CORDOBA PABLO ANIBAL	DNI	21874646

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° EX-2021-01786371-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 37 MZ 19	LENCINA ALAN NICOLAS	DNI	36086763
		LOPEZ AILEN ANTONELLA	DNI	37477224
2	Casa N° 20 MZ 22	CARDAMA LEANDRO MARTIN	DNI	25121932
3	Casa N° 21 MZ 22	KORCHEVY PAOLA ERINA	DNI	35234726
4	Casa N° 32 MZ 59	WEIMAN FABIAN HUGO	DNI	21030207
		AGUIRRE ELIDA LUISA	DNI	14675122

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02893932-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 39 MZ 146	CHAPLINSKI HECTOR MARCELO	DNI	22638562

BARRIO 64 VIV. EXPTE N° EX-2020-19412299-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 149-C	HERRERA CINTIA VALERIA	DNI	30337853
		PIÑERO OSCAR EZEQUIEL	DNI	33708249

BARRIO 66 VIV. EXPTE N° EX-2021-07931016-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 460	ARANCIBE MICAELA AYELEN	DNI	42192145
		ARANCIBE WALTER MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	24804571

BARRIO 496 VIV. EXPTE N° EX-2020-21733097-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 MZ 2 PISO 2 DEPTO. B	NEGRETE ELIZABETH ALICIA	DNI	22001353
		NEGRETE GERARDO ANDRES	DNI	27373278
2	Torre -3 MZ 3 PISO 2 DEPTO. B	ESTEVEZ SILVIA ALEJANDRA	DNI	22940764
3	Duplex N° 14 MZ 5 PB DEPTO.	SAN MARTIN FLORENCIA	DNI	29272138

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV. EXPTE N° EX-2020-09330894-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	VALDES MERCEDES SANDRA	DNI	16795158
2	Casa N°4	LAMPERTI AYELEN MARISOL	DNI	27084947

BARRIO 100 VIV. EXPTE N° EX-2020-21404658-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	NAPOLITANO AYELEN AGUSTINA	DNI	35766778

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2020-23298852-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	RAMIREZ ANTONELLA YANET	DNI	38588285

BARRIO 350 VIV.**EXPTE N° EX-2019-37785751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 158	MENDEZ RUBEN ISMAEL	DNI	12099201

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2021-02422600-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMPANA 1000	DO CARMO MIRTA LORENA	DNI	27666180
		GONZALEZ PEDRO ANTONIO	DNI	23663085
2	CAMPANA 1030	MARTINEZ RODOLFO DAVID	DNI	17977246
3	CAMPANA 1054	ORTIZ MIRIAM VIVIANA	DNI	24911706
		ARACENA JOSE ROBERTO	DNI	21469114
4	CAMPANA 1060	BUSCA CRISTINA MABEL	DNI	14694373
5	CAMPANA 1076	RODRIGUEZ ALEJANDRA VANESA	DNI	23532637
		RENDO HECTOR ANTONIO	DNI	22238741
6	DEBENEDETI 2181	GOMEZ RICARDO	DNI	8337588
7	DEBENEDETTI 2187	WEIGANDT ANA EDITH	DNI	16198064
8	NUÑEZ 2182	DELGADO SILVIA SUSANA	DNI	13134105
		CARABAJAL ORLANDO DARIO	DNI	16533772

9	NUÑEZ 2190	CABRAL ANA MARIA	DNI	6037693
10	PASAJE PEATONAL 1 2185	BIZZOTTO MARIA ALEJANDRA	DNI	22503257
11	PASAJE PEATONAL 2 2178	BENITEZ CLAUDIA SILVANA	DNI	26086662
12	PASAJE PEATONAL 2 2190	OMAR CRISTIAN ROBERTO	DNI	22138238
13	PASAJE PEATONAL 3 2178	CEPEDA LIDIA ESTER	DNI	11061169
14	PASAJE PEATONAL 3 2189	CARROZZO FABIANA MICAELA	DNI	35497942
15	PASAJE PEATONAL 3 2190	ROMERO FABIAN ORLANDO	DNI	28377337
		PEREYRA DEBORA EDITH	DNI	30306791
16	CAMPANA 1008	AGÜERO JORGE LUIS	DNI	13678210
		MARTINEZ NORMA BEATRIZ	DNI	18318907
17	CAMPANA 1024	GIMENEZ NILDA SUSANA	DNI	20423597
		FALCO JUAN CARLOS	DNI	21438467
18	CAMPANA 1026	SALGUEIRO PABLO MARCELO	DNI	14825556
19	CAMPANA 1036	O'HINGGIS PINEDA NUNILA BEATRIZ	DNI	92556708
20	CAMPANA 1040	BENITEZ GABRIELA MARIEL	DNI	24647881
		OLIVA ALEXIS SEBASTIAN	DNI	29053100
21	CAMPANA 1066	GAMBOA CASTILLO DIEGO MARTIN	DNI	26800806
		ARGENTO FLORENCIA PAOLA	DNI	29946065
22	CAMPANA 1074	FERNANDEZ JULIAN	DNI	11666590
23	CAMPANA 1096	WEIGANDT NORA NOEMI	DNI	20481686
24	DEBENEDETTI 2195	CASTRO MIRIAN BEATRIZ	DNI	27045921
25	NUÑEZ 2170	MORALES ERNESTO ESTEBAN	DNI	20093611
26	NUÑEZ 2178	DO CARMO PAOLA ROMINA	DNI	24856748
		PATITUCCI JUAN PABLO	DNI	25559013
27	NUÑEZ 2186	GIMENEZ LAURA VANESA	DNI	23507872
		OLIVART ARIEL ENRIQUE	DNI	27556167
28	NUÑEZ 2194	ESPINOLA MOLAS RAMONA	DNI	92621788
		GALVEZ ANIBAL JOSE	DNI	13116434
29	PASAJE PEATONAL 1 2176	GONZALEZ MONICA MARCELA	DNI	22611631
30	PASAJE PEATONAL 1 2181	GARCIA RAMONA CLAUDIA	DNI	18183295
31	PASAJE PEATONAL 1 2182	MASULO GABRIELA ALEJANDRA	DNI	22479304
32	PASAJE PEATONAL 1 2183	BENITEZ ANGELICA ESTER	DNI	11758872
		MENDEZ RUBEN	DNI	11061119

33	PASAJE PEATONAL 1 2184	AYALA LEONARDA	DNI	93300142
34	PASAJE PEATONAL 1 2186	SOTO CUEVAS ALDINA HAYDEE	DNI	93184462
		ROMERO HORACIO	DNI	12076494
35	PASAJE PEATONAL 1 2187	ALVAREZ MARCELO FABIAN	DNI	17507866
		RIVERO CLAUDIA EUGENIA	DNI	17456999
36	PASAJE PEATONAL 2 2176	LOBO SUSANA BEATRIZ	DNI	18609536
37	PASAJE PEATONAL 2 2177	RIVAS ETHEL VIVIANA	DNI	16453742
38	PASAJE PEATONAL 2 2179	CONFORTI HECTOR FRANCISCO	DNI	26123700
		ESPINOZA ROXANA SOLEDAD	DNI	26997825
39	PASAJE PEATONAL 2 2181	FORMANO ARIEL DARIO	DNI	25864065
40	PASAJE PEATONAL 2 2182	BENITEZ CYNTHIA VIVIANA	DNI	28121700
41	PASAJE PEATONAL 2 2193	FERNANDEZ CARLOS HUGO	DNI	16485852
42	PASAJE PEATONAL 3 N° 2181	ORTIZ ANALIA DEL VALLE	DNI	27602694

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° EX-2020-17192269-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CIAÑO N° 868	ACUÑA DANIELA VANESA	DNI	33361508
		BASUALDO EMILIO EDUARDO	DNI	32274152

BARRIO 26 VIV.**EXPTE N° EX-2020-21404583-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PUEYRREDÓN N° 835	PEREZ AIDA LILIANA	DNI	17481400

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° EX-2021-01588793-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BROWN N° 1459	BROGNO CELIA ETHEL	DNI	21603160

BARRIO 4 VIV.**EXPTE N° EX-2021-11177569-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LABAT 1493	ESTELA ADRIÁN	DNI	33206936

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 108 VIV.**EXPTE N° EX-2019-42550008-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock-42 PB DEPTO B	BAJAMON ADRIANA ISABEL	DNI	16206247

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00361704-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JOSE MARIA ROSA 3566	CARDENAS MABEL YOLANDA	DNI	17511316
		GARCIA OSCAR ARMANDO	DNI	14680461

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00663351-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PABLO ACOSTA 1074	ARENA LIS ANGELA	DNI	31298081

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2020-03687009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 57	PACHECO MIRIAM ALEJANDRA	DNI	24336293
		CASTILLA ALEJANDRO JAVIER	DNI	24337280

BARRIO 168 VIV.**EXPTE N° EX-2020-2802092-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 10 MZ 315-G	REYES NELIDA BEATRIZ	DNI	21973196

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° EX-2020-03573333-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 36 MZ 2	SUSCA VICTOR ANTONIO	DNI	12136826
		AMARILLA RAMOS VIRGINIA	DNI	19058109

BARRIO 168 VIV.**EXPTE N° EX-2019-41990808-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 27 MZ 315-E	CURIQUEO MARILLAN VICTOR FERNANDO	DNI	92418983

BARRIO 168 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02683082-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 7 MZ 315-B	QUEZADA NORA BEATRIZ	DNI	23121868
		VILLEGAS JOSE LUIS	DNI	22315484

BARRIO 168 VIV.**EXPTE N° EX-2019-42999621-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 28 MZ 315-A	AYALA GRACIELA SOLEDAD	DNI	36542127

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° EX-2019-15275170-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 63 MZ 4 PB DEPTO.	POLITO VANESSA BEATRIZ	DNI	32271563
2	Dúplex N° 122 MZ 4 PISO 1 DEPTO.	MELO FLORENCIA	DNI	39410981

BARRIO 128 VIV.**EXPTE N° EX-2019-36210211-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	T. FARIAS 1797 Casa N° 97	ESCUDERO JORGE PABLO	DNI	10388859

BARRIO 132 VIV.**EXPTE N° EX-2020-22311784-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 76 MZ 10	MONTES DE OCA JUAN CRUZ	DNI	30191117
BARRIO 24 VIV.			EXPTE N° EX-2020-10520375-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 1	ULIAQUE BERNARD MARIA AZUCENA	DNI	93322162
BARRIO 88 VIV.			EXPTE N° EX-2020-22583060-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MARCOS MORA N° 1460	FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD	DNI	34399950
BARRIO 200 VIV.			EXPTE N° EX-2020-27564579-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 86 MZ 129-X	CZERNIECKI MARIA BELEN	DNI	26703187
BARRIO 200 VIV. Prog. Federal de Construcción de Viviendas DPTDIV			EXPTE N° EX-2020-05622381-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 21- Manzana 35 E	MARTÍNEZ CARLOS SERGIO	DNI	23.424.207
		TRIPAILAF MIRIAM MARCELA	DNI	28.147.674
BARRIO 59 VIV.			EXPTE N° EX-2020-30324028-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19 MZ 222-E	PANDO OPAZO MIRIAN ELISABET	DNI	35413459
BARRIO 160 VIV.			EXPTE N° EX-2021-01347284-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 144-MZ 4-13 DE JULIO 3128	PARROTTI YESICA SOLEDAD	DNI	29300932
		HOLZMANN HERNAN MARTIN	DNI	24828964

BARRIO 276 de 608 VIV.**EXPTE N° EX-2021-06513086-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS TAMARISCOS 2235	RUPPEL MELANIE DE LOS ANGELES	DNI	35987112

BARRIO 128 VIV.**EXPTE N° EX-2021-06513136-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 54	ENRIQUE KAREN ELIZABETH	DNI	24723075
		ENRIQUE JACQUELINE GREGORIA	DNI	29300691

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° EX-2021-07932080-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 170 MZ 129-BX	MILANO DANIELA MARIA	DNI	16606843

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° EX-2021-11842017-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 71 MZ 3	DELLO RUSSO NATALIA ANDREA	DNI	25134751

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° EX-2021-11842232-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 139 MZ 4	PEREZ CONSTANTIN BETIANA	DNI	36906845
		FRANK DAVID JOSE	DNI	37235124

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° EX-2021-11842279-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 83 MZ 3	ALGAÑARAZ MARIA SOLEDAD	DNI	24531562
---	-----------------	-------------------------	-----	----------

BARRIO 160 VIV.**EXPTE Nº EX-2021-12824369-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 152 MZ 4	CAPPA DIEGO GASTÓN	DNI	25994381
		ARAVENA MARIA FLORENCIA	DNI	27708693

BARRIO 160 VIV.**EXPTE Nº EX-2021-14382662-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 154 MZ 4	HAAG CAROLINA GISELLA	DNI	26958423

BARRIO 160 VIV.**EXPTE Nº EX-2021-14078471-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 84 MZ 3	CONDORI SEBASTIAN RAFAEL	DNI	32209443
		GUZMAN ANTONELLA ABIGAIL	DNI	39730657

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 204 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-19980658-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 23 MZ II	GARCIA ADELA RAQUEL	DNI	19055294
		MOREIRA JORGE OSVALDO	DNI	16456803

BARRIO 204 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-19980648-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12 MZ I	FERRARINI MAXIMILIANO	DNI	26134637

BARRIO 204 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-20076730-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 MZ II	ABADIE ELIDA JOSEFINA	DNI	6518319

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 450 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02583605-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 PISO 3 DEPTO. J	TORRES RUBEN JULIO	DNI	16571625
2	Torre -5 PISO 1 DEPTO. A	ALTAMIRANO FLORENCIA ABIGAIL	DNI	35955317
		RIVAS DAMIAN JOSE	DNI	31317736
3	Torre -34 PISO 3 DEPTO. I	HERRERA ROSA GRISELDA	DNI	16727311

BARRIO 124 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02583095-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 PB DEPTO. 64	GONZALEZ IRMA ALICIA	DNI	10573621
2	Monoblock -9 PB DEPTO. 74	MACHADO GABRIELA MABEL	DNI	22057089
		LEDESMA FLODUARDO	DNI	23174453
3	Monoblock -13 PB DEPTO. 110	CHAVEZ YHARA EUGENIA	DNI	92364396

BARRIO 328 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02583703-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -13 PB DEPTO. B	GARAY MIRTA LIDIA	DNI	23388654
2	Monoblock -13 PISO 2 DEPTO. F	GARAY LUIS ALBERTO	C.F	7369100
		ORELLANA ZOILA ELVECIA	DNI	11537308

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02582967-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	BAGO DANIEL GUSTAVO	DNI	20867485
		RAMIREZ ERMELINDA	DNI	24431961
2	Casa N° 16	BULACIOS JULIA CRISTINA	DNI	18303669
		URQUIDI HORACIO FABIAN	DNI	14931776
BARRIO 184 VIV.			EXPTE N° EX-2020-02583456-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 ESC 1 PISO 3 DEPTO. A	BOGADO MARIA CRISTINA	DNI	21934214
		CLEMENTE MARCELO ALEJANDRO	DNI	20599353
2	Monoblock -4 ESC 4 PB DEPTO. H	BRANDONI PAMELA FERNANDA	DNI	31434337
		PUGLIELLI JORGE RUBEN	DNI	30599280
3	Monoblock -4 ESC 5 PISO 1 DEPTO. I	CORREU ROXANA VIVIANA	DNI	17710872
4	Monoblock -6 ESC 1 PISO 1 DEPTO. A	AVILA LUCIA DEL ROSARIO	DNI	10928374
BARRIO 496 VIV.			EXPTE N° EX-2020-02583533-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-16 PB DEPTO. A	ALIENDE VERONICA ELIZABETH	DNI	24373202
		GALVAN DANIEL EDGARDO	DNI	23419238
2	Monoblock B-27 PISO 3 DEPTO. A	OMELCZUK MABEL ALICIA	DNI	6234390
3	Monoblock C-36 PB DEPTO. A	OLIVERA CLEMENTE CIRIACO	DNI	13519293
		FERNANDEZ HILDA INES	DNI	12126887
BARRIO 102 VIV.			EXPTE N° EX-2020-02583034-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 198-A	BRITOS CARLOS ALBERTO	DNI	11422761

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

2	Casa N° 18 MZ 198-A	ARRUABARRENA EDITH	DNI	14103129
3	Casa N° 21 MZ 198-B	CAMACHO ALEJANDRA GABRIELA	DNI	28633437
		MEDINA DANIEL DAMIAN	DNI	31152451
4	Casa N° 23 MZ 198-B	DONATI ROMINA ANABELA	DNI	34004650
5	Casa N° 1 MZ 199	LOPEZ ADRIANA ELIZABETH	DNI	25483318
6	Casa N° 3 MZ 199	ENCINA CARMEN	DNI	13083387
7	Casa N° 5 MZ 199	BENITEZ ROSANA ELIZABET	DNI	26574442
8	Casa N° 7 MZ 199	ARAMBURO MARIA ROSARIO	DNI	14884505
		SARAPURA JOSE DAVID	DNI	13909114
9	Casa N° 10 MZ 199	AQUINO MARIA PAMELA	DNI	34261140
		CASQUERO ADRIAN ANDRES	DNI	29535822
10	Casa N° 13 MZ 199	GOMEZ NORMA BEATRIZ	DNI	18432800
		ZARATE PEDRO EUMELIO	DNI	14242804
11	Casa N° 14 MZ 199	RUSSO FLORENTINA MERCEDES	DNI	6438595
12	Casa N° 18 MZ 199	CARDOSO ELIZABETH NOEMI	DNI	28689173
		DIAZ CLAUDIO JAVIER	DNI	26464304
13	Casa N° 19 MZ 199	LUCERO LIDIA BEATRIZ	DNI	11951292
		VERGARA MARIO JESUS	DNI	10429991
14	Casa N° 20 MZ 199	PEÑA NORMA ALICIA	DNI	11035333
15	Casa N° 21 MZ 199	COSTAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	40301511
16	Casa N° 25 MZ 199	DODERA MARIA ROSA	DNI	21945280
17	Casa N° 26 MZ 199	VERON MIRTA ESTELA	DNI	21572025
		ARAUJO MIGUEL FABIAN	DNI	20913668
18	Casa N° 31 MZ 199	FERNANDEZ GUILLERMO ESTEBAN	DNI	18352660
		GENES CAROLINA ELIZABETH	DNI	21572160

BARRIO 296 VIV.**EXPTE N° EX-2020-04924575-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C-8 PB DEPTO. D	ANDREONI JULIO PEDRO	DNI	8318313
2	Torre C-9 PISO 2 DEPTO. A	DUARTE ELENA ESTHER	DNI	17015845
		GOMEZ RAUL URBANO	DNI	18235414

3 Torre C-9 PISO 2 DEPTO. B MONTENEGRO PAOLA LUJAN DNI 33066601

BARRIO 748 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02583277-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 69-C PAR 11	ARESTI LILIANA HAIDEE	DNI	31002530
2	Mz 69-C PAR 14	RODRIGUEZ PATRICIA ELENA	DNI	16026511
3	Mz 60-C PAR 11	VERGARA LEILA ALDANA	DNI	42053774
		RUIZ ANGEL DE JESUS	DNI	36908363
4	Mz 69-B PAR 26	GODOY CARLOS ADAN	DNI	28493943
		MAITEZ VIVIANA ELIZABETH	DNI	30599796
5	Mz 58-B PAR 1	OVIDEO ARDILES ANA DOLORES	DNI	29198083
6	Mz 21-R PAR 4A	CUARTERON VALERIA VANESA	DNI	29374701
		MARASCIO FERNANDO OSCAR	DNI	28327553
7	Mz 21-R PAR 4B	GOMEZ VALERIA MARIANA	DNI	26902618
8	Mz 21-R PAR 4C	TULA RUTH ELISABETH	DNI	34158842
9	Mz 21-R PAR 5A	TORRES NATALIA GRACIELA	DNI	27909910
		BALVERDE SERGIO DARIO	DNI	26945032
1	Mz 60-C PAR 22	ACOSTA VANINA SOLEDAD	DNI	28743333
		MEDINA ANGEL SIMON	DNI	24656964
2	Mz 70-B PAR 18	MADERA PEREZ CAMILA MARIA LUISA	DNI	31185283
3	Mz 70-B PAR 28	BENITEZ IDA RAMONA	DNI	14242575
		FIGUEROA SERGIO MARCELO	DNI	13336478
4	Mz 59-A PAR 28	SANABRIA LUIS ALBERTO	DNI	16027293
		MORE ZULMA MARIANA	DNI	18583405
5	Mz 58-A PAR 26	AGUIRRE OLGA ESTHER	DNI	12288968
6	Fr 21-R PAR 11B	CHAVES CRISTINA ADRIANA	DNI	30370853
7	Mz 21-R PAR 10A	SOLIS ADOLFO GABRIEL	DNI	23583922
		BERTOLI KARINA NOEMI	DNI	20767255
8	Mz 22-N PAR 13	MORUA HILDA ESTER	DNI	18134746
		DE GINA JORGE ANTONIO	DNI	17541982
9	Mz 22-M PAR 14	DIAZ CLAUDIA AFRODONIA	DNI	20751092
		MONZON JUAN CARLOS	DNI	23523894

10	Mz 22-M PAR 25	ROSAS VERONICA ALEJANDRA	DNI	26670893
11	Mz 22-M PAR 35	CANO DA SILVA LORENA ELIZABETH	DNI	29318708
		MEDINA DANIEL GERMAN IVAN	DNI	35865323
1	Mz 70-C PAR 14	FERREYRA JAVIER DARIO	DNI	28240409
2	Mz 60-C PAR 7	BENITEZ NAVARRO SERGIA	DNI	92142647
3	Mz 70-B PAR 2	ARRIETA ELIZABETH VILMA	DNI	18669146
		ESPINOLA LEANDRO NICOLAS	DNI	34769637
4	Mz 60-B PAR 8	GALLICHINI RAUL ALBERTO	DNI	25750317
5	Mz 60-B PAR 10	PAVARIN NESTOR CEFERINO	DNI	20562828
6	Mz 60-B PAR 30	MORENO LUIS ANGEL	DNI	13064875
7	Mz 58-A PAR 32	HOURCADE SILVANA ANDREA	DNI	29627473
		TOLOZA SERGIO ADRIAN	DNI	30409547
8	Mz 22-C PAR 6	BADARACCO ANALIA PABLA	DNI	28903677
9	Mz 22-C PAR 29	MORALES NATALIA SOLEDAD	DNI	30307428
		DIAZ MIGUEL ANGEL	DNI	38440412
10	Mz 21-R PAR 5B	FLORES HECTOR OSCAR	DNI	16027203
		CARDOZO CLAUDIA ELISABET	DNI	18472986
11	Mz 21-R PAR 6A	IBAÑEZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	23809952
		MARTINEZ GOMEZ RUBEN DARIO	DNI	25554553
12	Mz 21-R PAR 6B	SIBULKA MARCELA ADRIANA	DNI	18556062
13	Mz 21-R PAR 7C	SANDOVAL RAMONA EMPERATRIZ	DNI	25968299
		GARCIA FACUNDO MAXIMILIANO	DNI	26273902
14	Mz 21-R PAR 8A	ALVAREZ SABRINA XOANA	DNI	32764151
		SPACIUK DAMIAN OSCAR	DNI	31908805
15	Mz 21-R PAR 8B	CABRERA MARCELO JAVIER	DNI	17420953
16	Mz 21-R PAR 8C	UMERE SONIA PATRICIA	DNI	33811321
		ACUÑA GUSTAVO ALBINO	DNI	25630251
17	Mz 21-R PAR 9A	IRIARTE SABRINA LORENA	DNI	28711889
		PEREZ LEONARDO GABRIEL	DNI	31408556
18	Mz 21-R PAR 9B	QUIROGA NANCY BEATRIZ	DNI	14398771

BARRIO 296 VIV.

EXPTE N° EX-2020-02583945-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-5 PB DEPTO. A	PASTORE CELIA ADELA	DNI	3987493
2	Torre B-5 PB DEPTO. B	BAIZ CARLOS	DNI	8382058
		MARQUEZ ADELAIDA ESTER	DNI	13129620
3	Torre B-5 PISO 1 DEPTO. A	ESQUIBEL PABLO DANIEL	DNI	18347819
		BAIGORRIA MARIA INES	DNI	27528625
4	Torre B-6 PISO 2 DEPTO. C	SUAREZ CAMILA BEATRIZ	DNI	6037143
5	Torre D-12 PISO 3 DEPTO. A	GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25632129
		REYNOSO MATIAS OSCAR	DNI	28130922
6	Torre D-12 PISO 3 DEPTO. D	AUBE MARIA MAGDALENA	DNI	16805397
7	Torre E-16 PISO 1 DEPTO. C	CALVO OSVALDO ANTONIO	DNI	10460945
8	Torre E-16 PISO 2 DEPTO. C	AGUIAR SILVIA ETHEL	DNI	14722454
		MILITELLO NORBERTO CLAUDIO	DNI	13685906
9	Torre E-16 PISO 3 DEPTO. A	MONTENEGRO MARIO LORENZO	DNI	7823179
		GOMEZ EVA ROSA	DNI	5924067
10	Torre E-16 PISO 3 DEPTO. B	COSTA PATRICIA ADRIANA	DNI	14399179
		AMERI CLAUDIO EDUARDO	DNI	13064191
11	Torre F-17 PISO 3 DEPTO. C	RAMIREZ AMELIA	DNI	4176684
12	Torre F-18 PISO 3 DEPTO. D	OVIEDO MARIELA RAQUEL	DNI	26120313
13	Torre F-19 PISO 2 DEPTO. D	GARCIA BEATRIZ ANGELICA	DNI	18372860
		MANSILLA RAUL EULOGIO	DNI	17097332
14	Torre F-19 PISO 3 DEPTO. A	PONCE JUAN CARLOS	DNI	14922031
		FERNANDEZ EDITH NOEMI	DNI	18327776
15	Torre F-20 PB DEPTO. B	FRANCO CLAUDIA VALERIA	DNI	29904336

BARRIO 748 VIV.**EXPTE N° EX-2020-04924183-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 22	TORRES MARIA SILVIA	DNI	22057198
		RODRIGUEZ FLORENCIO HECTOR	DNI	14804904

2	Casa N° 27 MZ 22	ZAMBRANA OTALORA SEBASTIAN	DNI	14222769
		ALVAREZ GLADYS MABEL	DNI	14603110
3	Casa N° 36 MZ 22	FERNANDEZ ADOLFO	DNI	14903422
		CHAVERO MONICA PATRICIA	DNI	20060619
4	Casa N° 37 MZ 22	ARGOTA MIRTA LILIAN	DNI	25701117
		FERNANDEZ LUIS RICARDO	DNI	22554584
5	Casa N° 38 MZ 22	HOOGENDYK JORGE RICARDO	DNI	30962325
		BRITEZ YANEL CAROLINA	DNI	30911112

BARRIO 48 VIV.**EXPTE N° EX-2020-02583338-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16	ROMERO JIMENA MARIA FERNANDA	DNI	30761740
1	Casa N° 26	ALBARRACIN AMELIA DEL VALLE	DNI	4745540

BARRIO 496 VIV.**EXPTE N° EX-2020-24670023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-3 PISO 3 DEPTO. A	LOPEZ VIRGINIA ELIZABETH	DNI	25863777

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 49 VIV.**EXPTE N° EX-2019-40001362-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	LINDSTRON PAOLA FABIANA	DNI	22610357

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV.**EXPTE N° EX-2019-39307512-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 161	CHACON SEBASTIAN	DNI	22171464
		FERNANDEZ AMADO MARIA LAURA	DNI	28433299

BARRIO 186 VIV.**EXPTE Nº EX-2019-28501398-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 27	LEMONS MARIA EVA	DNI	24423609
		LABAQUI JORGE ALBERTO	DNI	21489853
2	Casa Nº 68	ZAMORA ALEJANDRA	DNI	42839133
3	Casa Nº 81	QUIROGA ALEJANDRO MIGUEL	DNI	29240172
		CAMINOS VALERIA ETELVINA	DNI	31789220
4	Casa Nº 164	BIANCATTO DANTE GUSTAVO	DNI	17864137
5	Casa Nº 172	CASTROAGUDIN MARIO ANDRES	DNI	26372606
6	Casa Nº 186	OLMEDO MARIA DEL CARMEN	DNI	26516181
7	Casa Nº 30	ALIANO LORENZO DAVID	DNI	30059099
8	Casa Nº 83	BRAVO CRISTIAN GERMAN	DNI	26419740
		BERAZA SILVINA MARIEL	DNI	28601550
9	Casa Nº 87	ARABIA NATALIA LORENA	DNI	25233453
		MONTENEGRO ARIEL MAXIMILIANO	DNI	26419840
10	Casa Nº 95	SOSA IBEL ELIZABET	DNI	39925119
		IRRAZABAL JORGE ANIBAL	DNI	39925022
11	Casa Nº 99	ROMERO CARLOS DAMIAN	DNI	31526702
		SARRASECA NANCY EDIT	DNI	31231385
12	Casa Nº 138	MUÑOZ ANIBAL CLAUDIO	DNI	21444864

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 73 VIV.**EXPTE Nº EX-2019-30246654-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº 72 FERREYRA MARIA ALICIA DNI 12797719

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 279 VIV.**EXPTE Nº EX-2019-36357689-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 273 MZ 123	OCAMPO LUIS ANGEL	DNI	24099538

BARRIO 104 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-03579287-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 51	PARKKULAINEN LUIS ALEJANDRO	DNI	28387551

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-16859293-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 20	BALLESTEROS CRISTINA HEBE	DNI	12973616

BARRIO 90 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-17192253-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 6 MZ 9-E	ARANDA SANDRA ELIZABETH	DNI	23530254

BARRIO 28 VIV.**EXPTE Nº EX-2020-26773565-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 45-D	GUTIERREZ ROSA DANIELA	DNI	27489843

2	Casa Nº 6 MZ 46-D	OLEA MARISA ISABEL	DNI	20334266
		VARVERI DANIEL OMAR	DNI	16060724
3	Casa Nº 7 MZ 46-D	CALVIS CLAUDIA ELENA	DNI	20653900
		LIBRANDI ROBERTO ANTONIO	DNI	22328540
4	Casa Nº 9 MZ 46-D	DIAZ GREGORIO	DNI	5044251
5	Casa Nº 28 MZ 46-E	FOSSATI INES	DNI	4457467
		TALLARICO VICENTE	DNI	5037787
6	Casa Nº 20 MZ 49-B	ARIAS RITA EDITH	DNI	22157717
		JOSES CARLOS ALBERTO	DNI	22328795
7	Casa Nº 21 MZ 49-B	VENTRE ANDREA ELBA ELIZABETH	DNI	24219949
8	Casa Nº 23 MZ 49-B	BARRENECHEA STELLA MARIS	DNI	6224722

BARRIO 14 VIV. RURALES

EXPTE Nº EX-2021-13609978-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	LEIVA MONICA ANDREA	DNI	23530277

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE Nº EX-2019-33774460-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12 MZ 387-E	OVIEDO ARACELI SONIA	DNI	25137728

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 19 VIV.

EXPTE. Nº EX-2020-02736307-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	BENVENUTO GUILLERMO JESUS	DNI	17919950

		CONTRERAS SILVIA NOEMI	DNI	17256297
2	Casa N° 4	MARTINEZ OSCAR FLORENCIO	DNI	10854093
3	Casa N° 19	BARRAGAN MARIELA SOLEDAD	DNI	35820932
		CHRESTIA SILVIA MARIA	DNI	13188878
		BARRAGAN MARCOS DANIEL	DNI	31078250
		BARRAGAN SERGIO ANDRES	DNI	31836609
		BARRAGAN NILDA NOEMI	DNI	16925815
		BARRAGAN DOMINGO ALBERTO	DNI	14245093
		BARRAGAN LUCIA JUANA	DNI	18540093
		BARRAGAN RAUL RICARDO	DNI	30490575

BARRIO 139 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-13609848-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 73 MZ 35-CP	PANE GABRIELA FERNANDA	DNI	30490311
		PANE GONZALO	DNI	32549223

BARRIO 753 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-13889679-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 3 N° 63 E/2 Y 3	NUÑEZ MIRIAM ISABEL	DNI	27919361

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 291 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-11410111-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -14 PB DEPTO. 208	GIRIBALDI NADIA SOLEDAD	DNI	27797538

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-26040515-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23	PAEZ ANA PATRICIA	DNI	14076625
		DIAZ ANIBAL MARCELO	DNI	12577662

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-02736330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 81	GROSSO EZEQUIEL	DNI	38924637
		GROSSO EMMANUEL	DNI	39979003

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-24460892-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	FORTI JESUS RICARDO	DNI	14856652
2	Casa N° 2	SAKS ANA MARIA	DNI	6226899
3	Casa N° 3	ROJO LILIANA BEATRIZ	DNI	13196393
4	Casa N° 4	ROMERO MARIA ALEJANDRA	DNI	32539247
5	Casa N° 5	RODRIGUEZ REYNA ISABEL	DNI	21857818
6	Casa N° 6	PEZZUTTI GABRIELA LAURA	DNI	22258462
7	Casa N° 7	BARRIONUEVO ANGELA DANIELA	DNI	17837117
8	Casa N° 8	SILVERO FLAVIA LORENA	DNI	24298407
9	Casa N° 12	MIGELETTI MAXIMILIANO GERMAN	DNI	39094815
10	Casa N° 13	PONZO JESUS FELIPE	DNI	17273648
11	Casa N° 14	RIOS AURORA CLARA	DNI	2745180
12	Casa N° 15	COLOMBO PATRICIA KARINA	DNI	21119052
		MARTINEZ FERNANDO ARIEL	DNI	18011588
13	Casa N° 16	NUÑEZ AGUSTIN ELIO	DNI	17837144
		MOUSSALLI GRACIELA JUDIT	DNI	22616838
14	Casa N° 17	BOVETTI SERGIO ALBERTO	DNI	17837035
		SIMONOVICH NORMA GRACIELA	DNI	16738770

15	Casa Nº 18	CARUS ROSALIA	DNI	14725686
16	Casa Nº 19	JUAREZ ANALIA ALEJANDRA	DNI	21758949
		GOROSITO CLAUDIO ADRIAN	DNI	22258547
17	Casa Nº 20	ALEGRE MARTA	DNI	9488816
18	Casa Nº 21	LUCERO PATRICIA ESTHER	DNI	22605545
19	Casa Nº 22	MEZA MARTA BEATRIZ	DNI	20637514
20	Casa Nº 24	TROCOSO VIVIANA MABEL	DNI	23216103
21	Casa Nº 25	GINI CESAR FELIX	DNI	17837084
22	Casa Nº 26	BIFFANI MARIA DEL CARMEN	DNI	5478909
23	Casa Nº 27	YOLINI MARCELO CARLOS	DNI	14076896
		BIAZOTTI ALEJANDRA MABEL	DNI	17245052
24	Casa Nº 28	VITALI PATRICIA MABEL	DNI	22077602
		TORO GABRIEL HUMBERTO	DNI	20584844
25	Casa Nº 29	PONCE MARIA CECILIA	DNI	23646016
		RODRIGUEZ FIGUEIRA SEBASTIAN	DNI	31428227
26	Casa Nº 32	GONZALEZ MARIA ISABEL	DNI	17520474
27	Casa Nº 34	ARIAS ROSA MARIA	DNI	10086418
28	Casa Nº 36	AGUILAR WENCESLADA	DNI	1525835
29	Casa Nº 38	MADINA JUANA BERNARDITA	DNI	14725725
		VILLALBA DOMINGO	DNI	17053478
30	Casa Nº 39	MONTOTO CARLOS ROBERTO	DNI	16738659
		ALBARRACIN MARCELA LUCIA	DNI	18011682
31	Casa Nº 40	CORDOBA ROXANA AURORA	DNI	14725802
		ARIAS DARIO HECTOR EMIR	DNI	16931899
32	Casa Nº 42	LENCINA ANA MARIA	DNI	10079871
33	Casa Nº 44	VERA ELADIO PATROCINIO	DNI	17706961
34	Casa Nº 45	PAVESE CATALINA MABEL	DNI	5493480
35	Casa Nº 46	ARENA JOSE ENRIQUE	DNI	10958944
		SALLAGO SILVINA MILAGROS	DNI	28267811
36	Casa Nº48	GALLO CARINA MABEL	DNI	21768816
37	Casa Nº 52	NUÑEZ MARIA NELIDA	DNI	12492994
38	Casa Nº 53	GONCALVEZ ELSA SUSANA	DNI	17471536
39	Casa Nº 54	MOLINA CARLOS ADRIAN	DNI	23646180

40	Casa Nº 55	CASTILLO WALTER GABRIEL	DNI	16426844
		BIGATTI ROXANA CRISTINA	DNI	21822218
41	Casa Nº 57	GOMEZ JUAN JOSE	DNI	17837054
		PALACIO JUANA GRICELDA	DNI	17985372
42	Casa Nº 58	DIAZ CARLA PAOLA	DNI	31428124
		LEONARDI HORACIO JOSE	DNI	31905976
43	Casa Nº 59	MORCIQUE BERNARDO HECTOR	DNI	4989556

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-18146483-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12	TORRES GABRIELA FERNANDA	DNI	25799344
		RODRIGUEZ RUBEN FABIAN	DNI	22258452

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-18146497-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	BRANCA MAXIMILIANO	DNI	24291673
		PERALTA ALEJANDRA MABEL	DNI	27379954

BARRIO 15 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-18146503-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 24	DURAN GRACIELA	DNI	17471565

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-18146487-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 120	RAMON CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18011533

BARRIO 12 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-18146507-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	LEIVA LUCIA	DNI	35893298

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-18146477-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	VAN BECELAERE MARIA ESTELA	DNI	31428138

BARRIO 301 VIV. EXPTE. N° EX-2020-18146470-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 7 Duplex (*) PB DEPTO. 268	GUZMAN FRANCISCO FELICIANO	DNI	4693901

BARRIO 301 VIV. EXPTE. N° EX-2020-19389370-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 3 PISO 1 DEPTO. 120	FORTETE ADRIANA BEATRIZ	DNI	14076710

BARRIO 286 VIV. EXPTE. N° EX-2021-06033229-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 962, Manzana 162 A	ALMADA ROCÍO INÉS	DNI	29163134

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 40 VIV. EXPTE. N° EX-2020-01719067-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MACHADO 1457	IRURTIA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17574152

BARRIO 90 VIV. EXPTE. N° EX-2021-03404483-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C.GARDEL 851	VICENTE NATALIA LORENA	DNI	27483944
		TOLOSA MAURO EDUARDO	DNI	27483995
2	C.GARDEL 865	ALUSTIZA JOSE OSCAR	DNI	20522910
		CHINCHURRETA ADRIANA EDITH	DNI	23871751

3	C.LEOZ 2036	GRONDONA JORGE LUIS	DNI	11611125
		FIGLIO MARIA INES	DNI	11611237
4	C.LEOZ 2066	GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22988384
5	CHANCAY 906	SELLA ANALIA ELIZABETH	DNI	24051445
6	CHANCAY 916	MADERO LUCIANO MATIAS	DNI	29451418
		FITERE LETICIA VANESA	DNI	31670581
7	CHANCAY 926	ALONSO HECTOR VALERIANO	DNI	24785264
		EFLER VERONICA GRISELDA	DNI	24785098
8	CHANCAY 936	ARTOLA HUGO FABIAN	DNI	17421741
		DODERO GABRIELA ALEJANDRA	DNI	18625406
9	CHANCAY 966	VENTURA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	20522919
10	CNEL.SUAREZ 2027	FRAGA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22988367
11	CNEL.SUAREZ 2047	CETTOLINI JULIO CESAR	DNI	12473938
		ROIGE LILIANA NOEMI	DNI	13323113
12	CNEL.SUAREZ 2057	FLORES OLGA ESTER	DNI	4841447
13	G.CEJAS 2035	ALVAREZ DANIELA DOMINGA	DNI	22988428
		PEREZ GUILLERMO FEDERICO	DNI	22988472
14	G.CEJAS 2044	JAIME ALICIA GRACIELA	DNI	11420240
15	G.CEJAS 2045	RAMOS MIRTA GRACIELA	DNI	10977126
16	G.CEJAS 2055	MONTENEGRO ZULMA FABIANA	DNI	21530098
		DE URIARTE DONATO ANDRES	DNI	20851518
17	G.CEJAS 2064	SANCHEZ SANTIAGO JORGE	DNI	21922943
18	G.CEJAS 2065	BORQUEZ LUIS CESAR OSVALDO	DNI	17574168
		MELIAN SILVIA NATALIA	DNI	24666636
19	G.CEJAS 2074	ORTIGOSA MARTIN NICOLAS	DNI	27106040
		ARABARCO JULIA EVANGELINA	DNI	21922868
20	G.CEJAS 2075	MANIZZI NESTOR HUGO	DNI	16148453
		FESTINI LILIANA BEATRIZ	DNI	14306691
21	SAAVEDRA 744	BURGOS LUIS MARIA	DNI	18570996
22	SAAVEDRA 758	PERALTA SERGIO FABIAN	DNI	17574176
		FUNES MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27244616
23	SAAVEDRA 764	NAPOLI ELIDA EDITH	DNI	12473957
24	SAAVEDRA 844	GUZMAN MARTA MABEL	DNI	4575165

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

25	SAAVEDRA 864	QUEREJETA FLAVIO JESUS	DNI	26867766
26	SAAVEDRA 873	VARGAS GABRIELA RENATA	DNI	24785393
27	SAAVEDRA 895	LOMBARDELLI MARTA VALERIA	DNI	24666539
28	SAAVEDRA 907	MOLINA JUAN HUMBERTO	DNI	12473886
		POMPEO GRACIELA EDITH	DNI	11611122
29	SAAVEDRA 917	CAPITANELLI ANDREA SOLEDAD	DNI	27747622
		DE MEDIO DARIO	DNI	26973907
30	SAAVEDRA 937	SCHWERDT NELSON JAVIER	DNI	21922848
		ALFANO MARIA DEL CARMEN	DNI	28241894
31	SAAVEDRA 967	BELOSCAR MIRTA GRACIELA	DNI	24219714
32	SAAVEDRA 977	NUÑEZ JUAN ARIEL	DNI	20799651
33	SAAVEDRA 987	HEIM RICARDO ARTURO	DNI	12473719
		ULLUA MARITZA ELIZABETH	DNI	13832787
34	SAENZ PEÑA 1961	CENDRA ANDREA VIOLETA	DNI	21533445
35	SAENZ PEÑA 1971	PEREZ LEONARDO EZEQUIEL	DNI	24219763
		CONTRERAS CLAUDIA MARTA	DNI	26100592
36	SAENZ PEÑA 1995	HOMBRE NOELIA ELVIRA	DNI	25708566
		ALVAREZ MAURICIO LEANDRO	DNI	20851693
37	SAENZ PEÑA 2036	BARTHO MARIO ALBERTO	DNI	20522867
		IRIBARREN SUSANA MARGARITA	DNI	20851520
38	SAENZ PEÑA 2045	DE LIBANO ELORRIETA OMAR ORLANDO	DNI	5508502
39	SAENZ PEÑA 2046	ESPINOSA RICARDO	DNI	6810392
40	SAENZ PEÑA 2065	IRIBARREN ROBERTO ISMAEL	DNI	13646028
		BARTHO SILVIA EDITH	DNI	14306818
41	SAENZ PEÑA 2066	QUIROGA ALFIO LUJAN	DNI	22523876
		FERNANDEZ VALERIA GUADALUPE	DNI	24219692
42	SAENZ PEÑA 2076	MONDRAGON MYRIAM MARCELA	DNI	22325338
		ALINEZ CARLOS MARIA	DNI	22988446

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-38209878-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI	18129563

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-33547531-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26 MZ 318-R PH29-3-97	SOTELO GERALDINA	DNI	33856563

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 342 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-25781553-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre E PISO 1 DEPTO. 135	FIORITI FLAVIA CRISTINA	DNI	18283665
		FERREYRA MARCELO GERARDO	DNI	16948825

BARRIO 4 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-05506327-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29	ROBLEDO NILDA DEL VALLE	DNI	17799182
		IBAÑEZ SERGIO OSCAR	DNI	21574133

BARRIO 43 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-19998464-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	BARRIONUEVO SUSANA GRACIELA	DNI	16964174
		ANCE RAMON ANDRES	DNI	13909638

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-20975398-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 139 MZ 9	RODRIGUEZ EVELYN GABRIELA	DNI	37146834
		HEINS MARIANO	DNI	35955824

BARRIO 598 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00382455-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Otros A ESC 4 PISO 3 DEPTO. B	APABLAZA LORENA MARIA ROSA	DNI	33551746
		AGUERO RODRIGO EZEQUIEL	DNI	29650503

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-29368621-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 144 MZ 9	CANOSA CELIA ESTER	DNI	6398668

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 5 VIV. RURALES**EXPTE. N° EX-2020-03319503-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	ZABALA ANA BERNARDA	DNI	8932134

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 1302 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-01719857-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock-92 ESC. 90 PB DEPTO. 1045	BENITEZ EUGENIA	DNI	92860669

AQUINO VERA JOSE AMBROSIO DNI 92962573

BARRIO 880 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-28499723-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20 MZ 15	ALVAREZ ROMINA ANAHI	DNI	37354473

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 52 VIV.**EXPTE N° EX-2019-31614114-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27 MZ 2	SERVIAN MARTINEZ EVA EMILIA	DNI	94330349

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° EX-2020-04648578-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 276	ZABALA ELSA	DNI	3805385
		HERNANDEZ ISABELINO	DNI	6935043

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2021-02306424-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	STULICH LUCIANO HERNAN	DNI	32016742

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° EX-2020-17537325-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 251	TIRIMACCO FACUNDO EZEQUIEL	DNI	27707288
2	Casa N° 252	SABIO BIBIANA MARIA DE LOURDES	DNI	23084084

		HERNANDEZ MARIO RUBEN	DNI	18575369
3	Casa N° 253	IBARRA GIMENA SOLEDAD	DNI	36575246
4	Casa N° 256	RIEMERSMA CARMELO GERARDO	DNI	18409147
5	Casa N° 259	BARRAGAN GABRIELA LUJAN	DNI	26744906
		NEGRINI JUAN SEBASTIAN	DNI	26109351
6	Casa N° 260	MELONANI ESTEFANIA DAIANA	DNI	38289006
		CABEZA ROLANDO MARTIN	DNI	35218059
7	Casa N° 261	ABAN GLORIA EVANGELINA	DNI	24794895
		VEGA REGINO ALBERTO	DNI	28412867
8	Casa N° 263	CARDOZO SARA	DNI	26163072
9	Casa N° 264	LORBER PABLO CARLOS	DNI	1788301
10	Casa N° 266	RODRIGUEZ MOIRA	DNI	24194496
		RODRIGUEZ SEBASTIAN	DNI	38610164

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 40 VIV.

EXPTE N° EX-2020-00140005-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 71	LUCHA SUSANA BEATRIZ	DNI	17579738

BARRIO 102 VIV. DPTDIV

EXPTE N° EX-2020-00041865-GDEBA-

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 1	MUNICIPALIDAD DE GRAL. BELGRANO.	DNI	0

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 96 VIV.

EXPTE N° EX-2020-22229058-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N°90 MANSO FERNANDO DANIEL DNI 17211398

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

**BARRIO 687 VIV.
DPTDIV**

EXPTE N° EX-2020-01337410-GDEBA-

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 104 MZ 4	SANCHEZ GERMAN	DNI	20752781
		LODI LILIANA GRACIELA	DNI	17982491

BARRIO 60 VIV.

EXPTE N° EX-2020-01509609-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	STEGANINI N° 279	MADEO GERMAN PEDRO	DNI	23527503
		GAZZANI PAULA JUDITH	DNI	22407434

BARRIO 220 VIV.

EXPTE N° EX-2020-01463679-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FORTUNATO DE LA PLAZA N° 8683	CONTI NATALIA LORENA	DNI	27379710

BARRIO 190 VIV.

EXPTE N° EX-2019-40809715-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 C Duplex N° 24 PB DEPTO.	MELLA VAZQUEZ PATRICIA ROXANA	DNI	28295891
		MELLA INGRID FABIOLA	DNI	92479944

BARRIO 687 VIV.

EXPTE N° EX-2020-01544187-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 36 MZ 2	NUÑEZ LEONARDO PATRICIO	DNI	18429114

BARRIO 60 VIV.

EXPTE N° EX-2020-01637301-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	STEGANINI N° 313	MALACALZA DANIELA DEBORA	DNI 21918967
BARRIO 60 VIV.		EXPTE N° EX-2020-17534646-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	211 BIS N° 9126	NICOLINO RUBEN OSVALDO	DNI 8703221
BARRIO 61 VIV.		EXPTE N° EX-2020-17015512-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	T DEL FOURNIER 8844	BARLETTA YANINA ESTER	DNI 29758139
		RAMOS MAXIMILIANO MARTIN	DNI 27416690
BARRIO 55 VIV.		EXPTE N° EX-2021-06440103-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	REPÚBLICA SUDÁFRICA N° 498	HAAGEN MARIO ALBERTO	DNI 5084827
		RUIZ MARIA TERESA	DNI 10355904
BARRIO 80 VIV.		EXPTE N° EX-2021-07185497-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 54	ZAPATA VERONICA NATALIA	DNI 24076588
BARRIO 500 VIV.		EXPTE N° EX-2021-04035021-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	SICILIA N° 7239	JUAREZ MARIA SOLEDAD	DNI 40794095
BARRIO 18 VIV.		EXPTE N° EX-2021-10061090-GDEBA-DPTDIV	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Lote -5 MZ 4	TREMONTI GUILLERMO JOSE MANUEL	DNI 21459111
		RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	DNI 25194232

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 154 VIV.**EXPTE N° EX-2020-20356569-GDEBA-****DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 78 MZ 6	D'ALIA STELLA MARIS	DNI	31070136
		AMIL DIEGO EMILIO	DNI	30603602

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 1294 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00140265-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 43	MIRANDA FABIANA ROMINA	DNI	35930277
		URUEÑA MATIAS ALBERTO	DNI	37790001
2	Casa N° 21 MZ 43	ORTIZ EVELYN ANTONELA	DNI	37186332
		LUCERO MELANI AYELEN	DNI	40345230

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00140950-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 12	OJEDA MAXIMILIANO	DNI	27902578
		GONZALEZ DAIANA ERICA	DNI	32470738

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00236751-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 284 MZ 24	AREAS HECTOR DANIEL	DNI	26725480
		AREAS LUCAS DANIEL	DNI	42570531

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N° EX-2019-29483958-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ 2	RIOS DANIEL ALEJANDRO	DNI	33666863
		MARTINEZ LEONELA BEATRIZ	DNI	37110143
2	Casa N° 23 MZ 2	REYNOSO ANDREA FERNANDA	DNI	29592437
		MIGONI MARCELO DANIEL	DNI	28136496

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00139341-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 752 MZ 50	LENZUE MAURICIO FERNANDO	DNI	92754529
1	Casa N° 264 MZ 9	ACEVEDO LAURA RAQUEL	DNI	28107564
2	Casa N° 249 MZ 23	CARBONI RAUL HORACIO	DNI	14461430
		GOMEZ FIGUEREDO GLADYS	DNI	94482445

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° EX-2019-32156429-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 574 MZ 32	BERGAMIN DARIO DANIEL	DNI	18281317
		MONTES DE OCA ANDREA FABIANA	DNI	20052596

BARRIO 690 VIV.**EXPTE N° EX-2019-43145537-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 13	LUONGO LORENA IRMA	DNI	26165380

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 6 VIV.**EXPTE N° EX-2019-27248594-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 8	GARCIA HERNAN JAVIER	DNI	34984350
		LOZA YESICA YAMILA	DNI	34984609
BARRIO 90 VIV.		EXPTE N° EX-2020-20691773-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	ROJO VESGAS 109	PASQUALINI MARINA	DNI	27184635
		GURUCEAGA PABLO ANDRES	DNI	26225721
BARRIO 250 VIV.		EXPTE N° EX-2021-01445674-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Torre -1 PISO 2 DEPTO. B	CLEÑAN MARIA TERESA	DNI	14947437
BARRIO 25 VIV.		EXPTE N° EX-2021-01425184-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ 92	BREST DARIO FABIAN	DNI	36396605
		MORIS MARIANA YAMILA	DNI	36524327
BARRIO 497 VIV.		EXPTE N° EX-2021-01445155-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 52	DURAN LUCILA BELEN	DNI	38675632
		DURAN VALENTINA	DNI	42964255
BARRIO 497 VIV.		EXPTE N° EX-2021-11133440-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 71	CLEÑAN MARTA VIVIANA	DNI	16804290

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° EX-2020-00659360-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 90 MZ 3	FERNANDEZ MARIANO JOSE	DNI	31683338
		RUIZ MAXIMA MARICEL	DNI	31510358

BARRIO 245 VIV.**EXPTE N° EX-2019-21721597-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 44	WAISMAN BRUNO	DNI	25316500

BARRIO 223 VIV.**EXPTE N° EX-2019-42270062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22, Manzana 198-B	SAUER YANEL MARILYN	DNI	

BARRIO 223 VIV. Solidaridad-Entidades**EXPTE N° EX-2021-00703055-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 - Mz. 198-A	GUTIERREZ ADRIAN MARCOS ANTONIO	DNI	31320794
		CRUZ NANCI ESTEFANIA	DNI	31077919

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° EX-2020-03548197-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 28 MZ E	GALAN RAMOS EDDY OSWIN	DNI	95069930
		CELEDONIO SOTO NIDIA MAXIMINIA	DNI	95026248
2	Casa N° 29 MZ E	ALEGRE JESSICA LORENA	DNI	30857500
		VILLAGRA CARLOS RAUL ORLANDO	DNI	32392500
3	Casa N° 30 MZ E	ALEGRE ELISABETH ROXANA	DNI	27677335
4	Casa N° 31 MZ E	SANDRONE GRISELDA LUCIA	DNI	16261757

		ALEGRE JUAN LEON	DNI	6069154
5	Casa Nº 32 MZ E	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	21561754
6	Casa Nº 33 MZ E	ZACARIA OSVALDO MIGUEL	DNI	24077618
		BARROS GRACIELA FATIMA	DNI	17815502
7	Casa Nº 34 MZ E	GODOY VICTORIA ELISABET	DNI	31225782
8	Casa Nº 35 MZ E	GODOY MIRIAM DEL VALLE	DNI	28235448
9	Casa Nº 36 MZ E	GODOY JUAN	DNI	13094493
		BARROS ISOLINA DEL VALLE	DNI	13789548
10	Casa Nº 37 MZ E	GODOY MARIA DEL VALLE	DNI	32222946
11	Casa Nº 38 MZ E	ACUÑA ARAUJO RAMONA	DNI	94321782
		PEREZ FRANCISCO JAVIER	DNI	94185929
12	Casa Nº 39 MZ E	SEGOVIA MIGUEL ANGEL	DNI	27200894
13	Casa Nº 40 MZ E	MELIAN RAUL SEBASTIAN	DNI	29679403
		SUAREZ SILVIA DANIELA	DNI	29448196
14	Casa Nº 34 MZ E	GODOY VICTORIA ELISABET	DNI	31225782
	Casa Nº 35 MZ E	GODOY MIRIAM DEL VALLE	DNI	28235448
15	Casa Nº 44 MZ E	ORELLANO LAUREANO ALBERTO	DNI	34119838
16	Casa Nº 45 MZ E	ORELLANO MONICA PATRICIA	DNI	33746360
17	Casa Nº 46 MZ E	CHAVEZ FONSECA JACQUELINE	DNI	95257750
		GUTIERREZ GONZALES LUIS FELIPE	DNI	95482796
15	Casa Nº 44 MZ E	ORELLANO LAUREANO ALBERTO	DNI	34119838
16	Casa Nº 45 MZ E	ORELLANO MONICA PATRICIA	DNI	33746360
17	Casa Nº 46 MZ E	CHAVEZ FONSECA JACQUELINE	DNI	95257750
		GUTIERREZ GONZALES LUIS FELIPE	DNI	95482796
18	Casa Nº 47 MZ E	NUÑEZ MOREL ESTEBAN CAYETANO	DNI	93101508
		RAMIREZ SERGIA BEATRIZ	DNI	21124631
19	Casa Nº 48 MZ E	RODRIGUEZ ELADIO MARCELO	DNI	26464656
20	Casa Nº 49 MZ E	FREDES ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	28061093
21	Casa Nº 50 MZ E	BERRA BOESSE CARLOS AMAN	DNI	94534287
		GONZALEZ BENITEZ NORMA BEATRIZ	DNI	94153184
22	Casa Nº 51 MZ E	FREDES MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30231215
23	Casa Nº 52 MZ E	BRIZUELA ROSANA	DNI	26204732
24	Casa Nº 1 MZ G	LAPRIDA MARIA ISABEL	DNI	27824536

		MIEREZ CARLOS RAFAEL	DNI	25489200
25	Casa N° 2 MZ G	PONCE ROSA RAQUEL	DNI	23150415
		CILANO JULIAN ANTONIO	DNI	23438730
26	Casa N° 3 MZ G	FREDES CAROLAN ELIZABETH	DNI	34119628
27	Casa N° 4 MZ G	ZAPATA ELSA SUSANA	DNI	17875605
28	Casa N° 5 MZ G	SVRIZ JORGE RAMON	DNI	17906231
29	Casa N° 6 MZ G	VASQUEZ MAGALI ELIANA	DNI	40082727
30	Casa N° 7 MZ G	ROJAS TORRES EUGENIO	DNI	93088529
		PAEZ NORMA GRACIELA	DNI	94143903
31	Casa N° 8 MZ G	PAEZ PARRA JORGE ADALBERTO	DNI	94153282
		RUIZ DIAZ MARIA ELENA	DNI	95186751
32	Casa N° 9 MZ G	ROJAS TORRES AMADO	DNI	94143392
		GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	25774562
33	Casa N° 10 MZ G	GAMARRA BENITEZ ANDRES	DNI	93058420
		ROJAS ASUNCION	DNI	93067227
34	Casa N° 11 MZ G	DELGADO JESUS EDUARDO	DNI	24465659
35	Casa N° 12 MZ G	MARTINEZ ERMELINDA	DNI	92149059
36	Casa N° 13 MZ G	RUIZ DIAZ MEZA MARIA LOURDES	DNI	95161078
		CORREA RUBEN EUGENIO	DNI	24792024
37	Casa N° 14 MZ G	ALEGRE ZULEMA	DNI	13987838
38	Casa N° 17 MZ G	ROJO NORMA EDITH GLADYS	DNI	18847558
39	Casa N° 18 MZ G	GOMEZ SUSANA NOEMI	DNI	13130544
		RIVERO OSCAR	DNI	22780010
40	Casa N° 19 MZ G	BARDALES TERRONES MARIO	DNI	92326855
		MALMORIA NELIDA NOEMI	DNI	10353059
41	Casa N° 20 MZ G	FERNANDEZ NELIDA BEATRIZ	DNI	20177364
		SANABRIA MIGUEL ANGEL	DNI	14463793
42	Casa N° 21 MZ G	SOSA ISABEL	DNI	5926275
43	Casa N° 22 MZ G	WITENCAMP DARIO OMAR	DNI	31260100
44	Casa N° 23 MZ G	RAMIREZ ESTEBAN EDUARDO	DNI	26096882
		PAREDES GALEANO FELICIA	DNI	94154723
1	Casa N° 105 MZ I	LIENCURA CRISTINA ANDREA	DNI	27873763
2	Casa N° 106 MZ I	CABRAL ENRIQUE VALENTIN	DNI	95303050

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

		CABRAL SALINAS PETRONA	DNI	95303584
3	Casa Nº 107 MZ I	MACEDO ROSALIA BEATRIZ	DNI	36717303
		VILA GASTON WALDEMAR JOSUE	DNI	37379413
4	Casa Nº 108 MZ I	GUTIERREZ ESTACIO MARIA FLOR	DNI	94975468
5	Casa Nº 109 MZ I	BAEZ LUIS	DNI	94689404
		AYALA LOPEZ JULIA	DNI	94735746
6	Casa Nº 110 MZ I	ZUñIGA SALVADOR JUAN MARTIN	DNI	94891432
7	Casa Nº 111 MZ I	LUNA SUSANA ADRIANA	DNI	18637700
		VILLALBA NUÑEZ EUSEBIO	DNI	94153640
8	Casa Nº 112 MZ I	CAÑETE FERMIN	DNI	94154085
9	Casa Nº 113 MZ I	GUZMAN DAMIAN	DNI	20369514
10	Casa Nº 114 MZ I	AQUINO JORGELINA	DNI	28611492
		CAÑETE JUAN DE LA CRUZ	DNI	94644482
11	Casa Nº 116 MZ I	LEGUIZA GRISELDA YANINA	DNI	18846054
12	Casa Nº 117 MZ I	GUZMAN MARIA ELENA	DNI	24236177
13	Casa Nº 118 MZ I	LAPRIDA MARIA DEL CARMEN	DNI	16827455
		MACEDO FAUSTO GABRIEL	DNI	23285663
14	Casa Nº 119 MZ I	MACEDO ANA GABRIELA	DNI	36068552
15	Casa Nº 120 MZ I	RIOS MARIA FERNANDA	DNI	36070803
16	Casa Nº 121 MZ I	WILSON STELLA MARIS	DNI	13094170
		UREÑA ROGELIO ROQUE	DNI	14161427
17	Casa Nº 122 MZ I	CABRAL GUSTAVO ALFREDO	DNI	94875225
		NUÑEZ BENITEZ LAURA PATRICIA	DNI	34873871
18	Casa Nº 123 MZ I	DIAZ EDITH MABEL	DNI	6000000
		RIOS FERNANDO OSCAR	DNI	11485604
		RIOS LAUTARO HORACIO	DNI	37180714
19	Casa Nº 125 MZ I	GAYOSO FERNANDEZ LIZ MIGUELA	DNI	95297571
		DIAZ ROJAS JULIO CESAR	DNI	94935292
20	Casa Nº 126 MZ I	VILA ERIC OMAR	DNI	35500220
21	Casa Nº 127 MZ I	CARNEIRO MICAELA IRMA	DNI	40662972
		GONZALEZ LUCAS MATIAS	DNI	37578394
22	Casa Nº 128 MZ I	ORELLANO NORA ALEJANDRA	DNI	35392711
		CICCHETTI CURUCHAGA GUSTAVO	DNI	40073769

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

23	Casa N° 129 MZ I	SERVIAN ESPINOLA ADOLFO RUBEN	DNI	94153643
24	Casa N° 130 MZ I	NAVARRO RAMIRO ROBERTO	DNI	26227471
		GODOY SARA VALERIA	DNI	29993504
25	Casa N° 131 MZ J	LOPEZ LORENA MARIA DE LOS ANG	DNI	29763743
26	Casa N° 133 MZ J	CAÑETE ALEJANDRO	DNI	30718745
27	Casa N° 134 MZ J	CORNEJO AIDA LUZ	DNI	13907746
28	Casa N° 135 MZ J	HERRERA ROBERTO	DNI	11129409
		CARDOZO OFELIA	DNI	18134642
29	Casa N° 136 MZ J	GONZALEZ VICTOR	DNI	33732702
30	Casa N° 137 MZ J	RODRIGUEZ MABEL MERCEDES	DNI	22871753
31	Casa N° 138 MZ J	LAPRIDA ROSALIA	DNI	13789559
32	Casa N° 139 MZ J	SOSA MILAGROS SOLEDAD	DNI	39280819
33	Casa N° 140 MZ J	VELAZQUEZ BENITEZ REINA EUSEBI	DNI	94726516
		ZAPATA SANTIAGO EMANUEL	DNI	31014744
34	Casa N° 141 MZ J	LENCINA GRACIELA CATALINA	DNI	12991622
35	Casa N° 142 MZ J	HERRERA ROBERTO ARGENTINO	DNI	30465538
		PAMIES ZULMA BEATRIZ	DNI	30439128
36	Casa N° 143 MZ J	CAÑETE DELIS JOHANA	DNI	18882445
37	Casa N° 144 MZ J	LAMOGLIE ROSANA NOEMI	DNI	29371214
		BAUDAGNA CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	23481880
38	Casa N° 145 MZ J	GAUNA CRISTINA NOEMI	DNI	30912226
		ROSER GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26803605
39	Casa N° 146 MZ J	GAUNA GUSTAVO SAMUEL	DNI	39981840
		JORAJURIA MAIRA ALEJANDRA	DNI	37182150
40	Casa N° 147 MZ J	AVELLANEDA CARMEN BEATRIZ	DNI	5778479
41	Casa N° 148 MZ J	LAMOGLIE MANUEL EDUARDO	DNI	11701265
42	Casa N° 149 MZ J	PRATO MARISOL SOLANGE	DNI	35498486
		GAUNA CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	34471121
1	Casa N° 53 MZ F	BUSTAMANTE BORDA JESSICA	DNI	95460647
		ZEGARRA SUAREZ NELSON	DNI	95489187
2	Casa N° 54 MZ F	FERNANDEZ JACQUELINE SOLEDAD	DNI	38665708
3	Casa N° 55 MZ F	FERNANDEZ MARCOS DANIEL	DNI	24880394
4	Casa N° 56 MZ F	PATIÑO FERNANDEZ BERNARDO	DNI	95223509

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

		GIMENEZ CESPEDES EMILIA	DNI	94742138
5	Casa N° 57 MZ F	GALAN RAMOS JOHN PAOLO	DNI	95227762
		RIVAS PURIZACA MARYURI JULIANA	DNI	95126038
6	Casa N° 58 MZ F	GALAN RAMOS EDWIN AGAPITO	DNI	95222611
		ATARAMA ECHE JACKELINE DEL PILAR	DNI	95126337
7	Casa N° 60 MZ F	MILITELLO MICAELA NATALIN	DNI	33746139
8	Casa N° 61 MZ F	GARCETE BRITZ GRISelda BEATRIZ	DNI	42960075
9	Casa N° 62 MZ F	DENIS LORENA KARINA	DNI	26464492
		PUIG PABLO GASTON	DNI	27200799
10	Casa N° 63 MZ F	SOSA CANTERO HECTOR OVIDIO	DNI	94603242
		RIOS BRINKMAM LILIANA SOLEDAD	DNI	94564611
11	Casa N° 64 MZ F	LAPRIDA SILVINA CAROLINA	DNI	34199738
		COLMAN ORTIZ OSCAR DAVID	DNI	95160622
12	Casa N° 65 MZ F	FLEITA GLORIA ARGENTINA	DNI	26848272
13	Casa N° 66 MZ F	ALEGRE SERGIO ANTONIO	DNI	29381056
		LEZCANO YANINA MABEL	DNI	29444021
14	Casa N° 67 MZ F	DIAZ PAOLA ALEJANDRA	DNI	29227343
		RODRIGUEZ RAMON ARIEL	DNI	31692222
15	Casa N° 68 MZ F	TALAVERA DE ROA NORMA	DNI	94548365
16	Casa N° 69 MZ F	TALAVERA MELGAREJO SARA SUSANA	DNI	94919253
		FERREYRA PORFIDIO	DNI	94195757
17	Casa N° 70 MZ F	ZARATE DE PARRAS JULIA	DNI	94809969
		OCAMPO DUARTE ABELIO	DNI	95356103
18	Casa N° 71 MZ F	CROSSA ARIEL CESAR	DNI	10915596
19	Casa N° 72 MZ F	SUELDO VALERIA ESTEFANIA	DNI	27201215
20	Casa N° 73 MZ F	MANTILLA LLANOS GILBERTO	DNI	94851114
		EUSTAQUIO LOPEZ MARIA TERESA	DNI	94925454
21	Casa N° 74 MZ F	LOPEZ PORTILLO VALENTINA	DNI	95342094
22	Casa N° 75 MZ F	MEDINA JORGE RAMON	DNI	4990617
23	Casa N° 76 MZ F	GIMENEZ NATALIA SILVINA	DNI	29406228
24	Casa N° 77 MZ F	GIL HONORES ZAIRA FIORELLA	DNI	94883843
		MANTILLA EUSTAQUIO GIANCARLOS	DNI	94883838
25	Casa N° 78 MZ F	FRIAS CINTIA BEATRIZ	DNI	34052935

		LIZARRAGA WALTER JOSE	DNI	22303974
26	Casa Nº 79 MZ H	GONZALEZ LOPEZ ISACIO	DNI	95155792
		CARRERA GALEANO ROSSANA MABEL	DNI	95010027
27	Casa Nº 80 MZ H	ALEGRE LUZ ELIZABETH	DNI	43347963
		CABALLERO VICTOR HUGO	DNI	33074207
28	Casa Nº 81 MZ H	BULACIO CYNTHIA PAOLA	DNI	28071486
		ENRIQUEZ FRANCO EDGAR ANTONIO	DNI	93738355
29	Casa Nº 82 MZ H	RODRIGUEZ MARIANA SOLEDAD	DNI	32392560
		IñIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	17666451
30	Casa Nº 83 MZ H	DOMINGUEZ MIRLA ESTER	DNI	28188577
		BRITEZ GUIDO RAMON	DNI	95001078
31	Casa Nº 84 MZ H	ROMAN ALBERTO ANASTACIO	DNI	94278536
		MENDOZA SUSANA GUADALUPE	DNI	22070595
32	Casa Nº 85 MZ H	GIMENEZ NELIDA	DNI	94751343
		PATÍÑO FERNANDEZ CONCEPCION	DNI	94496244
33	Casa Nº 86 MZ H	GIMENEZ FELICITA	DNI	94152057
		PATÍÑO FERNANDEZ ABEL	DNI	94579625
34	Casa Nº 87 MZ H	DIAZ MIGUEL SIMON	DNI	22154737
		IBARRA BEATRIZ LEONOR	DNI	18266822
35	Casa Nº 88 MZ H	LEZCANO SONIA ITATI	DNI	30648871
36	Casa Nº 89 MZ H	ROA PEÑA AGUSTINA	DNI	93096622
		BENITEZ BORDON MILCIADES ROBERTO	DNI	94265130
37	Casa Nº 90 MZ H	LEGUIZA TAMARA BELEN	DNI	39512171
		LEON LEIVA STEVEN SANTIAGO	DNI	94340286
38	Casa Nº 91 MZ H	CAÑETE OJEDA HIDALINA	DNI	95548847

BARRIO 120 VIV. FONPLATA**EXPTE Nº EX-2020-03548207-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ A	CAÑETE OJEDA ANA MARIZA	DNI	94722473
		GAYOZO FERNANDEZ EDGAR	DNI	94548350
2	Casa Nº 2 MZ A	ROMERO ANGELA	DNI	17974605
3	Casa Nº 3 MZ A	DIAZ LORENA MARISOL	DNI	28991821

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

4	Casa N° 4 MZ A	DOMINGUEZ NORMA GLADYS	DNI	32297239
		MAIDANA FRANCISCO JAVIER	DNI	95476378
5	Casa N° 5 MZ A	MANAVELLA VERONICA PAOLA	DNI	31531719
6	Casa N° 6 MZ A	CABALLERO LORENA PAOLA	DNI	34509797
7	Casa N° 7 MZ A	LEGUIZA JIMENA FERNANDA	DNI	27356463
8	Casa N° 8 MZ A	MARECO ARGUELLO LINA DOLORES	DNI	94799223
		BARRIENTOS RUIZ GREGORIO	DNI	94889842
9	Casa N° 9 MZ A	JULIAN VERONICA LAURA	DNI	23551991
10	Casa N° 10 MZ A	TIMOTEO MAXIMILIANO ANTONIO	DNI	32394058
		FERNANDEZ SILVINA PAOLA ELIZABET	DNI	33850799
11	Casa N° 11 MZ A	MANSILLA MARIA CRISTINA	DNI	20038452
		RAMIREZ RAUL ENRIQUE	DNI	18363586
12	Casa N° 12 MZ A	ARZAMENDIA SANCHEZ SONIA ZUNILDA	DNI	94995385
		MARECO ESPINDOLA EVER	DNI	94926048
13	Casa N° 13 MZ A	LEIVA PEREZ NADIA GISELL	DNI	94694985
		RODRIGUEZ BOGADO MARCOS VALERIO	DNI	18792446
14	Casa N° 14 MZ A	CUENCA GABRIELA ELIZABETH	DNI	36197527
15	Casa N° 15 MZ A	SERVIAN MARTINEZ LUCIA CARMEN	DNI	94331304
		SUAREZ VILLALBA JULIO MARCOS	DNI	93615553
16	Casa N° 20 MZ A	CURTIDO MARTINEZ ESTELA	DNI	95342058
17	Casa N° 21 MZ A	PEROTTI CARLOS EDUARDO	DNI	25486313
		ZAPATA MARIA FLORENCIA	DNI	24899913
18	Casa N° 22 MZ A	CARRASCO MARIA TERESA	DNI	21799251
		CARRASCO GONZALO JESUS	DNI	38546526
19	Casa N° 24 MZ A	MANTILLA EUSTAQUIO MARIA ELENA	DNI	94761333
20	Casa N° 25 MZ A	LAPRIDA MIRTA ISABEL	DNI	32896819
21	Casa N° 26 MZ A	VAZQUEZ MARIA ELENA	DNI	22174933
		LUNA SERRANO DIEGO ARMANDO	DNI	24575643
22	Casa N° 27 MZ A	VEGA JUAN JOSE	DNI	28869653
		RODRIGUEZ MICAELA NATALIN	DNI	34956654
23	Casa N° 28 MZ A	RAVAINERA FONSECA DAVID	DNI	28868756
		MAXIMILIANO		
		BALLESTERO LIDIA DELICIA	DNI	29579686

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

24	Casa N° 29 MZ A	MOLINA SERGIO RAUL	DNI	20702006
		AGUILA NORMA	DNI	20094847
25	Casa N° 30 MZ A	AVALOS BAEZ ERNANDO	DNI	95059029
26	Casa N° 1 MZ B	LAZARTE VERONICA ISABEL	DNI	33884749
		CAÑETE HUGO DANIEL	DNI	34305406
27	Casa N° 3 MZ B	CAÑETE ANGELA BELEN	DNI	42622831
		ARCE LUIS CARLOS	DNI	36368364
28	Casa N° 4 MZ B	GAUNA JACINTA	DNI	5864949
29	Casa N° 5 MZ B	CAÑETE DANIEL	DNI	26987851
30	Casa N° 6 MZ B	PASCUA RAMONA ANGELA	DNI	22322764
		CAÑETE ILARIO	DNI	18198172
31	Casa N° 7 MZ B	DONANTUENO CARMEN CELESTE	DNI	37928233
		CAÑETE RAUL ILARIO	DNI	34857263
32	Casa N° 8 MZ B	ESCOBAR YOLANDA NOEMI	DNI	34209560
		CAÑETE SERGIO	DNI	30718747
33	Casa N° 9 MZ B	CARDOZO CATALINO	DNI	18134686
34	Casa N° 10 MZ B	ARGUELLO YAMILA ELIZABET	DNI	35711605
		LOVERA JOSE DE JESUS	DNI	33280641
35	Casa N° 11 MZ B	GAUNA EDUARDO CLEMENTINO	DNI	33363136
36	Casa N° 18 MZ B	ESQUIVEL SUSANA BEATRIZ	DNI	23817634
37	Casa N° 19 MZ B	INSAURRALDE ANDREA NOEMI	DNI	38660761
		BARRIOS HECTOR DARIO	DNI	31297811
38	Casa N° 20 MZ B	FERRER EULOGIA	DNI	16002801
		CAÑETE OSCAR	DNI	16696122
39	Casa N° 21 MZ B	MARECO PATRICIA MARGARITA	DNI	30466048
		ARRIONDO LUIS ALBERTO	DNI	16899471

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° EX-2020-10080010-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ C	CAÑETE OJEDA LETICIA YASMIN	DNI	94990870

BARRIO 260 VIV.**EXPTE N° EX-2020-04430522-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	17 BIS N° 662	AGUILAR LAURA SABRINA	DNI	28273793
2	17 BIS N° 668	WITENCAMP VERONICA EUGENIA	DNI	30043325
3	17 BIS N° 672	PUYADE MARTA MARIA EVANGELINA SUSANA	DNI	6134933
4	17 BIS N° 678	BRINGAS JUANA BETRIZ	DNI	5243219
5	17 BIS N° 728	BALLESTERO CRISTINA LORENA	DNI	29684896
6	17 BIS N° 732	VILTE PAULO MARTIN SEBASTIAN	DNI	28991201
		RODRIGUEZ JANETH ALEJANDRA DEL CARM	DNI	36255957
7	17 BIS N° 738	FREDES LAUREANO OMAR ANIBAL	DNI	32864675
		SOPERES ZULEMA MERCEDES	DNI	17082418
8	17 N° 634	ESCOBAR SUSANA DEL CARMEN	DNI	14278399
9	17 N° 638	CRUZ MARIANO	DNI	11856975
		HERRERA MATILDE CATALINA	DNI	14161416
10	17 N° 642	RODRIGUEZ MONICA PATRICIA	DNI	22856457
11	17 N° 644	CORDOBA VANESA SOLEDAD	DNI	26995681
12	17 N° 652	ALARCON JUAN ALBERTO	DNI	26654341
		FLEITA MARIANA ROSA	DNI	23109514
13	17 N° 656	FLEITA YASMIN DANIELA	DNI	41195615
		BATALLA JUAN RAMON	DNI	17815727
14	17 N° 660	FLEITA NORA LUJAN	DNI	20719039
		GONZALEZ ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	29301395
15	17 N° 664	RAMIREZ JUAN	DNI	31157938
		ACUÑA JUAN DE DIOS	DNI	35949880
16	17 N° 730	ROCHA NOEMI ALEJANDRA	DNI	27754918
		LUCERO SERGIO DANIEL	DNI	18135580
17	17 N° 734	LAVECCHIA EVA ELENA	DNI	6666453
18	17 N° 740	NUÑEZ RAMONA TOMASA	DNI	14161550
19	17 N° 744	AYALA RICARDO ALEJO	DNI	13942709
		MATASSA ALCIRA BEATRIZ	DNI	14464105
20	17 N° 748	ISAGUIRRE LUIS ALBERTO	DNI	11123878

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

21	17 N° 752	SANABRIA NATALIA MAGALI	DNI	32609938
22	17 N° 758	HEGOBURU ADRIANA	DNI	16260396
23	17 N° 762	CABALLERO MARIO ABEL	DNI	7681133
24	17 N° 766	RAMOS BOGADO BLANCA ADELAIDA	DNI	18694103
25	17 N° 770	NUÑEZ MARGARITA JOSEFA	DNI	16678399
26	18 BIS N° 664	YOVINO JUAN MARTIN	DNI	34841983
27	18 BIS N° 670	DOMINGUEZ OSVALDO AMERICO	DNI	12291277
28	18 BIS N° 728	VILLARES MARIA CRISTINA	DNI	10705528
29	18 BIS N° 732	GUERRERO CAROLINA MARISA	DNI	27821618
30	18 BIS N° 738	POGGIO HUGO DAMIAN	DNI	31225975
		RODRIGUEZ YANINA GABRIELA	DNI	34816865
31	18 BIS N° 742	MOLINA ELSA EUFEMIA	DNI	13581628
32	18 N° 605	ZABALA PATRICIA NOEMI	DNI	20058124
33	18 N° 606	GOMEZ NELIDA ELISA	DNI	4464470
34	18 N° 611	MARIQUEO ANDREA ISABEL	DNI	25491040
		HERRERA ANDRES HERNAN	DNI	23481732
35	18 N° 612	CELENTE IRMA MABEL	DNI	12752647
		VIGLIETTI MIGUEL ANGEL	DNI	12476177
36	18 N° 613	QUINTANA JUAN ANTONIO	DNI	17875163
37	18 N° 614	CASTILLO VERONICA MABEL	DNI	29763813
38	18 N° 617	LOFEUDO NORMA BEATRIZ	DNI	16153846
39	18 N° 618	GARCIA MARIA ISABEL	DNI	13423113
40	18 N° 619	GOMEZ MONICA CARINA	DNI	21433022
		GONZALEZ DARIO RUBEN	DNI	20864654
41	18 N° 620	CARRANZA MARIELA JULIETA	DNI	32147393
1	17 N° 682	CARREÑO PAMELA BELEN	DNI	36757627

BARRIO 97 VIV.**EXPTE N° EX-2020-17015545-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52	MOREIRA MAGALI NEREA	DNI	35611836

BARRIO 116 VIV.**EXPTE N° EX-2021-04640696-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 73, Manzana 2	CLAVIJO JULIANA BEATRIZ	DNI	31462910
		DIAZ PABLO	DNI	28171257

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° EX-2020-24213846-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 32	CACERES MARISA ELIZABETH	DNI	18499259

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° EX-2019-36381985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	FRANCO GUILLERMO	DNI	33444115
		CAPUTO MARIA LUCRECIA	DNI	37896225

BARRIO 76 VIV.**EXPTE N° EX-2020-25444871-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	GARCIA ANA LUISA	DNI	27857258

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 72 VIV.**EXPTE N° EX-2019-43474809-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 26-H	MARIOLI ROSALIA SANDRA	DNI	24332536
2	Casa N° 14 MZ 26-H	FERNANDEZ PATRICIA ADRIANA	DNI	24795886

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-28186506-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°43 MZ 345	MICULAN MARIA VANESA	DNI	27354982

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 70 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-43460049-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ 64-C	ELSO CAROLINA	DNI	26264959

BARRIO 108 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00337654-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ 45-D	MOSCHINI MARCELO DANIEL	DNI	21447633

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 5 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-17276270-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 19-A	LAVEGA MARTA LEONOR	DNI	4566916
2	Casa N° 8 MZ 19-A	ALVAREZ DAMIANA ESTER	DNI	4220814

BARRIO 170 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-08080986-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	ALCARAZ MARINA ITATI	DNI	20658573

2	Casa Nº 30	LENDRES SANDRA MARIA	DNI	24018615
---	------------	----------------------	-----	----------

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-08092704-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 93	GUZMAN ELSA MARIA	DNI	13689910

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-08087525-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6	GOMEZ ELBA NOEMI	DNI	22670937
2	Casa Nº 7	ANTONINO LEANDRO	DNI	24699720
		LOPEZ ROMINA LUCIA ELIZABET	DNI	29257710

BARRIO 9 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-08076283-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MIAMI Nº 1067	GOMEZ FRANCIS ALEXIS	DNI	19016731
2	MIAMI Nº 1061	MACHAO MARIA ISABEL	DNI	25337968
		KENNY NAZARENO	DNI	25300452
3	MIAMI Nº 1027	ACUÑA VANESA ALEJANDRA	DNI	41717770

BARRIO 170 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-08068160-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 30	SARE MARIA LUJAN	DNI	10396830
2	Casa Nº 70	RAMIREZ BEATRIZ ISABEL	DNI	17100036

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-08080905-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	SANTELLAN EUFEMIA PETRONA	DNI	12248419

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-08037072-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 B Casa Nº 16	GIMENEZ ANA MARIA	DNI	6148327
2	Sector 0 C Casa Nº 21	IRAZABAL BLANCA HERMINIA	DNI	4566815
3	Sector 0 C Casa Nº 27	NAVARRO RUBEN ALBERTO	DNI	16180869
		CABRERA DORA ESTER	DNI	17100200
4	Sector 0 C Casa Nº 28	TOLOSA MARINA PATRICIA	DNI	14197815
5	Sector 0 D Casa Nº 37	FERREYRA JOSE LUIS	DNI	13689947
		IÑIGUEZ SANDRA BIBIANA	DNI	16620446
6	Sector 0 D Casa Nº 38	MENENDEZ ELSA ESTHER	DNI	16620453
7	Sector 0 D Casa Nº 39	VILLAVICENCIO ROQUE RAUL	DNI	10571025
		FILIPPI ALICIA ELIZABETH	DNI	14612780
8	Sector 0 E Casa Nº 40	FERREYRA LILIANA BEATRIZ	DNI	17321135
9	Sector 0 E Casa Nº 43	TIBERIO NORMA SUSANA	DNI	10756086

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-09353266-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-2 PISO 6 DEPTO. B	FLORES TERESITA DE LOS MILAGROS	DNI	13139343

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. Nº EX-2019-43187074-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 8	ALVAREZ LUIS MARIA	DNI	14717008

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-42224577-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30	ANGENELO MARCELA VERONICA	DNI	22696456

BARRIO 90 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-19980634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53	SILVA GRACIELA INES	DNI	24239713

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-04932192-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 2	STORINO MARCELA MARIANA	DNI	27952573
2	Casa N° 18 MZ 3	MARAFIOTTI PAULA	DNI	33504802
		Miño LUIS ALBERTO	DNI	27696787
3	Casa N° 22 MZ 3	DAVEZAC EVELINA RAQUEL	DNI	2349200
4	Monoblock H MZ 6 PISO 2 DEPTO. 11	IZZO MIRTA	DNI	10627478

BARRIO 250 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-04932237-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ B	STECKLEIN LILIANA RAQUEL	DNI	20697407
2	Casa N° 4 MZ B	CORREA RAQUEL RAMONA	DNI	17424328
3	Casa N° 5 MZ B	MALDONADO CLAUDIA KARINA	DNI	23739724
		ESCOBAR CARLOS OSCAR	DNI	14325164
4	Casa N° 9 MZ B	NIETO YESICA ELIZABETH	DNI	28893989
		SORIA JOSE ALBERTO	DNI	29313675
5	Casa N° 12 MZ B	TALAMONA NATALIA BEATRIZ	DNI	26522890

		MARTIN GABRIEL EZEQUIEL	DNI	28643279
6	Casa Nº 14 MZ B	MERCADO MARIA LUZ EVANGELINA	DNI	33373246
7	Casa Nº 15 MZ B	COLMAN AMANDA BEATRIZ	DNI	34504878
8	Casa Nº 16 MZ B	TENAGLIA WONEMBURGER MIGUEL ANGEL	DNI	34406588
9	Casa Nº 17 MZ B	ABALLAY MARIA ALEJANDRA	DNI	28164982
		SILVA RUBEN ALFREDO DELFIN	DNI	25186461
10	Casa Nº 19 MZ B	SAVOY ANABELLA BELEN	DNI	40192920
		CHORIOCO DAMIAN ESTEBAN	DNI	35533595
11	Casa Nº 20 MZ B	DE STEFANO SEBASTIAN JAVIER	DNI	25811551
		GALDAMES ALBA CARINA	DNI	27419475
12	Casa Nº 21 MZ B	REY EZEQUIEL HERNAN	DNI	27592229
13	Casa Nº 22 MZ B	MARTINEZ JOHANA BELEN	DNI	38922019
		ROMAIN NICOLAS ALEJANDRO	DNI	37066367
14	Casa Nº 23 MZ B	MEZA JOSE HUGO	DNI	22724392
		RAMIREZ SILVIA NOEMI	DNI	24257217
15	Casa Nº 26 MZ B	ALONSO GABRIELA BEATRIZ	DNI	17163230
		LA PORTA ALBERTO ANTONIO	DNI	14214438
16	Casa Nº 29 MZ B	PEREZ DIEGO LEANDRO	DNI	33209419
17	Casa Nº 31 MZ B	CORONEL ENZO GERMAN	DNI	30846645
		ARANDA BERNARDA ALEJANDRA PAOLA	DNI	29899744
18	Casa Nº 33 MZ B	FERNANDEZ ALEJANDRA MARCELA	DNI	36647792
		AREVALO ANDRES ULISES	DNI	35177223
19	Casa Nº 35 MZ B	BRITO FLORENCIA DAIANA	DNI	37678650
		CACERES FACUNDO DANIEL	DNI	45991347
20	Casa Nº 36 MZ B	RODRIGUEZ MARIA ESTER	DNI	29408158
21	Casa Nº 37 MZ B	CONTRERAS JUAN FACUNDO	DNI	26522312
		VIZGARRA MARCELA LUCIANA	DNI	28937853
22	Casa Nº 39 MZ B	GILES ROMINA GISELLE	DNI	32472177
		REYES PEDRO IVAN	DNI	29959281
23	Casa Nº 40 MZ B	CANDIYU FERNANDO	DNI	10724344
		FERNANDEZ NOELI ESTER	DNI	14118075
24	Casa Nº 41 MZ B	CACERES PEDRO ANTONIO	DNI	18392269
		ABALLAY NANCY EDITH	DNI	23404281

25	Casa N° 44 MZ B	RASSO FLAVIO ERNESTO	DNI	27787513
		SACABA CINTIA ROMINA	DNI	28108730
26	Casa N° 45 MZ B	BERMUDEZ VIZCARRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28515817
27	Casa N° 48 MZ B	CUEVAS JOSE VENANCIO	DNI	16716758
		CAREAGA MYRIAN LORENA	DNI	25779314
28	Casa N° 49 MZ B	BERNARDINI SABRINA MARIELA	DNI	37174612
		LASERNA RUBEN ADRIAN	DNI	29584976
29	Casa N° 52 MZ B	PAIVA ANABELA MARISA	DNI	29380064
30	Casa N° 1 MZ C	RODRIGUEZ MARCELA CELESTE	DNI	31433706
31	Casa N° 2 MZ C	MALDONADO MARIA CRISTINA	DNI	11837949
32	Casa N° 3 MZ C	MENDEZ FERNANDO JULIO	DNI	28191452
		GAYTAN LUCRECIA SUSANA	DNI	28123334
33	Casa N° 4 MZ C	RAMIREZ GRACIELA	DNI	16345224
		UGALDE HECTOR ALFREDO	DNI	10369815
1	Casa N° 24 MZ B	MARTINEZ VICTOR CARLOS	DNI	21842755
2	Casa N° 32 MZ B	LEMON ELSA ROSSANA	DNI	92302664
3	Casa N° 1 MZ D	ALEGRE OSCAR ALEJANDRO	DNI	34895176
		SENDROS CINTHIA DAIANA	DNI	36079127
4	Casa N° 29 MZ D	AYALA MIGUEL ALFONSO	DNI	30617496
		PEREYRA JESSICA ANDREA	DNI	36565239
5	Casa N° 36 MZ D	SEÑORAN CYNTHIA PAOLA GISELLE	DNI	26186674
		JATON PABLO ESTEBAN	DNI	22252876
6	Casa N° 1 MZ E	RIOS DIEGO GASTON	DNI	27380499
		LUNA VANESA LUCIANA	DNI	30617684
7	Casa N° 2 MZ E	ACOSTA ARMANDO ARIEL NAZARENO	DNI	34924682
		FLORES CAMILA VERONICA	DNI	39551285
8	Casa N° 3 MZ E	RAMIREZ CARMELO	DNI	14317818
9	Casa N° 4 MZ E	RIOS ERIKA ANDREA	DNI	25764509
10	Casa N° 5 MZ E	RIOS IVANA DANIELA	DNI	25764510
		GONZALEZ DIEGO MARTIN	DNI	31508074
11	Casa N° 20 MZ E	SOSA CELESTE PAOLA	DNI	31824077
12	Casa N° 21 MZ E	CHAVEZ MARCELO AMILCAR	DNI	22110402

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

13	Casa Nº 22 MZ E	SAYAVEDRA MIGUEL ANGEL	DNI	20428330
14	Casa Nº 23 MZ E	GUALPA BARBARA ANAHI	DNI	33812919
15	Casa Nº 24 MZ E	ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27232051
16	Casa Nº 25 MZ E	RIOS CRISTHIAN HERNAN	DNI	23983146
		TOLEDO CLAUDIA ROXANA	DNI	25413369
17	Casa Nº 34 MZ E	JUAREZ CARLA SOFIA FLORENCIA	DNI	38947355
		JUAREZ ERNESTO MARTIN	DNI	36162179
18	Casa Nº 35 MZ E	SARCO ROSA ISABEL	DNI	14847317
19	Casa Nº 36 MZ E	FERREYRA OFELIA MARLENE	DNI	32985438
		MENDIETA HECTOR OSCAR	DNI	26063902
20	Casa Nº 37 MZ E	GOMEZ KARINA ANABEL	DNI	29331906
21	Casa Nº 1 MZ F	BRITEZ MARCELO JOSE	DNI	32037401
		VERBAUVEDE MAIRA ELIZABETH	DNI	34507769
22	Casa Nº 3 MZ F	GARRIDO DANIELA FERNANDA	DNI	30577044
		CICCARELLI JUAN EZEQUIEL	DNI	31014373
23	Casa Nº 5 MZ F	PEREZ HORACIO ORLANDO	DNI	14317981
		PARTALACOVICH MARTA VIVIANA	DNI	22552506
24	Casa Nº 7 MZ F	GOMEZ SILVIA LUCIA	DNI	21139093
		GOMEZ JUAN PABLO	DNI	35126926
25	Casa Nº 8 MZ F	LLORENTE PABLO JAVIER	DNI	28381594
		TOPA EUGENIA PAOLA	DNI	28735255
26	Casa Nº 10 MZ F	BIOANELLI MARISA ALEJANDRA	DNI	26866080
27	Casa Nº 13 MZ F	APOLINARIO GEREZ MARIA LAURA	DNI	29153216
		ACUÑA SEBASTIAN GREGORIO	DNI	25680434
28	Casa Nº 14 MZ F	RIVERO JULIO MARINO	DNI	14957963
		ALEGRE PATRICIA LILIANA	DNI	22676550
29	Casa Nº 15 MZ F	MUÑOZ HUGO RUBEN	DNI	25592204
		RUIZ ZULEMA ELIZABETH	DNI	25771052
30	Casa Nº 16 MZ F	GOMEZ ARIEL RODOLFO	DNI	25426026
		GOMEZ ELIANA KARINA	DNI	25142899
31	Casa Nº 18 MZ F	ESPINOSA MIRTA SUSANA	DNI	16553075
32	Casa Nº 19 MZ F	MENDOZA SERGIO RAMON ADRIAN	DNI	27434710
		ORTEGA ALICIA BEATRIZ	DNI	6671491

33	Casa N° 20 MZ F	TEVEZ MIRNA PAOLA MARILYN	DNI	32249693
34	Casa N° 22 MZ F	BRITOS ARIEL ADRIAN	DNI	23217806
		GOROSITO VALERIA ROXANA	DNI	24113855

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-12825695-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 28	MARINO TAPIA NICOLAS EZEQUIEL	DNI	32643694
		FERNANDEZ ROMINA	DNI	32643608

BARRIO 48 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-12826243-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N° 798	GONZALEZ GASTON ALBERTO	DNI	22867220
		GALVAN SILVINA ESTHER	DNI	28298133

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-13890461-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	17 N° 4733	MAIZ LUNA CARLA CORINA	DNI	31956210
		MUSARRA GRASSO EMILIANO	DNI	35168898

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-13890312-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 401-AW	CASTRO MARGARITA AYELEN	DNI	41837643
		MARTINEZ VICTOR MIGUEL	DNI	38954934

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-02761949-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ B	RODRIGUEZ EUGENIA	DNI	35400973

BARRIO 240 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-02802044-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 PISO 1 DEPTO. B	COLABELLA MARCOS NICOLAS	DNI	41452678

BARRIO 512 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-02801821-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -21 ESC C PISO 2 DEPTO. 364	QUIROGA FABIAN JESUS	DNI	18534090
		RUIZ MYRIAN DOLORES	DNI	21016205

BARRIO 148 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-05622426-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	BADANO CINTIA SOLEDAD	DNI	30700850
2	Casa N° 17	CIRULLI LUCAS DANIEL	DNI	32675377
		NAVARRO VIVIAN NOELIA	DNI	31542273
3	Casa N° 18	O DUYER CARLOS JOSE	DNI	25832142
		MOYANO FERNANDA DANIELA	DNI	23807048
4	Casa N° 31	SITTA GUSTAVO ARIEL	DNI	18533951
		ANDRIEUX GRACIELA NOEMI	DNI	20017297
5	Casa N° 32	ESPINDOLA RAMON EDUARDO	DNI	14261182
		ALARCON SANDRA	DNI	22025434
6	Casa N° 42	USERO PAULA GEORGINA	DNI	25012618
		RAMOS MAURICIO	DNI	28130582
7	Casa N° 47	BUSO CINTIA	DNI	27229397
		FERRAMONDO SILVIO ANDRES	DNI	25832300
8	Casa N° 48	LOPEZ ANALIA JULIETA	DNI	28130115
9	Casa N° 53	O'DUYER EDUARDO GERMAN	DNI	24329622
		GUTIERREZ MARIANA ELISABET	DNI	29638657

10	Casa Nº 68	MONTERO NABILA JUDITH	DNI	33419754
		SETA JOAQUIN	DNI	34103426
11	Casa Nº 88	CONTI ANABEL IRIS	DNI	32345480
12	Casa Nº 95	TORDO PATRICIO	DNI	37930690
		MONDRAGON LUCILA	DNI	34614765
13	Casa Nº 96	CAPOMASI CECILIA MABEL	DNI	23961850
		GURMANDI MATIAS	DNI	26662542
14	Casa Nº 114	BALBI ALDO DANIEL	DNI	29638763
		HAUQUE NATALIA LUISINA	DNI	31364104
15	Casa Nº 115	ZALDUA ANA CLARA	DNI	35209619
		ZALDUA EZEQUIEL	DNI	33963346
16	Casa Nº 116	SANTORO NATALIA MATILDE	DNI	26662684
		DE MAYO SEBASTIAN ROBERTO ABEL	DNI	25012705
17	Casa Nº 125	RODRIGUEZ PABLO MIGUEL	DNI	28060226
18	Casa Nº 136	MAC ALLISTER GREGORIO MARTIN	DNI	18136468
19	Casa Nº 144	BIENPOSTO MARIANGEL	DNI	29755908
		GIORDANO MARCELO SIMON	DNI	34631523

BARRIO 46 VIV. RURALES**EXPTE. Nº EX-2020-03183131-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	PEREZ DELFINA EMILIANA	DNI	5762890

BARRIO 8 VIV. RURALES**EXPTE. Nº EX-2020-03183062-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	PACHECO MARIA MAGDALENA	DNI	4541469

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-02801976-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 40	DI SANTO CLAUDIA VANESA	DNI	23132702
		QUESADE MAURICIO BERNARDO	DNI	18347130

BARRIO 189 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-02887660-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1350 MZ D	SANABRIA AGUSTIN	DNI	16577866

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 303 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-42938938-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21	GONZALEZ GODOY MARIA	DNI	92631825

BARRIO 25 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-13397433-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 D MZ 55	KOVAC ELENA	DNI	3626885

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-13890580-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 49-D	DEL VALLE DIEGO JAVIER	DNI	30232517
		GRESS SILVANA ALEJANDRA	DNI	29930079

BARRIO 32 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-14521733-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 44	LOPEZ LEANDRO LUIS	DNI	25043951
		HIPPENER PAOLA SILVINA	DNI	28342292
2	Casa N° 1 A MZ 85	ZUBIAUR ANGEL OMAR	DNI	23084729
		FERNANDEZ IRMA ADELINA	DNI	20629942
3	Casa N° 13 MZ 85	NAVARRO MARIA DEL CARMEN	DNI	16324696

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-13892042-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NEUQUEN 125	STIEB RAMON GERARDO	DNI	13002376

BARRIO 32 VIV. EXPTE. N° EX-2021-14171196-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 C MZ 3	DISTEL PABLO ANGEL	DNI	23525523
		GOTTFRIED SUSANA NOEMI	DNI	27245094

BARRIO 40 VIV. EXPTE. N° EX-2021-13890724-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NEUQUEN 134	REINOSO CARLOS ALBERTO	DNI	20475964
		MINOR MONICA ANDREA	DNI	23084752

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización domial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 197 VIV. EXPTE. N° EX-2019-38488126-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 17 MZ B	BONAHORA WALTER ALEJANDRO	DNI	28594737
		BONAHORA PABLO ANDRES	DNI	31197629

BARRIO 44 VIV. EXPTE. N° EX-2019-36641031-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	LIGUERO MARCOS ALBERTO	DNI	13438710
		FERNANDEZ SILVIA MABEL	DNI	14589258

BARRIO PLAN VILLAS 27 VIV. EXPTE. N° EX-2019-27777254-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ 22	MEDINA BENITEZ RUTH MAGDALENA	DNI	92791028
		FERNANDEZ JUAN JOSE	DNI	26717832

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-28189181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre N PB DEPTO. 4	ZORALDE RAMON ERNESTO	DNI	16243142
		VIALE MARIA ESTELA	DNI	17347879

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-30251729-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 PISO 1 DEPTO. A	ARCE GRISELDA MARIA	DNI	2425782

BARRIO 44 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-36643985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CAMAÑO DANIEL HECTOR	DNI	24333882
		NEIRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21547285

BARRIO 478 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-03161788-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 D Dúplex N° 19 PB DEPTO.	CORREA CRISTINA	DNI	23864034
2	Sector 0 D Dúplex N° 40 PB DEPTO.	VILLALBA LUIS ALBERTO	DNI	29626861
3	Sector 0 D Dúplex N° 52 PB DEPTO.	MONZON MARIELA NELIDA	DNI	31336733
4	Sector 0 E Dúplex N° 20 PB DEPTO.	GNEMMI MAURICIO MATIAS	DNI	36763531
5	Sector 0 E Dúplex N° 23 PB DEPTO.	BITTOLA NANCY GABRIELA	DNI	25156808

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

6	Sector 0 E Dúplex N° 43 PB DEPTO.	CABALLERO ROSANA	DNI	26457006
7	Sector 0 E Dúplex N° 50 PB DEPTO.	COCHA JOSEFA	DNI	16184208
		NARANJO YESICA	DNI	35394159
8	Sector 0 E Dúplex N° 51 PB DEPTO.	CENTURION PAOLA ANDREA	DNI	26824034
9	Sector 0 I Dúplex N° 13 PB DEPTO.	GUZMAN ARENAS LUCIA ISABEL	DNI	95050592
10	Sector 0 I Dúplex N°20 PB DEPTO.	RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI	30158139
11	Sector 0 I Dúplex N° 22 PB DEPTO.	ALANCAY JUANA BANGELISTA	DNI	11670322
12	Sector 0 I Dúplex N° 23 PB DEPTO.	CUENCA MARIA ALEJANDRA	DNI	21468083
13	Sector 0 I Dúplex N° 27 PB DEPTO.	BAGNUOLO ANABELA VERONICA	DNI	24185458
14	Sector 0 K Dúplex N° 1 PB DEPTO.	FLORES MARIO ROBERTO	DNI	14483242
15	Sector 0 K Dúplex N° 5 PB DEPTO.	ATUN SILVIA PATRICIA	DNI	14390074
16	Sector 0 K Dúplex N° 16 PB DEPTO.	MEDRANO QUISPE JEANETH ROSARIO	DNI	17978259
		OTAÑO CRISTIAN DARIO	DNI	35401990
1	Sector 0 A Dúplex N° 24 PB DEPTO.	MORAN BOGADO NOHEMI	DNI	93981062
		ARGAÑARAZ RUBEN ERNESTO	DNI	14572932
2	Sector 0 A Dúplex N° 35 PB DEPTO.	AGRELO MARIA ALEJANDRA	DNI	20214286
3	Sector 0 A Dúplex N° 40 PB DEPTO.	GARCIA STELLA MARIS	DNI	28463008
		TORRES DAMIAN ELIAS	DNI	27274427
4	Sector 0 A Dúplex N° 50 PB DEPTO.	RODRIGUES STELLA MARIS	DNI	14922488
		TISSONE OMAR	DNI	14277851
5	Sector 0 A Dúplex N° 52 PB DEPTO.	BELLORA NOEMI ALICIA	DNI	4076726
6	Sector 0 A Dúplex N° 55 PB DEPTO.	CUEVA EMILIO FRANCISCO	DNI	10596420
		OBEZ LIDIA OFELIA	DNI	13621616
7	Sector 0 E Dúplex N°52 PB DEPTO.	ESQUIVEL NANCY MABEL	DNI	26710432
		GONZALEZ BRUNO	DNI	30084325

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de noviembre de 2021

8	Sector 0 E Dúplex N° 54 PB DEPTO.	ACUÑA OSCAR	DNI	27230815
9	Sector 0 G Dúplex N° 3 PB DEPTO.	AGUILAR GLADYS BEATRIZ	DNI	28750703
10	Sector 0 G Dúplex N° 7 PB DEPTO.	ANTEZANA PANIAGUA ROSARIO.	DNI	92983430
		GERRERO MOLINA MARCO ANTONIO	DNI	94861180
11	Sector 0 G Dúplex N° 20 PB DEPTO.	MERCADO EZEQUIEL MAXIMILIANO	DNI	41197537
12	Sector 0 G Dúplex N° 33 PB DEPTO.	RUIZ ELIANA MAGALI	DNI	35758613
13	Sector 0 G Dúplex N° 34 PB DEPTO.	VILLEGAS DAMIAN ANDRES	DNI	26824700
		NIETO VERONICA SOLEDAD	DNI	24801075
14	Sector 0 H Dúplex N° 3 PB DEPTO.	ROJAS LORENA BEATRIZ	DNI	29197265
15	Sector 0 H Dúplex N° 6 PB DEPTO.	CARDOZO CASCO MABEL	DNI	18868122
		LEDESMA MARIO ROBERTO	DNI	24259677
16	Sector 0 H Dúplex N° 8 PB DEPTO.	ISASSI SERGIO ARIEL	DNI	30629268
17	Sector 0 H Dúplex N° 12 PB DEPTO.	PALAVECINO MARISA	DNI	26328445
18	Sector 0 H Dúplex N°14 PB DEPTO.	VILLAGRAN GABRIELA MABEL	DNI	27419053
19	Sector 0 H Dúplex N° 20 PB DEPTO.	IGLESIAS RODAS CESAR WILLIAMS	DNI	94271386
		RIVERO MARICHAL ANTONIA ISABEL	DNI	94750086
1	Sector 0 B Dúplex N° 7 PB DEPTO.	LLINAS MIRIAM DE LOS MILAGROS	DNI	16603047
		ESPINOLA JULIO CESAR	DNI	13352261
2	Sector 0 B Dúplex N° 16 PB DEPTO.	SILVA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	29448746
		ELIZONDO HERNAN DIEGO	DNI	25128375
3	Sector 0 B Dúplex N° 23 PB DEPTO.	VALIENTE MELINA MACARENA	DNI	37178711
		BENITEZ OSCAR ALFREDO	DNI	36749037
4	Sector 0 B Dúplex N° 32 PB DEPTO.	HELLION HILARIO DANIEL	DNI	25578146
		GONZALEZ FABIO JOAQUIN	DNI	32507083
5	Sector 0 B Dúplex N° 37 PB DEPTO.	MARTINEZ MARIA LAURA ALEJANDRA	DNI	33306199
		MONJE NICOLAS ARMANDO	DNI	35371898

		MARTINEZ DIANA ANDREA DAIANA	DNI	41585469
6	Sector 0 C Dúplex N° 25 PB DEPTO.	ROMERO JUAN	DNI	5400082
7	Sector 0 J Dúplex N° 1 PB DEPTO.	SARAPURA DANIELA ANAHI	DNI	31785518
		IEMOLO EDUARDO FABRICIO	DNI	24860024
8	Sector 0 J Dúplex N° 6 PB DEPTO.	SALINA JORGE ANDRES	DNI	24297074
		PATIRIO RIVAS SONIA ESTHER	DNI	24077385
9	Sector 0 J Dúplex N° 32 PB DEPTO.	SELIMAN NORMA ELISA	DNI	6289106
10	Sector 0 L Dúplex N° 4 PB DEPTO.	CARPINTERO CLAUDIA INES	DNI	18674876
11	Sector 0 L Dúplex N° 14 PB DEPTO.	SANCHEZ JESICA JAQUELIN	DNI	30910388
12	Sector 0 L Dúplex N° 25 PB DEPTO.	LAMPUGANO PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23723643
13	Sector 0 L Dúplex N° 30 PB DEPTO.	DOLDAN JOHANA DEBORA	DNI	36485275
14	Sector 0 L Dúplex N° 34 PB DEPTO.	ALVAREZ GISELA YAMILA	DNI	28170145

BARRIO 250 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-24669830-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 ESC 2 PB DEPTO. B	SUAREZ ANGELA ELISA	DNI	29898722

BARRIO 172 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-05367351-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 116	LOPEZ LILIANA MARCELA	DNI	20015491

BARRIO 198 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-23527725-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8 MZ 19	ROSSI ANGELA PATRICIA	DNI	18664308
		LAZO LEANDRO DAMIAN	DNI	27823057
2	Casa N° 9 MZ 19	VALLEJOS IRMA ISABEL	DNI	26223842

BARRIO 197 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-24904683-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ H	FLEITA MARIA CAROLINA	DNI	30092875

BARRIO 444 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-25435176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 4 PISO 6 DEPTO. D	LEEGSTRA MARIELA CECILIA	DNI	28986975
		TOLEDANO DIEGO HERNAN	DNI	28196507

BARRIO 192 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-24924173-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MORELLO N° 1221	INSFRAN DELGADO KARIN AURORA	DNI	93967740

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-12370182-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	ETCHEBARNE BETIANA ELIZABETH	DNI	28741826

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-03895487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18	LOPEZ ERIC OMAR	DNI	35431697

BARRIO 112 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-03897501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 39	ANDREOLI CAMILA ELIA	DNI	31798073

BARRIO 112 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-04223668-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33	GALANTE NELSON EDGARDO	DNI	29095419

BARRIO 159 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-03899468-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53	BISCAYART ANGEL MARTIN	DNI	26502237

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-02809057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	SENA VILLANUEVA GUILLERMINA ELIZABETH	DNI	22947254

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-02808984-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	GUZMAN OLINDA OFELIA	DNI	4594413
2	Casa N° 6	SOSA JUAN ALBERTO	DNI	13650080
		ORELLANO GRACIELA ESTHER	DNI	13650087
3	Casa N° 8	LARA ELBA YOLANDA	DNI	16151656
4	Casa N° 10	LOPEZ CARMENCITA	DNI	14605028
5	Casa N° 16	TOMASELLO MARIA VICTORIA	DNI	28623955
		BENITEZ JOSE EUGENIO	DNI	27244986

6	Casa Nº 18	SOSA SECUNDINO	DNI	5691524
		SOSA DIEGO SEBASTIAN	DNI	28623897
7	Casa Nº 19	PERRONE FERNANDO ANTONIO	DNI	11152358
8	Casa Nº 20	MORALEJO OLGA NOEMI	DNI	6298835

BARRIO 20 VIV. RURALES**EXPTE. Nº EX-2020-27589045-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 14	MIÑO ANTONIA EVA	DNI	26639713
		MIÑO RAMONA ITATI	DNI	30645044

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-02808888-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ROMERO FORTE LUIS SEBASTIAN	DNI	32862847
		ROMERO FORTE FACUNDO ESTEBAN	DNI	34153986

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-01855866-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 80	RUGGIERI ANA VERONICA	DNI	29755922

BARRIO 89 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-02484747-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ D	POMBO ROBERTO FABIAN	DNI	25016601

BARRIO 186 VIV.**EXPTE. Nº EX-2021-02484743-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N° 47 MARTELLA KARINA CELESTE DNI 27329077

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.

EXPTE. N° EX-2020-02895347-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -15 PISO 1 DEPTO. B	SANDOVAL ROBERTO LUIS	DNI	28550413
		RODRIGUEZ JORGELINA ADRIANA	DNI	30519656

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 500 VIV.

EXPTE. N° EX-2019-41708527-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 246 MZ 156	CHAMORRO MIRTHA AIDA	DNI	5722216

BARRIO 50 VIV.

EXPTE. N° EX-2020-00139535-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 12 MZ 165	ROJAS NIRVANA DEL ROSARIO	DNI	39285117

BARRIO 250 VIV.

EXPTE. N° EX-2020-39306626-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VERDI 1822	BRACESCO MARIA ELENA	DNI	28770961
		MIRANDA HUGO HECTOR	DNI	14545685

BARRIO 26 VIV.

EXPTE. N° EX-2020-00139494-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote Nº 15 MZ 162	ALEGRE SUSANA ESTER	DNI	20676531
		AGUILAR DARIO ELADIO	DNI	13803011

BARRIO 500 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-16859309-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 249 MZ 13	RIOS VANINA GISELA	DNI	26045043
2	Casa Nº 286 MZ 16	VILLAVICENCIO FELISA BEATRIZ	DNI	21434698
		PIEDRABUENA ROQUE DANIEL	DNI	21890489

BARRIO 6 VIV.**EXPTE. Nº EX-2019-29483517-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 MZ 85	FERREYRA LUCIANA ELIZABETH	DNI	43863704
		IRIGOITIA MARIA LAURA	DNI	29973716

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. Nº EX-2019-29483593-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 MZ 166	RODRIGUEZ ROXANA ERICA	DNI	37076204
		HOTRA IRMA ESTER	DNI	21821335

BARRIO 250 VIV.**EXPTE. Nº EX-2019-27342919-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VERDI 1810	LOPEZ BARBARA LEILA	DNI	43042352
1	VERDI 1811	PINTO IGNACIO JUAN JOSE	DNI	37824843

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. Nº EX-2020-03005552-GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	PJE. EL OMBU 580	TROFELLI CRISTIAN ARIEL	DNI	23418715
		COUADEAU NORA MARIA	DNI	23935224

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 44 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-39618510-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	AGUIRRE MARTA RAQUEL	DNI	5871246

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-04160425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	QUINTANA N° 2449	LAZARTE CLAUDIA VIRGINIA	DNI	29019615

BARRIO 88 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-04663167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 51	NOGUERA HILDA BEATRIZ	DNI	13461397

BARRIO 175 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-04663735-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORRIENTES N°733	SCHWEDT ASPITIA LEONEL	DNI	38129634
		PORTA YENIFER YANETH	DNI	45891232

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-05819545-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 325	TORRE MONICA SILVIA	DNI	14913329

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-09272021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	STORTI PABLO DANIEL	DNI	23907944

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 44 VIV.**EXPTE N° EX-2019-39618510-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	AGUIRRE MARTA RAQUEL	DNI	5871246

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2020-04160425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	QUINTANA N° 2449	LAZARTE CLAUDIA VIRGINIA	DNI	29019615

BARRIO 88 VIV.**EXPTE N° EX-2021-04663167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 51	NOGUERA HILDA BEATRIZ	DNI	13461397

BARRIO 175 VIV.**EXPTE N° EX-2021-04663735-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORRIENTES N° 733	SCHWEDT ASPITIA LEONEL	DNI	38129634
		PORTA YENIFER YANETH	DNI	45891232

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° EX-2021-05819545-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 325	TORRE MONICA SILVIA	DNI	14913329

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° EX-2021-09272021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	STORTI PABLO DANIEL	DNI	23907944

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 303 VIV.**EXPTE N° EX-2019-19126517-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 3 PISO 2 DEPTO. B	URIARTE VIVIANA SILVINA	DNI	22689419
		URIARTE NATALIA BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	24268135
2	ESC 3 PISO 3 DEPTO. A	ROSALES SOFIA SALOME	DNI	34056903
		ROSALES MELISA ANTONELA	DNI	36301751
3	ESC 6 PB DEPTO. D	LEDESMA LEANDRO EZEQUIEL	DNI	31777349
		TORRES ERIKA IVANA	DNI	31952496
4	ESC 7 PISO 3 DEPTO. C	GONZALEZ GUILLERMO DANIEL	DNI	25779637
		BUSTAMANTE GABRIELA LEONOR	DNI	32464511
5	ESC 9 PISO 1 DEPTO. C	GAUTO ROMINA BELEN	DNI	37685891
6	ESC 10 PISO 3 DEPTO. C	LOPEZ NILDA NOEMI	DNI	16290462
		NUÑEZ MARIO JORGE	DNI	16171634
7	ESC 11 PISO 1 DEPTO. C	LEGUIZA MARIA CRISTINA	DNI	17984329
8	ESC 11 PISO 3 DEPTO. A	PERALTA ARACELI SILVINA	DNI	23681687
		GOMEZ ADRIAN ALEJANDRO	DNI	24179250
9	ESC 11 PISO 3 DEPTO. D	CUENCA CUENCA DIEGO ARMANDO	DNI	32602737
10	ESC 14 PB DEPTO. A	VILTE BENJAMIN	DNI	8184109
11	ESC 15 PISO 1 DEPTO. A	ARROYO ELVIRA POLONIA	DNI	1736670
12	ESC 16 PB DEPTO. A	MOYANO CELESTE VERONICA	DNI	30218636
		DIÑEIRO ELVIRA NOEMI	DNI	11371215
13	ESC 17 PISO 3 DEPTO. D	SOSA PAOLA ROMINA	DNI	30365697
14	ESC 19 PISO 1 DEPTO. B	MANTARAS MONICA GRACIELA	DNI	18656799

15	ESC 19 PISO 3 DEPTO. A	ANTILLANO EDUARDO JOSE	DNI	18436661
		NOVAL MERCEDES NELIDA	DNI	17874912
16	ESC 21 PB DEPTO. B	ROMERO ELSA NORMA	DNI	6393769
		SEGOVIA MIGUEL ANGEL	DNI	13401236
17	ESC 25 PB DEPTO. C	VASSALLO NOELIA ALEJANDRA	DNI	35647723
		NUÑEZ MARIO ALBERTO	DNI	33558266

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 163 VIV.**EXPTE N° EX-2020-16585817-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GOBERNADOR ALENDE 333	JUSTINO MARIA DAIANA	DNI	35097066
		BRUER JAVIER EDUARDO	DNI	34982671

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 119 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12825004-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 99-AG	CORBETTO MARIA ELENA	DNI	23692678

BARRIO 153 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12825379-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 99-AN	HAEDO VALERIA SOLEDAD	DNI	37405065
		LANDRIEL HECTOR JOAQUIN	DNI	36364894

BARRIO 435 VIV.**EXPTE N° EX-2021-13549115-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 123 MZ 99-T	ESTRUP LAURA KARINA	DNI	21504338
---	---------------------	---------------------	-----	----------

BARRIO 152 VIV. EXPTE N° EX-2021-13397892-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 77 MZ 87-K	PEREYRA MARIA LEONELA NOEMI	DNI	37031897
		ALDERETE VEGA CLAUDIO	DNI	34624797

BARRIO 435 VIV. EXPTE N° EX-2021-14171138-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 39 MZ 95-G	WILGENHOFF MARIA TERESA	DNI	12155588

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° EX-2020-03633365-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 906	GARCIA MONTES JUAN GABRIEL	DNI	38603138

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° EX-2019-40043217-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	102 E/28 Y 29 CASA N° 2	LOZA OLGA ODELSI	DNI	12537237
		LIVI ELIANA	DNI	37357044

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° EX-2019-32109681-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	BARANOVSKY MARIA ROSA	DNI	17068872

BARRIO 91 VIV.**EXPTE N° EX-2021-09106784-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 140	SEIGNOUX ROSANA ELIZABETH	DNI	22468732

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° EX-2021-11842122-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1630	FLORES LUIS ALBERTO	DNI	25040493

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° EX-2021-11842181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 54	DUMRAUF MARIA VICTORIA	DNI	30554031
		SAEZ PEDRO EZEQUIEL	DNI	30004782

nov. 5 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV.**EXPTE N° EX-2019-16054434-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 4	ENTREOLIVANO MARTIN EZEQUIEL	DNI	34400813

BARRIO 700 VIV.**EXPTE N° EX-2019-16056760-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 16	CAÑETE ROSA	DNI	92626053
		IAVICOLI NORBERTO ANGEL	DNI	12444536

BARRIO 10 VIV. RURALES**EXPTE N° EX-2020-16273020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	MIÑO OSVALDO ORLANDO	DNI	13465555
2	Casa N° 3	GONZALEZ ANGEL HORACIO	DNI	13754417
3	Casa N° 4	LOPEZ OSCAR HIGINIO	DNI	8006114
		SANDOVAL LUISA ISABEL	DNI	13356312

BARRIO 122 VIV.**EXPTE N° EX-2019-20203815-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 35	RIPARI GABRIELA KARINA	DNI	21960555

nov. 5 v. nov. 9



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
